REMANENTES

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

MENOR

OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
62 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
DE EJECUCIÓN

CLASE
EJECUTIVO CON TÍTULO HIPOTECARIO

DEMANDANTE(S)
JOSE IGNACIO GUATIVA

DEMANDADO(S)
ADAN SALAZAR ESLAVA

NO. CUADERNO(S):

RADICADO
110014003 062 - 2010 - 01470 00

11001400306220100147000

Remate
12|abril|2021
08:00 a.m.
Inmueble

JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
2010-1470
JUZGADO DE ORIGEN 062 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

-J.62- 2012-1470 hip Manuel Roberto Lima

IGNACIO GUSTAVO

Costas FI 69
L$325000000

Crédito FI 154
L$346167575

503-937213 Emb
Soc FI 115
Dvl 2019
$135600000

FI 198 Bruale
Op radiador
y dirección

MARÍA OFELIA TAPIERO conducta FI
ADAN SALAZAR ESLAVA conductor 65

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. (REPARTO)
E. S. D.

JOSE IGNACIO GUATIVA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13´223.353 expedida en Cúcuta (N. de Sder); por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. ROBERTO LINARES ORJUELA**, abogado, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores **ADAN SALAZAR ESLAVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79´471.038 expedida Bogotá y en contra de **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51´984.766 expedida en la ciudad de Bogotá; teniendo como título base de la ejecución la Escritura Pública No. 976 de fecha 19 de junio de 2008 otorgada en la Notaria 66 del Círculo de Bogotá D.C, conforme a los hechos y pretensiones que se expresaran en la respectiva demanda.

Mi apoderado tiene facultades, conciliar, transigir, cobrar títulos, recibir, sustituir, reasumir, renunciar y de mas facultades de que trata el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sírvase señor Juez, reconocerle personería al **Dr. LINARES ORJUELA**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Del señor Juez,

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO GUATIVA
C.C. No. 13´223.353 de Cúcuta (N. de Sder)

Acepto el poder,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79´396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127169 C.S.J.

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA
LA NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ, D.C.
Se hace que el anterior escrito dirigido a: Juez
fue presentado personalmente por: Jose Ignacio Guativa
quien exhibió la C.C. No. 13-223 353
de y T.P. No.
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya, y que acepta el contenido del mismo.
El Declarante
Bogotá D.C. 10 SEP 2010

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

Notaria 66

DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C.

COPIA NUMERO UNO
DE LA ESCRITURA PUBLICA 976
FECHA: 19 DE JUNIO DE 2008
ACTOS: CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA
FAMILIAR Y CONSTITUCION DE HIPOTECA
OTORGANTES:
ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA
JOSE IGNACIO GUATIVA

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIO

Calle 69F Bis Sur
No. 1B-23 - Barrio La Aurora 1
Tels.: 200 5680 - 569 9150
E-mail: notaria66@yahoo.com

SEÑOR USUARIO

NORMAS PARA OBSERVAR

La notaría se permite transcribirle alguna información que usted debe conocer en relación con la escritura otorgada:

A) Si se trata de una escritura de compraventa, dación en pago, permuta o de otro contrato que implique transferencia de un inmueble, ésta debe ser inscrita en la Oficina de Registro de Instrumentos del Círculo al cual pertenece el predio, dentro de los primeros 60 días siguientes a su otorgamiento. Decreto 650 de 1.996.

B) Las escrituras de constitución de hipoteca y patrimonio inembargable de familia, tienen un término de 90 días hábiles para su registro. Vencido dicho término, no es viable su inscripción y tendrá que repetir el instrumento. Art. 32 Decreto Ley 1250 de 1.970.
En la transferencia de inmuebles, gravámenes, limitaciones de dominio, para poder firmar la escritura, es indispensable, entre otros, los siguientes documentos: Paz y Salvo Predial o Notarial (allí debe figurar el avalúo catastral). Derechos de Registro e Impuesto de Beneficencia, se cancelará directamente en la Oficina de Registro.

C) Si la Escritura corresponde a constitución de sociedades comerciales, reforma de estatutos, debe ser registrada en la Cámara de Comercio del domicilio de la sociedad.

D) Para que proceda el registro de todo acto o contrato relacionado con la propiedad inmobiliaria, se debe indicar el título antecedente con los datos de su registro o matrícula inmobiliaria. Art. 52 Decreto Ley 1250 de 1.970.

E) En la Desmembración de predios rurales con cabida restante inferior a 7 Hectáreas, debe indicar su destinación, conforme lo establecen los artículos 44 y 45 de la Ley 160 de 1.994.

F) En los casos de venta parcial de un inmueble, se debe determinar por cabida y linderos la parte restante, tal como lo establece el artículo 80 del Decreto 2157 de 1.995.

G) La Ley 258 de 1.996, establece que quien adquiere un inmueble en su totalidad, destinado a Vivienda Familiar por uno de los cónyuges o compañero(a), unión marital de hecho, debe afectarlo a Vivienda Familiar.

Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, D. C.	Zona Centro:	Calle 26 No. 13-49 Int. 101 Tel: 286 0169
	Zona Norte:	Calle 74 No. 13-40 Tel: 345 0500
	Zona Sur:	Autop. Sur (Diag. 44 S)No, 50-61 Tel. 238 3780 - 238 3861
Cámara de Comercio De Bogotá-D. C.	Centro:	Carrera 9 No. 16-21 Tels. 341 0989 - 243 6275
	Norte:	Carrera 15 No. 93 A 10 Tel. 610 9988
	Soecha-Cazucá:	Aut. Sur 7 No. 12-92 Tel. 780 1010
	Cedritos:	Av. 19 No. 140 - 29 - Tel: 592 7000
	Paloquemao:	Cra 27 No. 15-10 - Tel: 360 3939
	Chapinero:	Cra 13 No. 52-30 - Tel: 349 1590
Tesorería Distrital:	Carrera 30 No. 24-90 Tel. 338 50 00	
Despacho:	3385291	
Impuesto Primer Piso	3385421	
Oficina de Catastro:	Carrera 30 No. 24-90 - Tel. 269 67 11- 269 65 15	
Instituto Geográfico "Agustín Codazzi"	Carrera 30 No. 48-51 Tel.: 368 36 66-212 67 00	
Superintendencia de Notariado y Registro	Calle 26 No. 13-49 Interior 201 Tel: 328 2121	
Superintendencia De Sociedades	CAN-Av. El Dorado No. 46-80 Tel. 222 05 66	
Superintendencia Bancaria	Calle 7 No. 4-49 Tel. 594 0200-5940201	
IDU	Calle 22 No. 6-27 Tels. 281 4800	

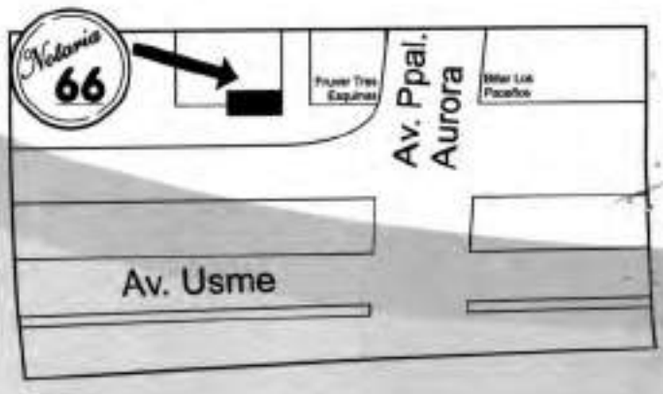

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

SECRETARÍA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE RENTAS
Impuesto de Registro

Fecha	Recibo Número
15-AGO-2008	1752334

CONTRIBUYENTE

Responsable: ADAN SALAZAR ESLAVA CC 79.471.888 Dirección:

Contribuyente: MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ Y OTRO CC - 51.984.766 Dirección:

Notaria	Nº Escritura:	Fecha:	Ciudad:
NOTARIA 66 DE Bogota	0976	19-JUN-2008	Bogota D.C

Juzgado	Matricula Inmobiliaria:	Dias Mora:	Tasa Interes (%)
	50S-937213		

1752334
250,500.00

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERÉS	TASA	TOTAL
210	HIPOTECA	10,000,000.00		0.00	9,000.00	189,000.00
835	CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	0.00		0.00	0.00	61,500.00
			TOTAL A PAGAR:	0.00	9,000.00	250,500.00

TOTAL A PAGAR: DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

RECIBIDO 15 AGO 2008 3192

50S-93721

Departamento de CUNDINAMARCA
Secretaría de Hacienda

SECRETARIA DE HACIENDA DE CUNDINAMARCA
DIRECCION DE RENTAS

Impuesto de Registro
RESUMEN DE LIQUIDACION

Fecha	Recibo Número
15-AGO-2008	1752334

Responsable : ADAN SALAZAR ESLAVA	CC 79.471.038	Direccion :	
Contribuyente MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ Y OTRO	CC 51.984.766	Direccion :	
Notaria: NOTARIA 66 DE Bogota	No. Escritura 0976	Fecha : 19-JUN-2008	Ciudad: Bogota D.C
Juzgado:	Matricula Inmobiliaria: 505-937213	Dias Mora:	Tasa Interes (%) 2.3577

250,500.00

	ACTO DOCUMENTAL	BASE GRAVABLE	IMPUESTO	INTERES	TASA	TOTAL
310	HIPOTECA	18,000,000.00	180,000.00	0.00	9,000.00	189,000.00
035	CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR	0.00	50,500.00	0.00	0.00	61,500.00
			TOTAL A PAGAR :	0.00	9,000.00	250,500.00

TOTAL A PAGAR : DOSCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE

FORMATO RESUMEN IMPUESTO DE REGISTRO
RECIBIDO 15 AGO. 2008

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2008

AA 35254086

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No: 976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.********

****************FORMATO DE CALIFICACION****************************

********(SEGÚN RESOLUCION No. 1156 DE 1996 ARTICULO 94)******

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-937213 ************************

CEDULA CATASTRAL ACTUAL: D92S A5E 10 *************************

****

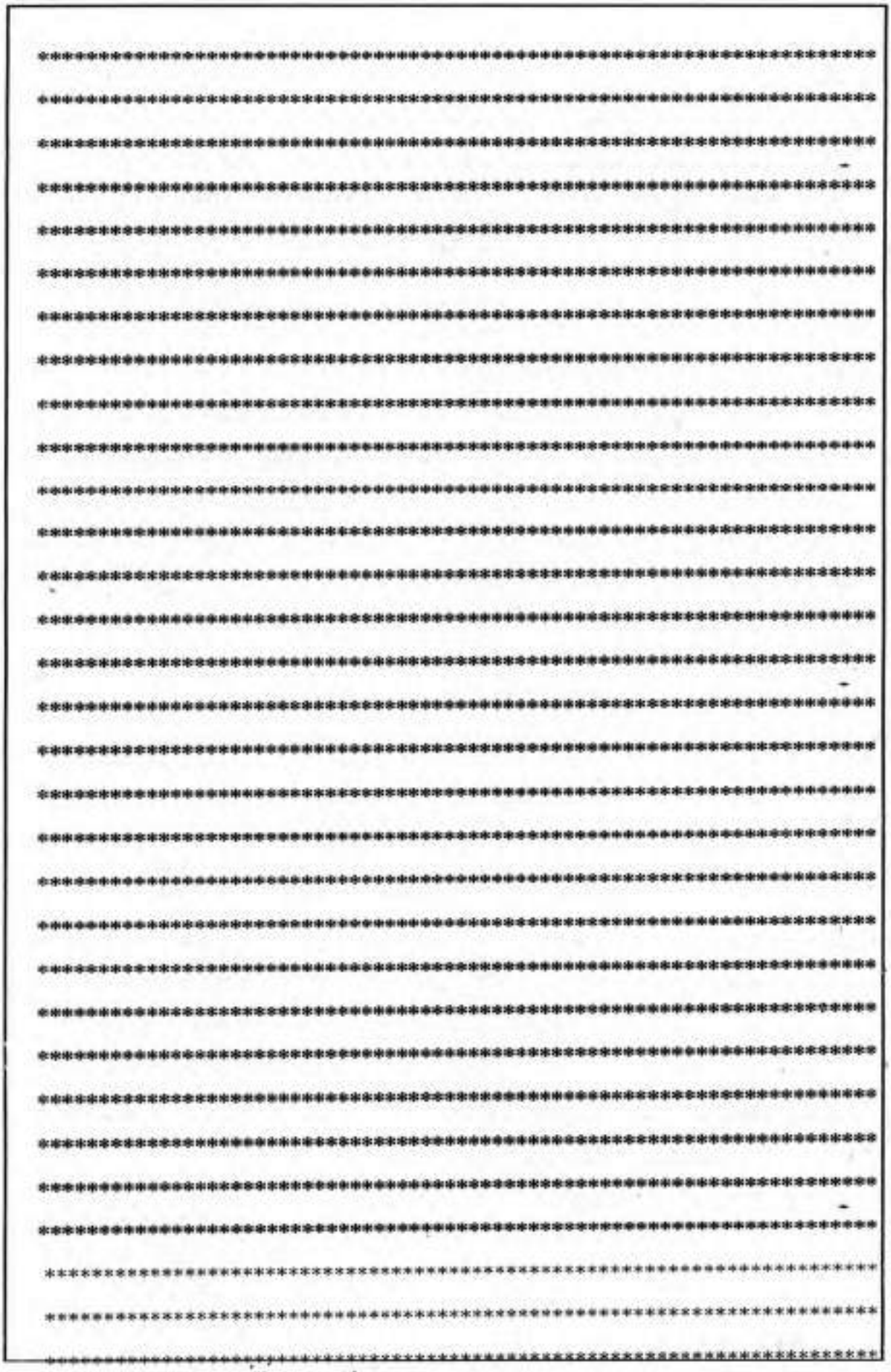

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

AA 35254087

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No: 976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.********

****

En la ciudad de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL,** de la comprensión notarial del Círculo del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **JUNIO** de **DOS MIL OCHO (2.008),** ante el despacho de la Notaria Sesenta y Seis (66), cuyo titular soy yo, **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS,** se otorgó la Escritura Pública de CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO, que dice: ******

****

**********SECCION PRIMERA.**********

******CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR******

COMPARECENCIA: COMPARECIO (ERON): Quienes dijeron ser ADAN SALAZAR ESLAVA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.471.038**, Expedida en Bogotá, y **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía número **51.984.766,** Expedida en Bogotá, de Estado civil Solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliado(s) en Bogotá Distrito Capital, y manifestó(aron): **********

****

PRIMERO: Que el(la-los) compareciente(s) señor(a-es) **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** es(son) titular(es) inscrito(s) del siguiente bien inmueble de su propiedad: **********

JAIME RODRIGUEZ CUESTAS
Notaría Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2). Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá. **********

SEGUNDO.-PROCEDENCIA. Declara (n) **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.** que el inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió(eron) en su estado civil Solteros sin unión marital de hecho los dos, por compra que hicieran, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, debidamente Registradas en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá **BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00937213.** **********

TERCERO: Que mediante la misma escritura pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** constituyo(eron) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el inmueble mencionado en la cláusula primera

EL SOLDE GRÁFICAS LTDA • 2000

de este instrumento al tenor de lo establecido en la LEY 258 de 1996. **********

CUARTO: Manifiesta(n) **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** que son solteros con unión marital de hecho entre sí y que de mutuo acuerdo y que por voluntad propia comparecen con el fin de LEVANTAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 del 17 de Enero de 1996), del predio identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No: **50S-937213**, haciéndolo de conformidad con la LEY 258/96 ART. 4°. Parágrafo. en este acto. **********

****

QUINTO.- Que solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona sur, hacer la anotación correspondiente al folio de matrícula **50S-937213**********

**********SECCION SEGUNDA. **********

********** CONSTITUCIÓN HIPOTECA **********

COMPARECENCIA. COMPARECIERON: por una parte Quienes dijeron ser, **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **79.471.038 y 51.984.766** expedidas en Bogotá las dos, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliados en Bogotá, y quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se denominara **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** Y por otra parte quien dijo ser **JOSÉ IGNACIO GUATIVA,** mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.223.353** expedida en Cucutá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Bogotá; quien para efectos del presente instrumento se denominara EL ACREEDOR, y manifestaron que han celebrado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:**********
****

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el(la-los) compareciente(s) **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES) ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** constituye hipoteca en primer grado en favor de EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.oo) que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año prorrogable a voluntad del ACREEDOR contados a partir de la fecha del presente instrumento. **********
****

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** reconocerá y pagará a EL ACREEDOR intereses a la tasa del Dos por ciento (2%) mensuales pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia del acreedor o a su orden. **********
****

TERCERO: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses en la forma pactada **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, como indemnización pagará y reconocerá el uno por ciento (1%) adicional sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo de mora en el pago de los mismos como también si vencido el término del presente contrato para el pago de la totalidad del capital y no fuere prorrogado, pagarán el mismo recargo por mensualidades anticipadas con el interés corriente, mientras subsista la mora sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. **********

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

CUARTA: La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ***

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, incurrieren en alguna de las siguientes circunstancias, 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción, 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, y 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. **********
****

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza. Inclusive los honorarios de Abogado que serán del Veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**.**********

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de alguno de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, EL ACREEDOR, podrá entenderse validamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. **********

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Cuarenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEPTIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciera EL ACREEDOR, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Articulo 81 Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. **********

OCTAVA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado Mes Muerto. **********
****

NOVENA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), además de comprometer sus responsabilidades personales, renta de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA EN PRIMER GRADO** a favor de EL ACREEDOR, Sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presente y adiciones futuras: ***
****

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2008

metros cuadrados (72.00 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados literalmente del título de adquisición: **********

NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y cinco (145) de la misma manzana y urbanización. **********

SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y nueve (149) de la misma manzana y urbanización. **********

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y ocho (148) de la misma manzana y urbanización. **********

OCCIDENTE: En su frente, en extensión de seis metros (6.00 mts) con la vía pública peatonal de la urbanización. **********

PARAGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.**********

****

DECIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía por compra que hicieran, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, con registro al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-937213.**

****

DECIMA PRIMERA: Garantiza **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no la ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que se

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría [illegible] de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

halla libre de toda clase gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por Escritura Pública, y en general cualquier limitación al dominio. **********
****

DECIMA SEGUNDA: Son de cargo de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES),** todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación de presente gravamen. *****
****

DECIMA TERCERA: INDAGADOS **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, por la notaria para los efectos de la LEY 258 de 1996 MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.**********
PRESENTE EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formulan **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** y el gravamen hipotecario que se constituye en su favor, a su entera satisfacción.**********

SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACION: ******** 1 UN (1) FOLIO FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA No. 20082010216059345l8. GRAVABLE: 2008. MATRICULA INMOBILIARIA: 937213. CHIP AAA0145EBFZ. -QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. APELLIDOS Y NOBRES O RAZÓN SOCIAL ADAN SALAZAR ESLAVA. C.C. NÚMERO 79.471.038. ADHESIVO DE PAGO: 23200010084529. BANCO DE OCCIDENTE. FECHA DE PAGO 18-JUN-2008. **********

EL ALCLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

AA 35254091

2.-CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. 953836 EXPEDIDO POR: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00937213. FECHA: 09-JUN-2008.- QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPT0 DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA 09-JUL-2008. FIRMA VIVIANA ELISA GARZÓN ANTONIO. RESPONSABLE. ******** ********** LOS OTORGANTES HACEN CONSTAR QUE: ************

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos y matrícula inmobiliaria del inmueble. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. **********

****

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.**********

****

3. Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **********

****

JAIME ENRIQUE RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Treinta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4. Sólo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. **********
****

5.- Los comparecientes autorizan al Notario entregar a disposición de las autoridades pertinentes las fotos tomadas el día de hoy única y exclusivamente en caso de que sean requeridas dentro de una investigación **********
****

6. El (los) compareciente(s) manifiesta expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto de la presente Hipoteca, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ***
****
****

"ADVERTENCIA" A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura a Registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de NOVENTA DIAS (90) HABILES, de conformidad con el ART. 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970.**********
****
****

SE AUTORIZA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 3525 4086 AA 35254087 AA 35254088 AA 35254089 AA 35254090 AA 35254091 AA 35254092. **********

DERECHOS NOTARIALES CONFORME RES. 8850 DE 2007:$ 104.722.*
FONDO ESPECIAL PARA NOTARIADO Y REGISTRO $ 3.300
SUPERNOTARIADO $ 3.300. RETENCION $ ********IVA $24.156.***

Secretaría de Hacienda 010216

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago - Sistema simplificado de pago - SSP
Predios residenciales estrato 1 y 2

Recibo No.

2008201021605934518

AÑO GRAVABLE 2008

ASISTIDO

1.CHIP	AAA0145EBFZ	2. DIRECCION	DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE
3. MATRICULA INMOBILIARIA	937213	4.CEDULA CATASTRAL	D92S A5E 10
5. ESTRATO	1		
6. AVALUO CATASTRAL	21,808,000	7. RANGO DE LIQUIDACION	20,900,001 A 30,700,000

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ADAN SALAZAR ESLAVA

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 79471038

10. DIRECCION DE NOTIFICACION: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

VENCIMIENTOS		DESDE / HASTA 23/MAY/2008	DESDE 24/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008	DESDE 09/JUL/2008 HASTA 31/DIC/2008
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	44,000	44,000	44,000
12. VALOR SANCIÓN	VS	0	0	44,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0	0
14. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	44,000	88,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional: SI NO X Mi aporte debe destinarse al proyecto No:

16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%)	AV	4,000	4,000	4,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14)	TA	44,000	48,000	92,000

Fecha de Expedición: 10/06/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Occidente $44000

Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
23200010084529

(415)7707202600018(8020)23200010084529

SELLO O TIMBRE

Banco de Occidente
OF CARRERA DECIMA - BTA.
1 18 JUN 2008 1
RECIBIDO CON PAGO

JAIME RODRÍGUEZ CUESTAS
Notario Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0026869

FECHA: 09-Jun-2008 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 09-Jul-2008 DIA/MES/AÑO

PREDIO: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

CHIP: AAA0145EBFZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00937213

CÉDULA CATASTRAL: D92S A5E 10

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SECTOR 2611 SIN BL<<<SECTOR NO - INCLUIDO EN EL COBRO VALORIZACION BENEFICIO LOCAL AC 180/2005- FASE I<<<<

VIVIANA ELISA GARZON ANTONIO
RESPONSABLE

ALCALDIA MAYOR BOGOTA D.C. Instituto Desarrollo Urbano

*NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando disponte con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 – Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de éste documento, el Artículo 111 menciona: " **NULIDAD DE EFECTOS.** El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente ".*

No. 953836

VEGARZON-I0628-06/09/2008 10:24:57

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2008

AA 35254092

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 976. **********

****

DE FECHA 19 JUNIO 2008. **********

OTORGADA POR LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LOS COMPARECIENTES DEUDORES,

ADAN SALAZAR ESLAVA

CC. 7147038 **DE** Bol

TEL: 2897220

DIR. Kr 8 # 6-25 centro

MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

CC. 51984766 **DE** Bogota

TEL: 6830783

DIR. Cl 129A #8551

JAIME RODRIGUEZ CUESTAS
Notaría Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL ACREEDOR,

JOSÉ GUATIVA

CC. 13223353 **DE** Bucaramanga

TEL 7610840

DIR. CR 1A Bis # 77 17 Sues este

EL NOTARIO,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

Notaría 66

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTA ES PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

Digito. /fer

Notaría 66

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Es PRIMERA Copia de DOS.

Ejemplares de OCHO (8). Hojas útiles con

Destino a: JOSE IGNACIO GUATIVA.

Fecha: 21 JUN 2008 Bogotá D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

10

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 03:06:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-78301 se calificaron las siguientes matriculas:
937213

Nro Matricula: 937213

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145EBFZ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
1) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 8.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

FIN DE ESTE DOCUMENTO

Interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Año	El Registrador Firma
	21	AGO	2008	

ABOGA103.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACION: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986 COD CATASTRAL: AAA0145E8FZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEÑALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050 - 514580.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
717018

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1984 Radicacion: 84-18201
Doc: ESCRITURA 7263 del: 23-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE 3021561 X
LOZADA GARCIA LUIS JAIME 17063990

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-1986 Radicacion: 86-946
Doc: ESCRITURA 8889 del: 17-12-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 30,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO **3231261** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: 30531
Doc: ESCRITURA 917 del: 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
GARANTIA DE LA FE PUBLICA

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1987 Radicacion: 87-6424
Doc: ESCRITURA 10884 del: 26-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **79351501** X

ANOTACION: Nro 05 Fechs: 29-03-1995 Radicacion: 22320
Doc: OFICIO 283 del: 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-8037
Doc: OFICIO 53 del: 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **51984766** X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN **79471038** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **51984766** X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN **79471038** X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8,
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO **13223353**

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 02-03-1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER139 Impreso por:CAJER139
TURNO: 2010-399303 FECHA: 31-08-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

3

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)
E. S. D.

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79´396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito allegar el poder a mi conferido por el señor **JOSE IGNACIO GUATIVA**, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13´223.353 expedida en Cúcuta (N. de Sder); y en uso del mismo, me permito manifestar, que impetro demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores **ADAN SALAZAR ESLAVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79´471.038 expedida Bogotá y en contra de **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51´984.766 expedida en la ciudad de Bogotá; a fin de que previo trámite legal se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez, librar mandamiento de pago a favor del señor **JOSE IGNACIO GUATIVA** y en contra de la demanda **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, de las condiciones civiles indicadas.

SEGUNDA: Sírvase señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien hipotecado y que se describe en el numeral 4 de los hechos de la demanda y con su producto se pague a mi representado la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18´000.000.00) M/CTE:** como capital adeudado de que trata la escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá, y que se presenta como prueba base de la presente acción.

TERCERA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de los intereses de plazo pendientes de cancelar a la rata mensual pactada en la clausula 2ª de la citada escritura; sin que estos sobrepasen la tasa máxima legal vigente permitida por la ley, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2009.

CUARTA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de los intereses moratorios sobre el capital a la rata mensual pactada en las clausulas 2 y 3 de la citada escritura; sin que estos sobrepasen la tasa máxima legal vigente permitida por la ley, causados desde que se hicieron

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

14

exigibles, es decir desde el día 20 de junio de 2009 y hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

QUINTA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso.

SEXTA: Solicito desde ya, para mi manante, la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia de su crédito, en el caso de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 557 del C.de P.C., sin que lo anterior signifique, renuncia por parte de mi mandante a participar directamente en dichas licitaciones y subastas.

SEPTIMA: Sírvase señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 937213**, oficiando al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; tal y como lo ordenan los numerales 1º y 4º del artículo 555 en concordancia con el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil.

OCTAVA: Sírvase señor Juez, reconocerme personería en los términos y para los efectos legales del poder a mi conferido.

Fundamento mis anteriores peticiones en los siguientes:

HECHOS

1. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mediante escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá, se constituyeron en deudores solidarios de mi representado **JOSE IGNACIO GUATIVA**, de la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.00) M/CTE**; suma que recibieron de mi mandante en calidad de mutuo o préstamo por el término de un año prorrogable a voluntad del acreedor, tal y como consta en la clausula primera de la citada escritura.

2. Durante el plazo estipulado y sobre la suma citada, los deudores se comprometieron a pagar a favor de mi representado, un interés a la tasa del dos por ciento (2%) mensual y en caso demora un uno por ciento (1%) adicional; tal y como consta en las clausulas 2ª y 3ª de la citada escritura.

3. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** cancelaron los intereses sobre el capital mutuado, hasta el mes de febrero de 2009 y desde esta fecha se encuentran en mora en el pago de los intereses tanto de plazo como de mora.

4. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas con mi mandante, constituyeron HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de mi mandante, mediante escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá; hipoteca que fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 937213, en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: " casa de habitación, junto con el lote en la cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) " Carcalá" , situado en la zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene un área superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72.00 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados literalmente del título de adquisición: **NORTE**: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y cinco (145) de la misma manzana y urbanización. **SUR**: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y nueve (149) de la misma manzana y urbanización. **ORIENTE**: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y ocho (148) de la misma manzana y urbanización. **OCCIDENTE**: En extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública peatonal de la urbanización" .

5. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** son los actuales poseedores inscritos del bien hipotecado.
6. Se trata de una obligación, clara expresa y actualmente exigible acargo de los deudores.

7. El señor **JOSE IGNACIO GUATIVA,** me ha conferido poder para incoar la presente acción.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como fundamentos en derecho las siguientes normas: artículos 1602 y 2452 del Código Civil; 75 y ss., 539, 554 a 560 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

CLASE DE PROCESO

Corresponde al presente trámite, el consagrado en el libro tercero sección segunda, título XXVII, capítulos VII del Código de Procedimiento Civil.

P R U E B A S

Solicito tener como tales las siguientes:

DOCUMENTALES.

- Primera copia de la escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá; hipoteca que fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 937213, en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur.

- El folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 937213, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur.

ANEXOS

Adjunto a la presente demanda:

- Poder para actuar.

CUANTIA Y COMETENCIA

Estimo la cuantía en la suma de Veintiocho millones de pesos ($28'000.000.00) M/cte., que es el valor de las pretensiónes, es decir que se trata de un proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía; y por razón de la cuantía, la vecindad de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted señor Juez, competente para conocer del presente asunto.

NOTIFICACIONES

- Mi mandante **JOSE IGNACIO GUATIVA** las recibe en la Carrera 1 A Bis número 77-17 Sur Este la ciudad de Bogotá D.C.

- Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, pueden ser notificados en la Diagonal 91 Bis A Sur No. 4G - 24 de esta ciudad de Bogotá D.C.

- El suscrito las recibiré en la Secretaría del juzgado o en la Carrera 7 número 21-65 oficina 601 de esta ciudad.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Bogotá, D.C. Cundinamarca

CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C.

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL

ART. 94 CPC

El anterior documento fue presentado personalmente por

Linares Oguela Roberto

Quien se identificó con C.C. No. 79396802

de Bta Tarj. Profesional No. 127169

Bogotá, D.C. 28 OCT 2010

Poder ( ) Demanda ( ) Memorial ( )

ante el Centro de Servicios.

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
JURISDICCIONALES

Fecha : 28/Oct/2010

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

062 GRUPO EJECUTIVO CON GARANTIA REAL 271613

SECUENCIA: 271613 28/10/2010 03:08:46p.m.

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:	NOMBRES:	APELLIDOS:	PARTE:
13223353	JOSE IGANACIO GUATIVA		01
79396202	ROBERTOLINARES ORJUELA	LINARES ORJUELA	03

OBSERVACIONES:

CONSULTA015 FUNCIONARIO DE REPARTO CONSULTA015

juribep juribep

v. 2.0 MFTS

062-2010-01470-00- J. 06 C.M.E.S.

1470.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
INFORME DE RADICACIÓN DEL
2010-1470

Al Despacho de la señora Juez, hoy 4 de noviembre de dos mil diez (2010), informando que la anterior demanda, se radicó con el No 2009-1470, recibida por reparto con los siguientes documentos:

Con	Sin	
		COPIA ARCHIVO
		COPIAS TRASLADOS
		DEMANDA
		MEMORIAL PODER
		CERTIFICADO CAMARA DE COMERCIO
		CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION
		CERTIFICADO DE LIBERTAD
		CERTIFACDO SUPERBANCARIA
		CONTRATO DE
		CERTIFICACION DE ADMINISTRACION
		CHEQUE
		DILIGENCIA DE CONCILIACION
		LETRAS
		PAGARE
		ESCRITURA
		CAUTELARES
		FACTURAS
		OTROS

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

18

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, Cuatro (04) de Noviembre de Dos Mil Diez (2010).

Ref. 1470 – 2010

Se INADMITE la anterior demanda conforme lo dispone el Art. 85 del C.P.C., para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Alléguese en original o copia auténtica el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble objeto del gravamen, con fecha de expedición no superior a un mes de anterioridad a la presentación de la demanda conforme a lo establecido en el Art. 554 del CPC.

2. Del escrito subsanatorio alléguese las copias respectivas junto con sus anexos.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICÓ POR ESTADO N° 107
DE HOY 12 NOV 2010
El Secretario,
DAVID ANTONIO [illegible] BREAKEY

jhch

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

19

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA 3/2/1986 RADICACIÓN: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE 7/1/1986

COD CATASTRAL: AAA0145EBFZ
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:
TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27 DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6 DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEVALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6 DE BOGOTA. EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEVALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050=514580.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-717018

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1984 Radicación 84-18201
DOC: ESCRITURA 7263 DEL: 23/12/1983 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE CC# 3021561 X
A: LOZADA GARCIA LUIS JAIME CC# 17063990

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/1/1986 Radicación 86-946
DOC: ESCRITURA 8889 DEL: 17/12/1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE FORERO CAMACHO TEODOLFO CC# 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/3/1986 Radicación 30531
DOC: ESCRITURA 917 DEL: 26/2/1986 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE LOZADA GARCIA LUIS JAIME

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/1987 Radicación 87-6424
DOC: ESCRITURA 10884 DEL: 26/12/1986 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/3/1995 Radicación 22320
DOC: OFICIO 293 DEL: 10/3/1995 JUZGADO 47 C.MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/1/1996 Radicación 1996-8037
DOC: OFICIO 53 DEL: 22/1/1996 JUZGADO 47 C. MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223383

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL. SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 2/3/1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO
El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 462 impreso por: 462
TURNO: 2010-534346 FECHA:18/11/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Copia traslado #2

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

SUSANANDO DEMANDA

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito Subsanar la Demanda y dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho en los siguientes términos:

Me permito allegar el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 937213**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; expedido en los términos del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente me permito allegar copia del presente escrito para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

27

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matricula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 3/2/1986 RADICACIÓN: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE 7/1/1986

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0145EBFZ
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2 CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA. SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:
TRADICION - QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27 DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME [redacted]OZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PE\ALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PE\ALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050=514580.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-717018

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1984 Radicación 84-18201
DOC: ESCRITURA 7263 DEL: 23/12/1983 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
[redacted]: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE CC# 3021561 X
A: LOZADA GARCIA LUIS JAIME CC# 17063990

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/1/1986 Radicación 86-946
DOC: ESCRITURA 8889 DEL: 17/12/1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO CC# 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/3/1986 Radicación 30531
DOC: ESCRITURA 917 DEL: 26/2/1986 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/1987 Radicación 87-6424
DOC: ESCRITURA 10884 DEL: 26/12/1986 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/3/1995 Radicación 22320
DOC: OFICIO 293 DEL: 10/3/1995 JUZGADO 47 C MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/1/1996 Radicación 1996-8037
DOC: OFICIO 53 DEL: 22/1/1996 JUZGADO 47 C. MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51964766 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51964766 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223353

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: "10"

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
E ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P.. SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 2/3/1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 462 impreso por: 462
TURNO: 2010-534346 FECHA:18/11/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Copia 76 archivo Juzgado

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

SUSANANDO DEMANDA

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito Subsanar la Demanda y dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho en los siguientes términos:

Me permito allegar el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 937213**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; expedido en los términos del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente me permito allegar copia del presente escrito para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

27

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SUSANANDO DEMANDA

***ROBERTO LINARES ORJUELA**, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor **JOSE IGNACIO GUATIVA**, en el proceso de la referencia: por medio del presente escrito me permito Subsanar la Demanda y dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho en los siguientes términos:*

Me permito allegar el folio de matrícula inmobiliaria número **50S - 937213**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; expedido en los términos del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente me permito allegar copia del presente escrito para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

78

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
Ministerio del Interior y de Justicia

RECIBO DE CAJA No. 694051

Generado por: BOGOTA SUR
Expedido por: REGISTRO BOGOCENTRO
Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:01 am

SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD

Impreso para la Matrícula No. 50S-937213

No. Radicacion: 2010-534346

CERTIFICADO QUE SE EXPIDE DE INMEDIATO
SOLICITANTE: D

NUMERO DE CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: $ 12.080,00
FORMA DE PAGO: EFECTIVO

USUARIO: LUIS ALEJANDRO MORENO

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 3/2/1986 RADICACIÓN: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE 7/1/1986

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

COD CATASTRAL: AAA0145EBFZ
COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M 2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACIÓN:
TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEVALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEVALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050=514580.-

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integración y otros)
50S-717018

ANOTACIÓN: Nro: 1 Fecha 17/2/1984 Radicación 84-18201
DOC: ESCRITURA 7263 DEL: 23/12/1983 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 400.000
ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE CC# 3021561 X
A: LOZADA GARCIA LUIS JAIME CC# 17063990

ANOTACIÓN: Nro: 2 Fecha 7/1/1986 Radicación 86-946
DOC: ESCRITURA 8889 DEL: 17/12/1985 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 30.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO CC# 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261 X

ANOTACIÓN: Nro: 3 Fecha 11/3/1986 Radicación 30531
DOC: ESCRITURA 917 DEL: 26/2/1985 NOTARIA 6 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 1
ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACIÓN: Nro: 4 Fecha 19/1/1987 Radicación 87-6424
DOC: ESCRITURA 10884 DEL: 26/12/1986 NOTARIA 27 DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 40.000
ESPECIFICACION: : 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501 X

ANOTACIÓN: Nro: 5 Fecha 29/3/1995 Radicación 22320
DOC: OFICIO 293 DEL: 10/3/1995 JUZGADO 47 C.MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 6 Fecha 31/1/1996 Radicación 1996-8037
DOC: OFICIO 53 DEL: 22/1/1996 JUZGADO 47 C. MPAL DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 5
ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

ANOTACIÓN: Nro: 7 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2.500.000
ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 8 Fecha 29/4/1996 Radicación 1996-33074
DOC: ESCRITURA 1364 DEL: 10/4/1996 NOTARIA 38 DE SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: : 915 OTROS - AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 9 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 0
Se cancela la anotación No. 8
ESPECIFICACION: : 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

30

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 18 de Noviembre de 2010 a las 09:56:05 am
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACIÓN: Nro: 10 Fecha 15/8/2008 Radicación 2008-78301
DOC: ESCRITURA 976 DEL: 19/6/2008 NOTARIA 66 DE BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18.000.000
ESPECIFICACION: (GRAVAMEN) : 0203 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223353

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)
Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18/8/2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotación Nro: 4 No. corrección: 1 Radicación: 0 Fecha: 2/3/1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

==========

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 462 impreso por: 462
TURNO: 2010-534346 FECHA:18/11/2010
EXPEDIDO EN: VENTANILLA UNICA DE REGISTRO

El registrador RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

Copia Traslado N=1

Copia ley 1

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

SUSANANDO DEMANDA

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi condición de apoderado del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito Subsanar la Demanda y dar cumplimiento a lo ordenado por su Honorable Despacho en los siguientes términos:

Me permito allegar el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 937213**, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; expedido en los términos del artículo 554 del Código de Procedimiento Civil.

Igualmente me permito allegar copia del presente escrito para el traslado a los demandados y para el archivo del Juzgado.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

☒ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS

☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR

☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA

☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO CPL RECURSO DE REPOSICIÓN

☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LLAMO PANTALLA SE PRONUNCIÓ LADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO

☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. SI (LOS) EMPLAZADO (A) NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR

☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER

☐ 10. DESCORRIENDO TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐

☐ 11. NOTIFICADO UN DEMANDADO, FALTAN OTROS: SI ☐ NO ☐

☐ 12. OTROS.

BOGOTÁ, D.C. 11 ENE 2011

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

72

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C. 27 ABR 2011

REF: EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO N°1470 - 2010

Habiéndose presentado la prueba de la obligación con el lleno de los requisitos del Art. 75, 488, 497 y 554 del C.P.C., el Juzgado RESUELVE:

LIBRAR MANDAMIENTO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTÍA a favor de JORGE IGNACIO GUATIVA contra ADÁN SALAZAR ESLAVA Y MARÍA OFELIA TAPIERO por las siguientes sumas de dinero:

- Por la suma de DIECIOCHO MILLONES M/Cte ($18'000.000), como capital adeudado y que se representa en la escritura base de la acción.

- Por los intereses de plazo, liquidados la tasa máxima que certifique la Superintendencia Bancaria, correspondientes a los meses de Marzo, Abril, Mayo y Junio de 2009.

- Por los intereses moratorios liquidados a la máxima tasa que certifique la Superintendencia Bancaria desde el 20 de Junio de 2009 y hasta cuando se verifique su pago total.

A efectos del Art. 555 del C.P.C. Decrétese el embargo del bien inmueble grabado con garantía real, de propiedad del demandado, distinguido con Matrícula Inmobiliaria No. 50S-937213. Ofíciese.

Notifíquese este proveído conforme lo establece el Art. 505 del C.P.C., para que dentro del término de cinco (5) días pague la obligación o presente las excepciones a que tenga derecho.

Se reconoce personería al Dr. ROBERTO LINARES ORJUELA, para actuar en calidad de apoderado actor.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 47 Hoy 29 ABR 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO OCAMPO RODRIGUEZ

33

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

Bogotá D. C., 5 de Mayo de 2011

OFICIO No. 1041

Señor
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
ZONA RESPECTIVA
CIUDAD

REFERENCIA:	**Proceso Ejecutivo con Título Hipotecario No. 11001400306220100147O**
DEMANDANTE:	**JOSE IGNACIO GUATIVA**
DEMANDADO:	**ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**

En cumplimiento al auto de datado **veintisiete (27) de abril del dos mil once (2011)**, le comunico que dentro del proceso de la referencia, se ordeno decretar el EMBARGO del(os) bien inmueble(s) inscrito con folio de matricula inmobiliaria No. **50S-937213** , denunciado como de propiedad de la parte demandada, señor(es) **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, identificado(s) con la cédula de ciudadanía No. **79471038 y 51984766** respectivamente.

Por lo anterior, sírvase inscribir la medida dando cumplimiento a lo previsto en el numeral 1 del Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil y retornar directamente a este juzgado la respuesta al presente oficio, junto con el certificado sobre la situación jurídica del bien, que expedirá a costa del solicitante.

AL RESPONDER SIRVASE CITAR LA REFERENCIA COMPLETA DEL PROCESO

Cordialmente, ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
Secretario

Retiro Recibido 4 folios TP 127169 CSJ 11-5-2011

34

BBVA

DEPOSITO A CUENTA
DE AHORROS

EN EFECTIVO Y/O DOCUMENTOS
B B V A
HORA : 15:14:14

6000

OFIC: 0480 CS INST COLSEGUROS

NUMERO DE CUENTA: 0013-0042-37-0200169136 MN

FECHA OPER : 13-07-11
FECHA VALOR: 13-07-11
MOV.: 000356776 1/ 1

NOMBRE DEL CLIENTE: DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL

NO. CHEQUE IMPORTE

IMPORTE EN EFECTIVO (MN)
$ 6,000.00

IMPORTE EN DOCUMENTOS (MN)
$ 0.00

TOTAL DEL DEPOSITO EN (MN)
$ 6,000.00

FIRMA
DEL CAJERO

CANT. DE DOCUMENTOS: 0 SUMA: 0.00

FIRMA

FAVOR GUARDAR ESTE RECIBO

AUXILIAR
RECIBIDO
POR CONSIGNACION
JUL 2011

- CLIENTE -

Roberto Linares
3103346779

NOV/2007 © BBVA

LIC. MINCOMUNICACIONES Nº 1674

FECHA DE RECOLECCION

D | SM | 20

logística global
COURIER DE COLOMBIA
Principal: Calle 100A Nº 70 - 33 PBX.: 271 9615

NIT. 900.090.117-2
CRA. 10 Nº 15-39 OF. 1011 TEL.: 284 2518
BOGOTA - COLOMBIA

GUIA Nº 01300092724 35

REMITENTE

Juzgado 02 Civil Municipal de Bazlec

DESTINATARIO

Juan Silva. Elva y Hector Ortiz Lopez Ramirez

DIRECCION

Diagonal 9 Bis No 1 46-24 Apto

CIUDAD

Bog

- DESTINATARIO -

[X] 315 [ ] 320 RAD. Nº 2014-0141

DICE CONTENER

[ ] DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR

TEL.:

VALOR

6000

RECIBIDO POR

RECOGIDO POR

C.C.

PLACA

TEL.:

FECHA

IMPRESO POR: Precisión Gráfica Nit 800037114-9 Tel 3713333

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LOGISTICA GLOBAL y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LOGISTICA GLOBAL recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA , que por un precio fijado por escrito se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior , contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas. PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LOGISTICA GLOBAL se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningun acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LOGISTICA GLOBAL y por el REMITENTE. SEGUNDA: LOGISTICA GLOBAL no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de acuerdos sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LOGISTICA GLOBAL antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LOGISTICA GLOBAL , y al destinatario de los perjuicios que sourran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichos datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en cauchos, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LOGISTICA GLOBAL de toda responsabilidad ante las autoridades y se indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula. LOGISTICA GLOBAL podrá abstenerse el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si de tal momento es posible. LOGISTICA GLOBAL se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a deñarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente. LOGISTICA GLOBAL no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quién indemnizará a LOGISTICA GLOBAL o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LOGISTICA GLOBAL se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LOGISTICA GLOBAL y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LOGISTICA GLOBAL por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el tráfico del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LOGISTICA GLOBAL en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, estas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

	NE	NO EXISTE		DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
	CD	CAMBIO DE DOMICILIO		RH	RECHAZADO
	DI	DIRECCION INCOMPLETA		CR	CERRADO

36

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 14

CITACION PARA DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

(Artículo 315 Código de Procedimiento Civil)

Señores ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

Dirección DIAGONAL 91 BIS A SUR No.4G – 24 ESTE

Ciudad BOGOTA D.C.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	Fecha Providencia
2010 - 01470	EJECUTIVO HIPOTECARIO	27 DE ABRIL DE 2011

DEMANDANTE: JOSE IGNACIO GUATIVA

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato dentro de los 5 días hábiles siguientes a la entrega de este comunicado, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Empleado Responsable

Parte Interesada

_____

Nombre y Apellido

ROBERTO LINARES ORJUELA (APODERADO)

Nombre y Apellido

COTEJADO

19 MAYO 2011

CON EL NUMERO DE ESTE DESPACHO

LIC. MINCOMUNICACIONES Nº 1674

FECHA DE RECOLECCION: 19 | 5 | 2011

logística global
COURRIER DE COLOMBIA
Principal: Calle 18 [illegible] PBX.: 271 3818

NIT. 800.090.117-2
CRA 10 Nº 15-39 OF. 1201 TEL.: 284 2519
BOGOTA - COLOMBIA

GUIA Nº 01300092724

REMITENTE: Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotac

[X] 315 [ ] 320 RAD. Nº 2010-01470

DICE CONTENER
[ ] DEMANDA [ ] AUTO ADMISORIO [ ] MANDAMIENTO DE PAGO

ENVIADO POR: Oficinas

TEL.:

VALOR: 6000

RECOGIDO POR: Oficinas

DESTINATARIO: ADAN Salazar Eloue y Maria Ofelia Topiero Ramirez

DIRECCION: Diagonal 91 bis Asta 46-24 Este

CIUDAD: Bogotac

RECIBIDO POR: Claudia Gutierrez

C.C.:

TEL.: 7677447

PLACA:

FECHA: 23 MAY 2011

- REMITENTE -

CONTRATO DE TRANSPORTE

Entre nosotros LOGISTICA GLOBAL y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual LOGISTICA GLOBAL recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCIA, que por un precio fijado por aquello se compromete a llevar del lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior , contrato éste que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Todo transporte ejecutado por LOGISTICA GLOBAL se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada se refiere y no estará limitado por ningún acuerdo destinado a modificar estas condiciones, salvo que ese acuerdo aparezca por escrito y esté firmado por representantes legalmente autorizados por parte de LOGISTICA GLOBAL y por el REMITENTE. SEGUNDA: LOGISTICA GLOBAL no es un transportador regular y en consecuencia se reserva el derecho a transportar la mercancía objeto del contrato por cualquier ruta, procedimiento o medio de transporte, o a través de aceptores sucesivos, con arreglo de sus propios métodos de manejo, almacenamiento y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará LOGISTICA GLOBAL antes o en el momento de la entrega de la mercancía, el nombre y la dirección del destinatario, el lugar de la entrega, la naturaleza, el valor, el número y las características de la mercancía, así como las condiciones especiales para el transporte e informará cuando la mercancía tenga un embalaje especial o una distribución técnica. La falta, inexactitud o insuficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante LOGISTICA GLOBAL , y al destinatario de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia de dichas datos. CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los sobres y de los paquetes encomendados y deja constancia expresa de que, LOGISTICA GLOBAL no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminados, combustibles o explosivos, ni oro y/o plata en barra o en polvo, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas. Igualmente declara que la mercancía no consiste en disfraces, precipitados, materiales orgánicos, plantas, marihuana, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pagos (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad, cualesquiera títulos-valores negociables o no: acciones, bonos de guerra, cheques en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, antigüedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cualquier otro artículo que esté prohibido por la ley. En consecuencia exonera a LOGISTICA GLOBAL de toda responsabilidad ante las autoridades y se indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula LOGISTICA GLOBAL podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, debiendo entregarlos a las autoridades sitio de movimiento es posible. LOGISTICA GLOBAL se reserva el derecho a no recibir objetos comprimibles y a desistir de ellos cuando empiecen a dañarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; LOGISTICA GLOBAL no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, éste será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a LOGISTICA GLOBAL o al destinatario por los daños que le cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: LOGISTICA GLOBAL se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprendidos o demás causales expresamente señalados por la legislación vigente. SÉPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por LOGISTICA GLOBAL y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de LOGISTICA GLOBAL por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, éste responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del perjuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de LOGISTICA GLOBAL en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, éstas se someterán a lo que disponga la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que haya del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá, D.C.

NE	NO EXISTE	DD	DESTINATARIO DESCONOCIDO
CD	CAMBIO DE DOMICILIO	RH	RECHAZADO
DI	DIRECCIÓN INCOMPLETA	CR	CERRADO

38

logística global
COURRIER DE COLOMBIA
Res. Min. Comunicaciones
No. 001674 del 19 de Julio de 2006
NIT. 900.090.117-2

CERTIFICADO No:

01300092724

CITATORIO

Radicado No. **2010-1470**
EJECUTIVO HIPOTECARIO

CERTIFICAMOS

Que el dia 23 de MAYO del año 2011 se estuvo visitando para entregarle correspondencia del

Juzgado: JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

Notificado: **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**

Demandante: JOSE IGNACIO GUATIVA

Demandados: ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

[redacted] siguiente direccion DIAG. 91 BIS A SUR N. 4 G 24 ESTE BOGOTA

La diligencia se pudo realizar SI

Recibido Por: CLAUDIA GUTIERREZ

Identificación:

Telefono:

Observaciones: MANIFIESTA QUE LA(S) PERSONA(S) SI RESIDE(N) EN ESTA DIRECCION

[redacted] se expide el presente certificado el dia 24 de MAYO del año 2011 en Bogotá D.C.

Atentamente

JAIME CAMACHO
Director de Notificaciones

logística global
COURRIER DE COLOMBIA
NIT. 900.090.117-2

39

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

17036711-JUL-15 15:19
JUZ 62 CIVIL MPAL
Siete folios.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

ALLEGANDO LA NOTIFICACION 315 DEL C.P.C.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la notificación del artículo 315 del Código de Procedimiento Civil, enviada y recibida por el demandado.

Lo anterior para los fines pertinentes

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

40

Bogotá, 27 de Julio de 2011

Guia No ... 115615

INTERPOSTAL
SEGURIDAD, CONFIANZA Y CUMPLIMIENTO
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011

08

Respetuosamente al Señor Juez 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA le manifestamos que por el presente

CERTIFICAMOS

Que con la Guia No. 115615 del 22 de Julio de 2011 se procedió a realizar el envío del AVISO DE NOTIFICACION del Art. 320 del C.P.C. modificado por el art. 32 de la ley 794 del 2003, el pasado **26 de Julio del 2011** dentro del proceso:

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO **No.** 2010-01470
De: JOSE IGNACIO GUATIVA **contra** ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

Destinatario: ADAN SALAZAR ESLAVA
Dirección de destino: DG 91 BIS A SUR N. 4G-24 ESTE
Ciudad: BOGOTA. D.C.

Con los siguientes Anexos: AVISO, COPIA DEMANDA, AUTO ADMISORIO

El resultado de la gestión fue: MAURICIO BERNAL TEL 7628948 INFORMA QUE LA PERSONA A NOTIFICAR NO RESIDE EN LA DIRECCIONA PORTADA EN EL AVISO, ES EL PROPIETARIO PERO NO VIVE EN LA CASA

El aviso fue recibido por: .
Identificado con la C.C. o Placa No. : . **Teléfono**: .
Fecha realizada la gestión: 26 de Julio del 2011 **Hora**: 10:15

Esta Certificación se expide a los 27 días del mes de Julio del 2011

INTERPOSTAL
Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de junio del 2011

LUIS FERNANDO GOMEZ ROBAYO

FIRMA AUTORIZADA

Derechos Reservados ©, prohibida su reproducción total o parcial por cualquier medio, sin autorización. Propiedad intelectual DIAFER, 2007, con base en los articulos 20 y 184 de la ley 23 de 1982.

INTER
SEGURIDAD, COMPAÑÍA Y CUMPLIMIENTO

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio del 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No. 115615

FECHA DE ENVIO: DD 3 MM 2011 AA

REMITENTE
NOMBRE: J. J. - S. 62. C. M.
DIRECCIÓN: Kr 10 # 14-33 p 8
CIUDAD: Bta

DICE CONTENER: 315 ◯ 320 ◯ OFICIO ◯
PROCESO No. 2010-01470

ANEXOS
DEMANDA ◯ AUTO ADMISORIO ◯ MANDAMIENTO DE PAGO ◯

FECHA AUTOS:
ASESOR:
ENVIADO POR:
VALOR: 6000 -

DESTINATARIO
NOMBRE: Adan Salazar. Estupiñan.
Y Maria. Ofelia. Tapiero
DIRECCIÓN: Ramirez
Dig. 91. Bis A Sur. # 46-24 Este.
CIUDAD: Bta

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR
C.C.
PLACA
TELEFONO
FECHA DD 26 MM 7 AA 11
HORA 10:15 am
FIRMA AUTORIZADO

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
- ◯ SE REHUSARON
- ◯ DESTINATARIO DESCONOCIDO
- ◯ TRASLADO DESTINATARIO
- ◯ NO LABORA EN LA EMPRESA
- ◯ LA EMPRESA SE TRASLADO
- ◯ NO EXISTE LA DIRECCIÓN
- ◯ DIRECCIÓN INCOMPLETA
- ◯ OTRO: No reside aca

Licencia Ministerio TIC
001295 del 24 de Junio de 2011
Nit.: 800222028-0

Avenida Jiménez No. 9 - 43 Oficina 203
Telefax: 281 1704 - 334 7022
Celular: 300 3962606
www.interpostalnotificaciones.com

GUIA No 115615

FECHA DE ENVIO

REMITENTE
NOMBRE
DIRECCIÓN
CIUDAD

DESTINATARIO
NOMBRE
DIRECCIÓN
CIUDAD

DICE CONTENER
315 ( ) 320 ( ) OFICIO ( )

ANEXOS
DEMANDA ( ) AUTO ADMISORIO ( ) MANDAMIENTO DE PAGO ( )

FECHA AUTOS
ASESOR

RECIBIDO A SATISFACCIÓN POR

MOTIVO DE DEVOLUCIÓN
SE REHUSARON
DESTINATARIO DESCONOCIDO
TRASLADO DESTINATARIO
NO LABORA EN LA EMPRESA
LA EMPRESA SE TRASLADO
NO EXISTE LA DIRECCIÓN
DIRECCIÓN INCOMPLETA
OTRA

43

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

CARRERA 10 No. 14-33 PISO 8º

NOTIFICACION POR AVISO

(Artículo 320 Código de Procedimiento Civil)

Señores ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

Dirección DIAGONAL 91 BIS A SUR No.4G – 24 ESTE

Ciudad BOGOTA D.C.

No. Radicación del Proceso	Naturaleza del Proceso	FECHA
2010 - 01470	EJECUTIVO HIPOTECARIO	DD MM AA

DEMANDANTE (S): JOSE IGNACIO GUATIVA

DEMANDADO (S): ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

POR INTERMEDIO DE ESTE AVISO LENOTIFICO LA PROVIDENCIA CALENDADA EL DIA 27, DE ABRIL DE 2011, DONDE SE LE NOTIFICA EL AUTO ADMISORIO DE LADEMANDA Y/O MANDAMIENTO DE PAGO EN SU CONTRA.

SE LE ADVIERTE QUE ESTA NOTIFICACION SE CONSIDERA CUMPLIDA AL FINALIZAR EL DIA SIGUIENTE AL DE LA FECHA DE ENTREGA DE ESTE AVISO.

ESTA NOTIFICACION COMPRENDE ENTREGA DE COPIAS DE DOCUMENTOS, USTED DISPONE DE TRES (03) DIAS PARA RETIRARLAS DE ESTE DESPACHO JUDICIAL, VENCIDOS LOS CUALES COMENZARÁ A CONTARSE EL RESPECTIVO TERMINO DE TRASLADO. DENTRO DE ESTE ULTIMO, PODRA MANIFESTAR LO QUE CONSIDERE EN DEFENSA DE SUS INTERESES.

ANEXO COPIA INFORMAL DE LA DEMANDA Y DEL AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA.

Empleado Responsable

David Antonio Gonzalez Rubio Breakey

Nombre y Apellido

Parte Interesada

ROBERTO LINARES ORJUELA (APODERADO)

Nombre y Apellido

Traslado Nº 1

44

Señor

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (Reparto)
E. S. D.

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, mayor de edad, vecino de esta ciudad, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, portador de la tarjeta profesional No. 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, por medio del presente escrito, me permito allegar el poder a mi conferido por el señor **JOSE IGNACIO GUATIVA,** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13'223.353 expedida en Cúcuta (N. de Sder); y en uso del mismo, me permito manifestar, que impetro demanda **EJECUTIVA HIPOTECARIA DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores **ADAN SALAZAR ESLAVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'471.038 expedida Bogotá y en contra de **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'984.766 expedida en la ciudad de Bogotá; a fin de que previo trámite legal se acceda a las siguientes:

PRETENSIONES

PRIMERA: Sírvase señor Juez, librar mandamiento de pago a favor del señor **JOSE IGNACIO GUATIVA** y en contra de la demanda **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** de las condiciones civiles indicadas.

SEGUNDA: Sírvase señor Juez, decretar la venta en pública subasta del bien hipotecado y que se describe en el numeral 4 de los hechos de la demanda y con su producto se pague a mi representado la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.00) M/CTE;** como capital adeudado de que trata la escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaria Sesenta y Seis del circulo de Bogotá, y que se presenta como prueba base de la presente acción.

TERCERA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de los intereses de plazo pendientes de cancelar a la rata mensual pactada en la clausula 2ª de la citada escritura; sin que estos sobrepasen la tasa máxima legal vigente permitida por la ley, de los meses de marzo, abril, mayo y junio de 2009.

CUARTA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de los intereses moratorios sobre el capital a la rata mensual pactada en las clausulas 2 y 3 de la citada escritura; sin que estos sobrepasen la tasa máxima legal vigente permitida por la ley, causados desde que se hicieron

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

45

exigibles, es decir desde el día 20 de junio de 2009 y hasta el día que se verifique el pago total de la obligación.

QUINTA: Sírvase señor Juez, condenar a la parte demandada al pago de las costas del proceso.

SEXTA: Solicito desde ya, para mi manante, la adjudicación del inmueble hipotecado hasta la concurrencia de su crédito, en el caso de quedar desiertas la primera y segunda licitaciones del remate de conformidad con lo dispuesto en el artículo 557 del C.de P.C., sin que lo anterior signifique, renuncia por parte de mi mandante a participar directamente en dichas licitaciones y subastas.

SEPTIMA: Sírvase señor Juez, decretar el embargo y posterior secuestro del bien inmueble hipotecado, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número **50S – 937213**, oficiando al señor Registrador de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; tal y como lo ordenan los numerales 1º y 4º del artículo 555 en concordancia con el artículo 558 del Código de Procedimiento Civil.

OCTAVA: Sírvase señor Juez, reconocerme personería en los términos y para los efectos legales del poder a mi conferido.

Fundamento mis anteriores peticiones en los siguientes:

HECHOS

1. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mediante escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá, se constituyeron en deudores solidarios de mi representado **JOSE IGNACIO GUATIVA**, de la suma de **DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.00) M/CTE;** suma que recibieron de mi mandante en calidad de mutuo o préstamo por el término de un año prorrogable a voluntad del acreedor, tal y como consta en la clausula primera de la citada escritura.

2. Durante el plazo estipulado y sobre la suma citada, los deudores se comprometieron a pagar a favor de mi representado, un interés a la tasa del dos por ciento (2%) mensual y en caso demora un uno por ciento (1%) adicional; tal y como consta en las clausulas 2ª y 3ª de la citada escritura.

3. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** cancelaron los intereses sobre el capital mutuado, hasta el mes de febrero de 2009 y desde esta fecha se encuentran en mora en el pago de los intereses tanto de plazo como de mora.

46

4. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** para garantizar el pago de las obligaciones adquiridas con mi mandante, constituyeron HIPOTECA DE PRIMER GRADO a favor de mi mandante, mediante escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá; hipoteca que fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S – 937213, en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur; sobre el siguiente bien inmueble de su propiedad: " casa de habitación, junto con el lote en la cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) " Carcalá" , situado en la zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene un área superficiaria de setenta y dos metros cuadrados (72.00 m2) y comprendido dentro de los siguientes linderos tomados literalmente del título de adquisición: **NORTE**: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y cinco (145) de la misma manzana y urbanización. **SUR**: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y nueve (149) de la misma manzana y urbanización. **ORIENTE**: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y ocho (148) de la misma manzana y urbanización. **OCCIDENTE**: En extensión de seis metros (6.00 mts) con vía pública peatonal de la urbanización" .

5. Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** son los actuales poseedores inscritos del bien hipotecado.
6. Se trata de una obligación, clara expresa y actualmente exigible acargo de los deudores.

7. El señor **JOSE IGNACIO GUATIVA,** me ha conferido poder para incoar la presente acción.

FUNDAMENTOS EN DERECHO

Invoco como fundamentos en derecho las siguientes normas: artículos 1602 y 2452 del Código Civil; 75 y ss., 539, 554 a 560 del Código de Procedimiento Civil y demás normas concordantes.

CLASE DE PROCESO

Corresponde al presente trámite, el consagrado en el libro tercero sección segunda, título XXVII, capítulos VII del Código de Procedimiento Civil.

P R U E B A S

Solicito tener como tales las siguientes:

47

DOCUMENTALES.

- Primera copia de la escritura pública número novecientos setenta y seis (976), de fecha diecinueve (19) de junio de dos mil ocho (2008), otorgada en la Notaría Sesenta y Seis del círculo de Bogotá; hipoteca que fue debidamente registrada al folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 937213, en la Oficina de registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur.

- El folio de matrícula inmobiliaria número 50S - 937213, expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Bogotá zona sur.

A N E X O S

Adjunto a la presente demanda:

- Poder para actuar.

CUANTIA Y COMETENCIA

Estimo la cuantía en la suma de Veintiocho millones de pesos ($28'000.000.00) M/cte., que es el valor de las pretensiónes, es decir que se trata de un proceso Ejecutivo Hipotecario de Menor Cuantía; y por razón de la cuantía, la vecindad de las partes y el lugar de cumplimiento de la obligación, es usted señor Juez, competente para conocer del presente asunto.

NOTIFICACIONES

- Mi mandante **JOSE IGNACIO GUATIVA** las recibe en la Carrera 1 A Bis número 77-17 Sur Este la ciudad de Bogotá D.C.

- Los demandados **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** pueden ser notificados en la Diagonal 91 Bis A Sur No. 4G - 24 de esta ciudad de Bogotá D.C.

- El suscrito las recibiré en la Secretaría del juzgado o en la Carrera 7 número 21-65 oficina 601 de esta ciudad.

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Carrera 7 no. 21-65 Oficina 601 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACION: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986 COD CATASTRAL: AAA0146EBFZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA, LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:
TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEÑALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-514560.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
717018

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1984 Radicacion: 84-19201
Doc: ESCRITURA 7263 del: 23-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE 3021561 X
OZADA GARCIA LUIS JAIME 17063990

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-1986 Radicacion: 86-946
Doc: ESCRITURA 8889 del: 17-12-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 30,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO 3231261 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: 30531
Doc: ESCRITURA 917 del: 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA S
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1987 Radicacion: 87-6424
Doc: ESCRITURA 10884 del: 26-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40.000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501 X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 29-03-1995 Radicacion: 22320
Doc: OFICIO 293 del: 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO X
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-8037
Doc: OFICIO 53 del: 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 5.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC) X
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELÍA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 - X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

[illegible]RO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 02-03-1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER139 Impreso por:CAJER139
TURNO: 2010-399303 FECHA: 31-08-2010

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

AA 35254086

50

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No:976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.**********

**********FORMATO DE CALIFICACION**********

******(SEGÚN RESOLUCION No. 1156 DE 1996 ARTICULO 94)******

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-937213 **********

CEDULA CATASTRAL ACTUAL: D92S A5E 10 **********

****

UBICACIÓN DEL PREDIO MUNICIPIO VEREDA

URBANO (X) RURAL ( )

NOMBRE O DIRECCION: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, BOGOTA, D.C. **********

No.ESCRITURA	DIA	MES	AÑO	NOTARIA	CIUDAD
976	19	06	2008	66	BOGOTA

NATURALEZA JURIDICA DEL ACTO VALOR DEL ACTO

CANCELACION AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR SIN CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION NÚMERO
ADAN SALAZAR ESLAVA	CC. 79.471.038
MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	CC. 51.984.766

****

CONSTITUCION DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO (0203) $ 18.000.000

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO	IDENTIFICACION
DE: ADAN SALAZAR ESLAVA	CC. 79.471.038
DE: MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	CC. 51.984.766
A: JOSÉ IGNACIO GUATIVA	CC. 13.223.353

****

****

****

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

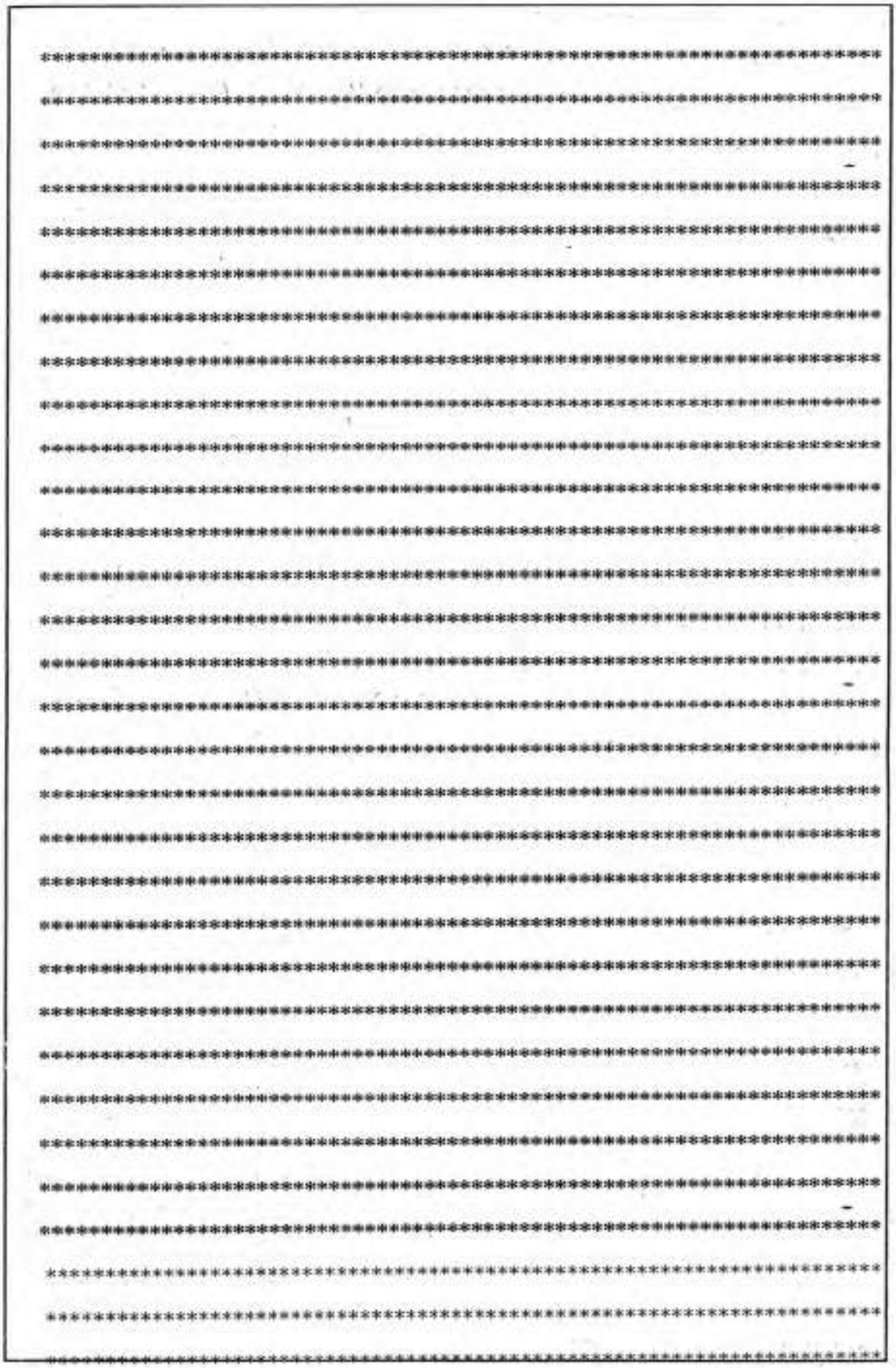

SELLOS GRÁFICAS LTDA - 2008

AA 35254087

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No: 976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.********

****

En la ciudad de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL,** de la comprensión notarial del Círculo del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **JUNIO** de **DOS MIL OCHO (2.008),** ante el despacho de la Notaria Sesenta y Seis (66), cuyo titular soy yo **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS,** se otorgó la Escritura Pública de CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO, que dice: ******

****

**********SECCION PRIMERA.**********

******CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR******

COMPARECENCIA: COMPARECIO (ERON): Quienes dijeron ser ADAN SALAZAR ESLAVA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.471.038,** Expedida en Bogotá, y **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía número **51.984.766,** Expedida en Bogotá, de Estado civil Solteros con unión marital de hecho entre si, domiciliado(s) en Bogotá Distrito Capital, y manifestó(aron): **********

****

PRIMERO: Que el(la-los) compareciente(s) señor(a-es) **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** es(son) titular(es) inscrito(s) del siguiente bien inmueble de su propiedad: **********

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2). Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá. **********

SEGUNDO.-PROCEDENCIA. Declara (n) **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.** que el inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió(eron) en su estado civil Solteros sin unión marital de hecho los dos, por compra que hicierán, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, debidamente Registradas en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá **BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00937213.** **********

TERCERO: Que mediante la misma escritura pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** constituyo(eron) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el inmueble mencionado en la cláusula primera

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

de este instrumento al tenor de lo establecido en la LEY 258 de 1996. **********

CUARTO: Manifiesta(n) **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** que son solteros con unión marital de hecho entre sí y que de mutuo acuerdo y que por voluntad propia comparecen con el fin de LEVANTAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 del 17 de Enero de 1996), del predio identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No: **50S-937213**, haciéndolo de conformidad con la LEY 258/96 ART. 4°. Parágrafo. en este acto. **********

****

QUINTO.- Que solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona sur, hacer la anotación correspondiente al folio de matrícula **50S-937213**********

**********SECCION SEGUNDA. **********

********** CONSTITUCIÓN HIPOTECA **********

COMPARECENCIA. COMPARECIERON: por una parte Quienes dijeron ser, **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **79.471.038 y 51.984.766** expedidas en Bogotá las dos, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliados en Bogotá, y quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se denominara **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** Y por otra parte quien dijo ser **JOSÉ IGNACIO GUATIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.223.353** expedida en Cucutá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Bogotá; quien para efectos del presente instrumento se denominara EL ACREEDOR, y manifestaron que han celebrado

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

el presente contrato que se regira por las siguientes cláusulas:**********
****

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el(la-los) compareciente(s) **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES) ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** constituye hipoteca en primer grado en favor de EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.oo) que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año prorrogable a voluntad del ACREEDOR contados a partir de la fecha del presente instrumento. **********
****

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** reconocerá y pagará a EL ACREEDOR intereses a la tasa del Dos por ciento (2%) mensuales pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia del acreedor o a su orden. **********
****

TERCERO: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses en la forma pactada **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES),** como indemnización pagará y reconocerá el uno por ciento (1%) adicional sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo de mora en el pago de los mismos como también si vencido el término del presente contrato para el pago de la totalidad del capital y no fuere prorrogado, pagarán el mismo recargo por mensualidades anticipadas con el interés corriente, mientras subsista la mora sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. **********

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA - 2008

AA 35254089

54

CUARTA: La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ***

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, incurrieren en alguna de las siguientes circunstancias, 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción, 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, y 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. **********

****

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza. Inclusive los honorarios de Abogado que serán del Veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**.**********

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de alguno de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, EL ACREEDOR, podrá entenderse validamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. **********

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEPTIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciera EL ACREEDOR, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Articulo 81 Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. **********

OCTAVA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera de la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado Mes Muerto. **********
****

NOVENA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), además de comprometer sus responsabilidades personales, renta de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA EN PRIMER GRADO** a favor de EL ACREEDOR, Sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presente y adiciones futuras: ***
****

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos

• EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 35254090

54

metros cuadrados (72.00 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados literalmente del título de adquisición: **********

NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y cinco (145) de la misma manzana y urbanización. **********

SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y nueve (149) de la misma manzana y urbanización. **********

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y ocho (148) de la misma manzana y urbanización. **********

OCCIDENTE: En su frente, en extensión de seis metros (6.00 mts) con la vía pública peatonal de la urbanización. **********

PARAGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.**********

****

DECIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía por compra que hicieran, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, con registro al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-937213.**********

****

DECIMA PRIMERA: Garantiza **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no la ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que se

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría treinta y ocho de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

halla libre de toda clase gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por Escritura Pública, y en general cualquier limitación al dominio. **********
****

DECIMA SEGUNDA: Son de cargo de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación de presente gravamen. *****
****

DECIMA TERCERA: INDAGADOS **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, por la notaria para los efectos de la LEY 258 de 1996 MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.**********
PRESENTE EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formulan **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** y el gravamen hipotecario que se constituye en su favor, a su entera satisfacción.**********
SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACION: ******** 1 UN (1) FOLIO FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA No. 20082010216059345l8. GRAVABLE: 2008. MATRICULA INMOBILIARIA: 937213. CHIP AAA0145EBFZ. -QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. APELLIDOS Y NOBRES O RAZÓN SOCIAL ADAN SALAZAR ESLAVA. C.C. NÚMERO 79.471.038. ADHESIVO DE PAGO: 23200010084529. BANCO DE OCCIDENTE. FECHA DE PAGO 18-JUN-2008. **********

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

AA 35254091

2.-CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. 953836 EXPEDIDO POR: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00937213. FECHA: 09-JUN-2008.- QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA 09-JUL-2008. FIRMA VIVIANA ELISA GARZÓN ANTONIO. RESPONSABLE. **********

****

LOS OTORGANTES HACEN CONSTAR QUE: **********

1. Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos y matrícula inmobiliaria del inmueble. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. **********

****

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.**********

****

3. Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes, ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. **********

****

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

4. Sólo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. **********

****

5.- Los comparecientes autorizan al Notario entregar a disposición de las autoridades pertinentes las fotos tomadas el día de hoy única y exclusivamente en caso de que sean requeridas dentro de una investigación **********

****

6. El (los) compareciente(s) manifiesta expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto de la presente Hipoteca, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ***

****

****

"ADVERTENCIA" A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura a Registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de NOVENTA DIAS (90) HABILES, de conformidad con el ART. 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970.**********

****

****

SE AUTORIZA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 35254086 AA 35254087 AA 35254088 AA 35254089 AA 35254090 AA 35254091 AA 35254092. **********

DERECHOS NOTARIALES CONFORME RES. 8850 DE 2007:$ 104.722.*

FONDO ESPECIAL PARA NOTARIADO Y REGISTRO $ 3.300

SUPERNOTARIADO $ 3.300. RETENCION $ ********IVA $24.156.***

96

010216

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago - Sistema simplificado de pago - SSP
Predios residenciales estrato 1 y 2

Recibo No.

2008201021605934518

AÑO GRAVABLE 2008

ASISTIDO

1. CHIP	AAA0145EBFZ	2. DIRECCION	DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE		
3. MATRICULA INMOBILIARIA	937213	4. CEDULA CATASTRAL	D92S A5E 10	5. ESTRATO	1
6. AVALUO CATASTRAL	21,808,000	7. RANGO DE LIQUIDACION	20,900,001 A 30,700,000		

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ADAN SALAZAR ESLAVA

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 79471038

10. DIRECCION DE NOTIFICACION: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

VENCIMIENTOS		DESDE 23/MAY/2008 HASTA 23/MAY/2008	DESDE 24/MAY/2008 HASTA 08/JUL/2008	DESDE 09/JUL/2008 HASTA 31/DIC/2008
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU	44,000	44,000	44,000
12. VALOR SANCION	VS	0	0	44,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	4,000	0	0
14. INTERES DE MORA	IM	0	0	0
15. TOTAL A PAGAR	TP	40,000	44,000	88,000

Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional: SI NO X — Mi aporte debe destinarse al proyecto No

16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%)	AV	4,000	4,000	4,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14)	TA	44,000	48,000	92,000

Fecha de Expedición: 10/06/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Occidente
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
23200010084529
(415)7707202600018(8020)23200010084529

SELLO O TIMBRE

Banco de Occidente
OF CARRERA DECIMA - BTA.
18 JUN 2008
RECIBIDO CON PAGO

Cancelado CUESTAS
Tesorería Distrital
Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0026869

FECHA: 09-Jun-2008 DIA/MES/AÑO

VALIDO HASTA: 09-Jul-2008 DIA/MES/AÑO

PREDIO: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

CHIP: AAA0145EBFZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00937213

CÉDULA CATASTRAL: D92S A5E 10

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SECTOR 2611 SIN BL<<<SECTOR NO

- INCLUIDO EN EL COBRO VALORIZACION BENEFICIO LOCAL AC 180/2005- FASE I<<<<

VIVIANA ELISA GARZON ANTONIO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en tramite un recurso interpuesto en el termino establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando discurra con autorización del IDU al valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 135 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El hallar sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo a quien debe la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

No. 953836

VEGARZON-I0628-06/09/2008 10:24:57

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 35254092

97

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 976. **********

****

DE FECHA 19 JUNIO 2008. **********

OTORGADA POR LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LOS COMPARECIENTES DEUDORES,

ADAN SALAZAR ESLAVA

CC. 7147038 DE Bbl

TEL: 2897220

DIR. Kra 8 # 6-25 casa

MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

CC. 51984766 DE Bogota

TEL: 6830783

DIR. Cl 129A #8551

GUEZ CUESTAS
Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL ACREEDOR,

JOSÉ GUATIVA

CC. 13223353 DE Cúcuta

TEL 7610940

DIR. CR 1A Bis # 77 17 Sues este

EL NOTARIO,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

Digito

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

66

ESTA ES PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA

66

Es PRIMERA Copia de DOS.

Ejemplares de OCHO (8). Hojas útiles con

Destino a JOSE IGNACIO GUATIVA.

Fecha 21 JUN 2008 Bogotá D.C.

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 03:06:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-78301 se calificaron las siguientes matriculas:
937213

Nro Matricula: 937213

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145EBFZ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 8.

* PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 15,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
E: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA103.	21	AGO	2008	

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO GUARDA DE LA FE PUBLICA

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

60

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. (REPARTO)
E. S. D.

JOSE IGNACIO GUATIVA, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 13´223.353 expedida en Cúcuta (N. de Sder); por medio del presente escrito, manifiesto a Usted, que confiero poder especial, amplio y suficiente al **Dr. ROBERTO LINARES ORJUELA**, abogado, identificado como aparece al pie de su firma, para que en mi nombre y representación, inicie y lleve hasta su terminación **PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO DE MENOR CUANTIA** en contra de los señores **ADAN SALAZAR ESLAVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79´471.038 expedida Bogotá y en contra de **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51´984.766 expedida en la ciudad de Bogotá; teniendo como título base de la ejecución la Escritura Pública No. 976 de fecha 19 de junio de 2008 otorgada en la Notaria 66 del Círculo de Bogotá D.C, conforme a los hechos y pretensiones que se expresaran en la respectiva demanda.

Mi apoderado tiene facultades, conciliar, transigir, cobrar títulos, recibir, sustituir, reasumir, renunciar y de mas facultades de que trata el artículo 70 del Código de Procedimiento Civil.

Sirvase señor Juez, reconocerle personeria al **Dr. LINARES ORJUELA**, en los términos y para los efectos legales del poder conferido.

Del señor Juez,

Atentamente,

JOSÉ IGNACIO GUATIVA
C.C. No. 13´223.353 de Cúcuta (N. de Sder)

Juez 2
Jose Ignacio Guativa
13.223.353
Cucuta

Acepto el poder,

Memorial # 2

61

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE NOTIFICACIÓN ALOS DENMANDADOS EN NUEVA DIRECCIÓN.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Sírvase señor Juez, ORDENAR la notificación a los demandados en las siguientes direcciones:

El demandado ADAN SALAZAR ESLAVA, en la Carrera 8 No. 6-25 de Bogotá, en el Batallón Guardia Presidencial, en donde presta servicio militar como Sargento.

La demandada MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ, en la calle 129 A – No. 85-51 de la ciudad de Bogotá.

Lo anterior, teniendo en cuenta que, que al enviar la notificación del artículo 320 del C. de P.C., quien recide en el inmueble manifiesta que los demandados son los dueños de la casa, pero que no habitan allí.

Anexo: certificación de la Notificación no recibida.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

18605'11-SEP-6 11:33
18604'11-SEP-6 11:33

SF 1

JUZ 62 CIVIL MPAL

Calle 13 no. 8 A -30 Oficina 901 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

Memorial #1

62

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE CORRECCION DE AUTO QUE ADMITE DEMANDA.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Sírvase señor Juez corregir su auto de fecha 27 de abril de 2011, mediante el cual se LIBRO MANDAMIENTO DE PAGO; en el sentido de corregir el nombre de mi mandante que es **JOSE** IGNACIO GUATIVA y no **JORGE** como quedó en dicho auto.

Igualmente, me permito informar el cambio de domicilio profesional del suscrito a la CALLE 13 No. 8 A 30 DE BOGOTÁ; para efectos de notificaciones.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

JUZ 62 CIVIL MPAL
18684'11-SEP- 6 11:32

Calle 13 no. 8 A -30 Oficina 901 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
Secretaría 5 de 6/11
El anterior escrito agregues a los autos para los fines del Art. 12 Ley 794/03 en conocimiento de las partes.
La Secretaria

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:
☐ 1. SE ORDENÓ EN TIEMPO AL ESTE CUPO
☐ 2. NO SE DIO CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
☐ 3. LA PRESENTA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
☐ 4. VENCIÓ EL TRASLADO DE TRABAJO DEL DEMANDADO PARA PROPONER EXCEPCIONES
☐ 5. VENCIÓ EL TRASLADO DE TRABAJO DEMANDANTE PARA PROPONER EXCEPCIONES SI☐ NO☐
☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
☐ 7. EL TÉRMINO DEL EMPLAZAMIENTO VENCIÓ EL (LOS) EMPLAZADO(S) NO COMPARECIÓ PUBLICACIÓN EN TIEMPO SI☐ NO☐
☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
☐ 9. SE PRESENTÓ LA APODERADA SOLICITO PARA DESIGNAR
☐ 10. DESIGNADO CURADOR AD LITEM SI☐ NO☐
☐ 11. ACTIVADO LA DEMANDADO, FALTAN OTROS SI☐ NO☐
☐ 12. OTROS

BOGOTÁ, D.C. 12 SEP 2011

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

63

JUZ 62 CIVIL MPAL.

1894*11-SEP-21 12:28

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 *HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE SECUESTRO DEL BIEN INMUEBLE EMBARGADO.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Sírvase señor Juez, ORDENAR el secuestro del bien inmueble objeto de la hipoteca y perseguido en el presente proceso, el cual se encuentra debidamente embargado.

Sírvase señor Juez, comisionar al señor Juez Civil de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona respectiva.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 13 no. 8 A -30 Oficina 901 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

AL DESPACHO DE LA SEÑA
27 SEP 2011
BOGOTA, D.C.
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA, D.C.

64

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 28 OCT. 2011

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1470-2010

En atención a la solicitud que obra a folio 62 del expediente, el Despacho tiene en cuenta la nueva dirección que se aporta a efectos de lograr la notificación de la parte demandada.

De otro lado, en atención a la petición que obra a folio 63 Ib, se corrige el auto de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2011, a efectos de aclarar que el nombre correcto de la aparte demandante es JOSE IGNACIO GUATIVA, y no como se indicó en el mencionado proveído.

En los demás términos el auto queda incólume, y se ordena que se notifique junto con el mandamiento de pago.

Finalmente, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, apórtese en original del certificado de tradición del bien inmueble gravado con garantía real, donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 138 Hoy 31 NOV 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

lkm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C., 28 OCT 2011

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1470-2010

En atención a la solicitud que obra a folio 62 del expediente, el Despacho tiene en cuenta la nueva dirección que se aporta a efectos de lograr la notificación de la parte demandada.

De otro lado, en atención a la petición que obra a folio 63 lb, se corrige el auto de fecha Veintisiete (27) de Abril de 2011, a efectos de aclarar que el nombre correcto de la aquote demandante es **JOSE** IGNACIO GUATIVA, y no como se indicó en el mencionado proveído.

En los demás términos el auto queda incólume, y se ordena que se notifique junto con el mandamiento de pago.

Finalmente, previo a decidir lo que en derecho corresponda frente a la solicitud que antecede, deberá aportar en original del certificado de tradición del bien inmueble gravado con garantía real donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. ____ Hoy 31 NOV 2011
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUEDA

Elm

Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

NOTIFICACIÓN POR CONDUCTA CONCLUYENTE ART. 330 DEL C.P.C.

Señor Juez; nosotros **ADAN SALAZAR ESLAVA** mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con la cédula de ciudadanía número 79'471.038 expedida Bogotá y **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor, vecina y domiciliada en esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía número 51'984.766 expedida en la ciudad de Bogotá; obrando en nuestra condición de demandados en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito le manifestamos que conocemos del proceso ejecutivo hipotecario que cursa en nuestra contra y conocemos el mandamiento de pago Ejecutivo Hipotecario de menor cuantía de fecha 27 de abril de 2011 librado en nuestra contra y a favor del demandante señor José Ignacio Guativa; y por tal motivo nos damos por notificados por conducta concluyente; en los términos y para los efectos legales del artículo 330 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Atentamente,

Adan Salazar Eslava

ADAN SALAZAR ESLAVA
C.C. No.79'471.038 expedida Bogotá.

MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,
C.C. No. 51'984.766 expedida en Bogotá.

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.
03 OCT. 2011

Bogotá, D.C.
Ante la secretaria de este Despacho Judicial compareció
ADAN SALAZAR ESLAVA
Quien exhibió la C.C. 79 471 038 de
BOGOTA
y manifestó bajo juramento que la firma que antecede la colocada con su puño y letra, siendo la que acostumbra en todos sus actos públicos y privados
Compareciendo
Quien Notifica Adan Salazar Eslava
Secretario(a)

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C. 03 OCT. 2011

Ante la secretaria se hace presente el ciudadano
MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ
51984766 DE
BOGOTA
quien bajo la gravedad del juramento que le
fue impartido y leída, siendo
la que a través de medios electrónicos y privados

M Ofelia T. Firma

JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA, D.C.

Bogotá, D.C. 03 OCT. 2011

JOSE IGNACIO GUATIVA
13223373 DE
BOGOTA

ANULADO

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- [ ] 1. SE SUBSANÓ EN FIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- [ ] 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- [ ] 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- [ ] 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO, RECURSO O EL PROPUESTO
- [ ] 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- [ ] 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ SE HIZO PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- [ ] 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- [ ] 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA PROVEER
- [ ] 10. SE ENCUENTRA EN TRASLADO EN TIEMPO
- [ ] 11. INCIDENTADO UN DEMANDADO, FIJADA AUDIENCIA
- [ ] 12. OTROS

X 330 apc

BOGOTÁ, D.C. 23 FEB. 2012

DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

66

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; veintiocho (28) de Febrero de dos mil doce (2012)

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1470- 2010

Atendiendo al memorial allegado por la parte pasiva, el Juzgado Resuelve:

Tener por notificados a los demandados ADAN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO RAMIREZ, del auto de mandamiento de pago de fecha 27 de Abril de 2011 y el auto que lo adicionó de fecha 28 de Octubre de 2011, por conducta concluyente, conforme lo dispone el Art. 330 del C. de P. C.

Por secretaría controle el término de Ley

NOTIFÍQUESE

El Juez Adjunto,

JAVIER HUMBERTO BUSTOS RODRÍGUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 35 *Hoy* 01 MAR 2012
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

leem

67

JUZ 62 CIVIL MPAL

AN 01 F/C

Señor

JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE CONTINUIDAD DEL PROCESO.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

- *Sírvase señor Juez, continuar con el trámite del proceso; toda vez, que la demandada no cumplió con lo acordado para el pago de la obligación.*

- *Sírvase señor Juez, tener por notificados a los demandados ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO por conducta concluyente dando aplicación a lo dispuesto en el artículo 330 del Código de Procedimiento Civil; teniendo en cuenta que los mismos así lo solicitaron al Despacho.*

- Igualmente solicito al señor Juez, se sirva decretar el secuestro del inmueble objeto de la hipoteca y perseguido en el presente proceso, el cual se encuentra debidamente embargado; y cuya petición ya había sido solicitada por el suscrito apoderado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA

C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA

T.P. No. 127.169 C.S.J.

68

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 31 MAY 2012

Ref: EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 1470-2010

Téngase en cuenta que los demandados se tuvieron por notificados, por conducta concluyente, quienes dentro del término legal concedido para contestar y/o proponer excepciones guardaron silencio, en consecuencia y existiendo mérito para ello, el Despacho dispone:

De conformidad con el Inciso 2° del Art. 30 de la ley 1395 de 2010 y como quiera que los demandados, se notificaron bajo los parámetros del Art. 330 del C de P.C, y habiendo trascurrido el término para contestar la demanda y proponer las excepciones en silencio, se ordena:

1. SEGUIR adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago proferido.

2. ORDENAR que con sujeción al Art. 521 del C de P.C, se practique la liquidación del crédito.

3. CONDENAR en costas a la parte demandada, teniendo como agencias en derecho la suma de $ 3'250.000.= Tásense en su oportunidad.

4. ORDENAR el remate de los bienes embargados o que posteriormente se llegaren a embargar por razón del presente proceso.

De otro lado, se le indica al memorialista que previo a decretar el secuestro del inmueble gravado con garantía real, se debe aportar en original o copia auténtica del certificado de tradición y libertad, en donde conste la inscripción de la medida de embargo decretada por este Despacho, tal y como se le solicitó en auto de fecha Veintiocho (28) de Octubre de 2011.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 85 Hoy 4 JUN. 2012
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREALEY

llcm

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 BOGOTÁ D.C.

PROCESO No. **2010 - 1470**

En cumplimiento a lo dispuesto en AUTO de fecha treinta y uno (31) de mayo de 2012, el Secretario procede a efectuar la liquidación de COSTAS así:

Agencias en Derecho	$	3.250.000,00
NOTIFICACIÓN PERSONAL-CITATORIO (Art. 315 C.P.C.)	$	0,00
NOTIFICACIÓN POR AVISO (Art. 320 C.P.C.)	$	0,00
CENTRO DE ATENCIÓN DE NOTIFICACIONES (HOJA DE RUTA)	$	0,00
Públicaciones Emplazamiento	$	0,00
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem-Perito	$	0,00
Honorarios/Asistencia Secuestre	$	0,00
Póliza (Inc. 3° Art. 35 Ley 820 de 2003)	$	0,00
Póliza (Art. 513 C.P.C.)	$	0,00
Póliza (Regla 1a.-Art 690 CPC)	$	0,00
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	$	0,00
Públicaciones Remate	$	0,00
Certificado(s) Registro Medida Cautelar	$	0,00
Arancel judicial	$	0,00
TOTAL	**$**	**3.250.000,00**

SON: TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA LEGAL

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

Para los efectos del Art. 393 numeral 4 del Código de Procedimiento Civil, se fija la presente liquidación hoy NUEVE (09) de JULIO de dos mil doce (2012).

El traslado a las partes por el término de tres (3) días, discriminados así:

INICIA: El DIEZ (10) de JULIO de dos mil doce (2012), a las 8:00 A.M.
VENCE: El DOCE (12) de JULIO de dos mil doce (2012), a las 5:00 P.M.

Informo hoy TRECE (13) de JULIO de dos mil doce (2012), que ayer venció el término de traslado de la Liquidación de Costas.

DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY
SECRETARIO

AL DESPACHO DEL SEÑOR JUEZ INFORMANDO:
1. NO CONTESTÓ
2. NO SE HIZO CALIFICACIÓN AL HECHO ANTERIOR
3. LA PETICIONARIA ANTES DE ENCONTRARSE EJECUTORIADA
4. VENCIÓ EL TRASLADO DEL REQUISITO DE PROCEDIBILIDAD
5. VENCIÓ EL TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO SI NO
6. VENCIÓ EL TRASLADO PROBATORIO
7. EL TRASLADO DE AMPLIACIONES EN TIEMPO SI NO
NO CONSIDERACIÓN PUBLICACIONES
8. DENTRO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA PROVEER SI NO
10. CONTESTACIÓN TRASLADO EN TIEMPO SI NO
11. NO CONTESTÓ EL DEMANDADO, FALTAN OTROS SI NO
12. OTROS
14 AGO 2012
BOGOTÁ, D.C.
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ RUBIO BRIGARDEY
SECRETARIO
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 03 de Julio de 2012 a las 09:55:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACION: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0145EBFZ** COD. CATASTRAL ANT.:
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON TIERREZ PEÑALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; EN LA DIVISION ATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEÑALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-514580.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
717018

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1984 Radicacion: 84-18201
Doc: ESCRITURA 7263 del: 23-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE 3021561 X
A: LOZADA GARCIA LUIS JAIME **17063990**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-1986 Radicacion: 86-946
Doc: ESCRITURA 8889 del: 17-12-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 30,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO 17155498
A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO **3231261** **X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: 30531

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Doc: ESCRITURA 917 del: 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 1,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1987 Radicacion: 87-6424

Doc: ESCRITURA 10884 del: 26-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00

ESPECIFICACION: 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO 3231261

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **79351501** X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 29-03-1995 Radicacion: 22320

Doc: OFICIO 293 del: 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-8037

Doc: OFICIO 53 del: 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No. 5,

ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00

ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **51984766** X

A: SALAZAR ESLAVA ADAN **79471038** X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 03 de Julio de 2012 a las 09:55:22 a.m

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X

A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela la anotacion No, 8,

ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X

A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00

ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X

DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

A: GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 18-05-2011 Radicacion: 2011-43915

Doc: OFICIO 1041 del: 05-05-2011 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-01470 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATIVA JOSE IGNACIO

A: SALAZAR ESLAVA ADAN X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11585 fecha 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,

[redacted]MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA

[redacted]R ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 02-03-1987

NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

****

****

****

****

****

****

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

****

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: CAJER163 Impreso por:CAJER163

TURNO: 2012-339770 FECHA: 03-07-2012

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

JUZ 62 CIVIL MPAL
2016 JUL 18 16:49

72

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE SECUESTRO DÉL BIEN INMUEBLE EMBARGADO.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar al Despacho lo siguiente:

Sírvase señor Juez, ORDENAR el secuestro del bien inmueble objeto de la hipoteca y perseguido en el presente proceso, el cual se encuentra debidamente embargado; tal y como me permito acreditar con el certificado de tradición y libertad del inmueble que allego con el presente escrito.

Sírvase señor Juez, comisionar al señor Juez Civil de Descongestión y/o Inspector de policía de la zona respectiva.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -30 Oficina 903 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.: 15 FEB 2013

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1470-2010

Como quiera que la LIQUIDACIÓN DE COSTAS elaborada por la Secretaría del Juzgado (Fol. 69 del C.1) se encuentra ajustada a derecho y la misma no fue objetada dentro del término legal establecido, el Despacho le imparte su APROBACIÓN conforme lo ordena la regla 5ª del Artículo 393 del Código de Procedimiento Civil.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 33 Hoy ABR 2013
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY

P.V.V.

(2)

74

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 22 MAR 2013

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1470-2010

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 50S-937213 de propiedad de los demandados ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ, tal y como se desprende del Certificado de Tradición y Libertad allegado (Fl. 12 a 17 del presente cuaderno) el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del Bien Inmueble de propiedad del citado demandado, identificado como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad. Para su práctica se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la zona respectiva (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia). Líbrese Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso. Se procede a nombrar como Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del Artículo 9 del C de P.C, asígnesele como honorarios provisionales la suma de $190.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 33 *Hoy* 5 ABR 2013
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

P.V.V. (2)

75

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ANDRES MONROY CONDE, CÉDULA CIUDADANIA 80164422, AVENIDA JIMENEZ NO. 4-90 OFICINA 612 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3701565,

En el proceso número: 11001400306220100147001

27/03/2013 12:09:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

76

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 11001 4003 062 2010 01470,** que adelanta **JORGE IGNACIO GUATIVA** contra **ADÁN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO**, mediante auto de fecha **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la **DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (Dirección Catastral)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S – 937213.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE - REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **ROBERTO LINARES ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **79.396.202** y tarjeta profesional No. **127.169** del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al (a) Señor (a) **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo. Señálese como honorarios la suma de $190.000.oo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **once (11) dias del mes de abril del año dos mil trece (2013).**

Cordialmente,

ORIGINAL FIRMADO POR:
DAVID ANTONIO GONZÁLEZ-RUBIO BREAKEY

DAVID ANTONIO GONZALEZ RUBIO BREAKEY
Secretario

77

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 11001 4003 062 2010 01470,** que adelanta **JORGE IGNACIO GUATIVA** contra **ADÁN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO**, mediante auto de fecha **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la **DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (Dirección Catastral)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S – 937213.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE - REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **ROBERTO LINARES ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.396.202** y tarjeta profesional No. **127.169** del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al (a) Señor (a) **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo. Señálese como honorarios la suma de $190.000.oo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **once (11) dias del mes de abril del año dos mil trece (2013).**

Cordialmente,

DAVID ANTONIO GONZALEZ – RUBIO BREAKEY
Secretario

Bogotá D.C. septiembre de 2012

SEÑOR:
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
La ciudad
E. S. D.

PODER.

REF: PROCESO HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ADAN SALAZAR ESLAVA, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificada con C.C. No. 79.471.038 de Bogotá, manifiesto por medio de este escrito, que CONFIERO PODER ESPECIAL, AMPLIO Y SUFICIENTE al Doctor LUIS ALBERTO LEON PRIETO, abogado en ejercicio, identificado con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y portador de la T.P. 163.901 del C. S. de la J., para que en mi nombre y representación, inicie, tramite y lleve hasta su terminación, el proceso de la referencia, todo en procura de mis legítimos derechos en términos de ley.

Mi apoderado tiene las facultades propias del artículo 70 del C. de P. C. y además las de recibir, transigir, presentar demanda de reconvención, conciliar, renunciar, reasumir, sustituir, solicitar cancelación de medidas cautelares, presentar incidentes, reformar la demanda, retirar oficios de medidas cautelares, presentar escritos y notificarse en mi nombre de todo acto o providencia,

Sírvase señor juez: reconocerle personería en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez:

ADAN SALAZAR ESLAVA
C.C. No. 79.471.038 de Bogotá

ACEPTO:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. No. 79.357.447 de Bogotá.
T.P. No. 163.901 del C.S. de la J.

NOTARIA 7a
CIRCULO DE BOGOTA

COMPARECENCIA PERSONAL Y RECONOCIMIENTO DE FIRMA

LA NOTARIA SÉPTIMA DE BOGOTA D.C.
Da fé que el anterior escrito dirigido a:
SR JUEZ
fué presentado por:
SALAZAR ESLAVA ADAN
Quien se identificó con:
CC. No.79.471.038 de BOGOTA D.C.
y la Tarjeta Profesional No.:
y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo.

EL DECLARANTE
BOGOTA D.C. 19/09/2012 4:41 p.m

RAQUEL SOFIA CIFUENTES MORALES
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.

Encargado: YOLEIMA ARIAS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
catastro
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No.: 676072
Fecha: 12/09/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	10/04/1996	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

Dirección secundaria y/o Incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 91 BIS A SUR 4G 20 ESTE
DG 91 BIS A SUR 4G 22 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA:10/07/2007

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR
Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
58.80	150.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$32,923,000.00	2012
2	$37,157,000.00	2011
3	$27,275,000.00	2010
4	$22,899,000.00	2009
5	$21,808,000.00	2008
6	$21,173,000.00	2007
7	$19,993,000.00	2006
8	$19,132,000.00	2005
9	$18,665,000.00	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico uaecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126760725

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification
Nº CO230155 / Nº GP015

BOGOTÁ HUMANA

No. RESOLUC.	FECHA RESOLUC.	DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERES DE PLAZO	INTERES MENSUAL	VALOR INTERES MENSUAL
937	Jun. 11/09	Jun. 20/09	Jun. 30/09	$ 18.000.000	6,21%	0,77%	$ 138.600
		jul 01/09	Jul. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	2,33%	$ 419.400
		Ago 1/09	Ago.30/09	$ 18.000.000	18,65%	2,33%	$ 419.400
		Sep.1/09	Sep. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	2,33%	$ 419.400
1486	Sep. 30/09	Oct. 1/09	Oct. 30/09	$ 18.000.000	17,28%	2,16%	$ 388.800
		Nov. 1/09	Nov. 30/09	$ 18.000.000	17,28%	2,16%	$ 388.800
		Dic.1 /09	Dic.30/09	$ 18.000.000	17,28%	2,16%	$ 388.800
2039	30-Dic-09	Ene.1/10	Ene. 30/10	$ 18.000.000	16,14%	2,01%	$ 361.800
		Feb. 1/10	Feb. 28/10	$ 18.000.000	16,14%	2,01%	$ 361.800
		Mar. 1/10	Mar. 30/10	$ 18.000.000	16,14%	2,01%	$ 361.800
699	30-Mar-10	Abr. 1/10	Abr. 30/10	$ 18.000.000	15,31%	1,91%	$ 343.800
		May. 1/10	May. 30/10	$ 18.000.000	15,31%	1,91%	$ 343.800
		Jun. 1/10	Jun. 30/10	$ 18.000.000	15,31%	1,91%	$ 343.800
1311	30-Jun-10	jul 01/10	Jul. 30/10	$ 18.000.000	14,94%	1,87%	$ 336.600
		Ago 1/10	Ago.30/10	$ 18.000.000	14,94%	1,87%	$ 336.150
		Sep.1/10	Sep. 30/10	$ 18.000.000	14,94%	1,87%	$ 336.150
1920	30-Sep-10	Oct. 1/10	Oct. 30/10	$ 18.000.000	14,21%	1,78%	$ 319.725
		Nov. 1/10	Nov. 30/10	$ 18.000.000	14,21%	1,78%	$ 319.725
		Dic.1 /10	Dic.30/10	$ 18.000.000	14,21%	1,78%	$ 319.725
2476	30-Dic-10	Ene. 1/11	Ene. 30/11	$ 18.000.000	15,61%	1,95%	$ 351.225
		Feb. 1/11	Feb. 28/11	$ 18.000.000	15,61%	1,95%	$ 351.225
		Mar. 1/11	Mar. 30/11	$ 18.000.000	15,61%	1,95%	$ 351.225
487	31-Mar-11	Abr. 1/11	Abr. 30/11	$ 18.000.000	17,69%	2,21%	$ 398.025
		May. 1/11	May. 30/11	$ 18.000.000	17,69%	2,21%	$ 398.025
		Jun. 1/11	Jun. 30/11	$ 18.000.000	17,69%	2,21%	$ 398.025
1047	30-Jun-11	Jul. 1/11	Jul. 30/11	$ 18.000.000	16,63%	2,33%	$ 419.175
		Ago 1/11	Ago.30/11	$ 18.000.000	18,63%	2,33%	$ 419.175
		Sep.1/11	Sep. 30/11	$ 18.000.000	18,63%	2,33%	$ 419.175
1684	Sep.30/11	Oct. 1/11	Oct. 30/11	$ 18.000.000	19,39%	2,42%	$ 436.275
		Nov. 1/11	Nov. 30/11	$ 18.000.000	19,39%	2,42%	$ 436.275
		Dic.1 /11	Dic.30/11	$ 18.000.000	19,39%	2,42%	$ 436.275
2336	Dic.28/11	Ene.1/12	Ene. 30/12	$ 18.000.000	19,92%	2,49%	$ 448.200
		Feb. 1/12	Feb. 28/12	$ 18.000.000	19,92%	2,49%	$ 448.200
		Mar. 1/12	Mar. 30/12	$ 18.000.000	19,92%	2,49%	$ 448.200
465	30-Mar-12	Abr. 1/12	Abr. 30/12	$ 18.000.000	20,52%	2,56%	$ 460.800
		May. 1/12	May. 30/12	$ 18.000.000	20,52%	2,56%	$ 460.800
		Jun. 1/12	Jun. 30/12	$ 18.000.000	20,52%	2,56%	$ 460.800
984	29-Jun-12	jul 01/12	Jul. 30/12	$ 18.000.000	20,86%	2,60%	$ 468.000
		Ago 1/12	Ago.30/12	$ 18.000.000	20,86%	2,60%	$ 468.000
		Sep.1/12	Sep. 30/12	$ 18.000.000	20,86%	2,60%	$ 468.000
1528	Sep.28/12	Oct. 1/12	Oct. 30/12	$ 18.000.000	20,89%	2,61%	$ 470.025
		Nov. 1/12	Nov. 30/12	$ 18.000.000	20,89%	2,61%	$ 470.025
		Dic.1 /12	Dic.30/12	$ 18.000.000	20,89%	2,61%	$ 470.025
2200	Dic.28/12	Ene.1/13	Ene. 30/13	$ 18.000.000	20,75%	2,59%	$ 466.875
		Feb. 1/13	Feb. 30/13	$ 18.000.000	20,75%	2,59%	$ 466.875
		Mar. 1/13	Mar.30/13	$ 18.000.000	20,75%	2,59%	$ 466.875

$ 15.840.675

INTERESES MORATORIOS DE 20 DE JUNIO DE 2009 A ABRIL DE 2013

DESDE	HASTA	CAPITAL	INTERES DE PLAZO	INTERES MENSUAL	VALOR INTERES MENSUAL
Mar. 1/09	Mar. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	1,55%	$ 279.750
Abr. 1/09	Abr. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	1,55%	$ 279.750
May. 1/09	May. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	1,55%	$ 279.750
Jun. 1/09	Jun. 30/09	$ 18.000.000	18,65%	1,55%	$ 279.750
					$1'119.000

INTERES CORRIENTE

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

62

Bogotá abril de 2013

JUZGADO 62 CIVIL MPAL
84284 '13 APR -22 11:28
5 folios

señor(a)
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14.
E. S. D.
La ciudad

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010 – 1470 JOSE IGNACIO GUATIVA contra MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA

A su despacho muy respetuosamente solicito reconsiderar lo indicado en auto de tres (3) de abril de 2013, en lo atinente a la aprobación de liquidación de costas – el cual motivare en los siguientes términos:

"CONDENAR en costas a la parte demandada, teniendo como agencias en derecho la suma de $3.250.000."

Sea lo primero aclarar que presente poder para asumir la defensa de los demandados el cuatro (4) de septiembre de 2012, fecha en la cual, ya desde el catorce (14) de agosto de 2012, el expediente se encontraba en el despacho lo que impidió ejercer en su momento el derecho de contradicción y el debido proceso para asumir una defensa adecuada a favor de mis prohijados

El treinta y uno de mayo (31) de mayo de 2012, mis defendidos fueron condenados en costas a la suma de tres millones doscientos cincuenta mil pesos m/cte. ($3.250.000) liquidación que fue aprobada el quince (15) de febrero de 2013, mediante auto visible a folio setenta y tres (73), auto que fue publicado solo hasta el tres (3) de abril de la presente anualidad, tal y como se observa en el sistema.

En reiteradas oportunidades se ha intentado dialogar con la contraparte con el animo de llegar a un acuerdo que pudiese poner fin al presente proceso, sin lograr otra respuesta diferente a la de pagar el cien por ciento (100%) de lo adeudado.

Señor juez, ruego a usted tener en cuenta que con el presente escrito, allego liquidación actual del crédito, que de acuerdo con lo ordenado por su despacho en mandamiento ejecutivo de veintisiete de abril de 2011, es de treinta y ocho millones doscientos nueve mil seiscientos setenta y cinco mil pesos m/cte. ($38.209.675)

La anterior cifra supera ampliamente el valor real del inmueble en litigio, que de acuerdo con Certificación Catastral para el año 2012 estaba en treinta y dos millones novecientos veintitrés mil pesos m/cte. ($32.923.000).

Mis prohijados han entregado al acreedor las siguientes sumas de dinero:

fecha	Valor	Total
Junio 19 2008	$540.000	$540.000
Julio de 2008	$540.000	$1.080.000
Agosto 23 2008	$540.000	$1.620.000
Septiembre 25 2008	$490.000	$2.110.000
Noviembre 25 2008	$900.000	$3.010.000
Diciembre 23 2008	$300.000	$3.310.000
Febrero 12 2009	$420.000	$3.730.000
Pendiente verificar	$2.000.000.	$5.730.000

Abonos

Calle 63 C No. 68 F – 27 - Teléfono 4768581 – 3172704509 - Bogotá, D.C. correo: león.fiero6@gmail.com

83

Mis defendidos son casados y separados, y a sido la señora MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ quien intenta poner fin al presente litigio; no obstante, esta es una mujer de escasos recursos, que el único bien inmueble que tiene para vivir es el que nos ocupa.

Actualmente ocupa el bien el padre del señor ADAN SALAZAR ESLAVA don HERNANDO SALAZAR AYALA, quien es una persona de la tercera edad y cuenta con cerca de ochenta (80) años de edad y su estado de salud es muy precario.

Por todo lo anterior, ruego al señor juez, reconsiderar el valor de la condena en costas, toda vez que mi defendida esta realizando ingentes esfuerzos con miras a reunir el dinero adeudado al demandante, y poder recuperar el bien inmueble en litigio, con lo cual no seria necesario realizar el secuestro del casa lote; pues reitero, es la voluntad de mis defendidos llegar a un acuerdo que ponga fin al proceso en forma anormal, rogando si, que la contraparte colaborara un poco revisando y ajustando sus pretensiones.

Lo anterior permitiría que dos (2) familias recuperen su techo donde poder vivir, y de paso proteger a una persona de la tercera edad que de continuar con el proceso seria expulsado a la calle quedando sin un techo donde dormir.

Anexo:

- Liquidación de interés moratorio de acuerdo con lo ordenado por su despacho
- Liquidación de interés corriente de acuerdo con lo ordenado por su despacho
- Certificación Catastral Radicacion N. 676072 de 12/09/2012

Del señor Juez,

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. No. 79.357.447 de Bogotá.
T.P. No. 163.901 del C. S. de la J.

84

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.; 18 JUL 2013

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1470-2010

En atención a la solicitud visible a folio 82 del cuaderno principal, el solicitante estese a lo dispuesto en el auto de fecha 15 de Febrero de 2013, como quiera que de esta liquidación se corriró traslado a la parte demandada del 10 de Julio de 2012 al 12 de Julio del mismo año y dentro del término otorgado no ejerció el derecho de contradicción.

Se le reconoce personería jurídica al Dr. LUIS ALBERTO LEON PRIETO, en los mismos términos del poder inicial, para actuar en nombre del demandado ADAN SALAZAR ESLAVA.

Secretaria corra traslado de la liquidación del crédito obrante a folio 80, a la parte demandante, por el término de Tres (3) días, de conformidad con el Art, 521 del C de P.C.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No _____ Hoy _____
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

P.V.V.

85

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 11001 4003 062 2010 01470,** que adelanta **JOSE IGNACIO GUATIVA** contra **ADÁN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO,** mediante auto de fecha **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la **DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (Dirección Catastral)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S – 937213.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE - REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **ROBERTO LINARES ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **79.396.202** y tarjeta profesional No. **127.169** del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al (a) Señor (a) **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo. Señálese como honorarios la suma de $190.000.oo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **once (11) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).**

Cordialmente,

Retiré
Roberto Linares
T.P. 127169 C.S.J
24 de Julio 2013

JAIME EDUARDO REYES VILLALOBOS
Secretario

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

PROCESO EJECUTIVO
RADICACION 2010 - 01470
DEMANDANTE JOSE IGNACIO GUATIVA
DEMANDADO MARIA OFELIA TAPIERO y ADAN SALAZAR ESLAVA

Periodo		Dias	Tasa		Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta		Año	Mes					
20/03/09	20/03/09	0	30,71	2,559	18.000.000	0	18.000.000	0	18.000.000
21/03/09	31/03/09	11	30,71	2,559	18.000.000	166.591	18.166.591	0	18.166.591
1/04/09	30/04/09	30	30,42	2,535	18.000.000	450.049	18.616.641	0	18.616.641
1/05/09	31/05/09	31	30,42	2,535	18.000.000	465.051	19.081.692	0	19.081.692
1/06/09	20/06/09	20	30,42	2,535	18.000.000	300.033	19.381.724	0	19.381.724
21/06/09	30/06/09	10	30,42	2,535	18.000.000	150.016	19.531.741	0	19.531.741
1/07/09	31/07/09	31	27,98	2,331	18.000.000	427.673	19.959.413	0	19.959.413
1/08/09	31/08/09	31	27,98	2,331	18.000.000	427.673	20.387.086	0	20.387.086
1/09/09	30/09/09	30	27,98	2,331	18.000.000	413.877	20.800.963	0	20.800.963
1/10/09	31/10/09	31	25,92	2,160	18.000.000	396.256	21.197.219	0	21.197.219
1/11/09	30/11/09	30	25,92	2,160	18.000.000	383.474	21.580.693	0	21.580.693
1/12/09	31/12/09	31	25,92	2,160	18.000.000	396.256	21.976.950	0	21.976.950
1/01/10	31/01/10	31	24,21	2,018	18.000.000	370.115	22.347.064	0	22.347.064
1/02/10	28/02/10	28	24,21	2,018	18.000.000	334.297	22.681.361	0	22.681.361
1/03/10	31/03/10	31	24,21	2,018	18.000.000	370.115	23.051.476	0	23.051.476
1/04/10	30/04/10	30	22,97	1,914	18.000.000	339.830	23.391.306	0	23.391.306
1/05/10	31/05/10	31	22,97	1,914	18.000.000	351.158	23.742.464	0	23.742.464
1/06/10	30/06/10	30	22,97	1,914	18.000.000	339.830	24.082.294	0	24.082.294
1/07/10	31/07/10	31	22,41	1,868	18.000.000	342.597	24.424.890	0	24.424.890
1/08/10	31/08/10	31	22,41	1,868	18.000.000	342.597	24.767.487	0	24.767.487
1/09/10	30/09/10	30	22,41	1,868	18.000.000	331.545	25.099.032	0	25.099.032
1/10/10	31/10/10	31	21,32	1,777	18.000.000	325.933	25.424.965	0	25.424.965
1/11/10	30/11/10	30	21,32	1,777	18.000.000	315.419	25.740.385	0	25.740.385
1/12/10	31/12/10	31	21,32	1,777	18.000.000	325.933	26.066.318	0	26.066.318
1/01/11	31/01/11	31	23,42	1,951	18.000.000	357.961	26.424.279	0	26.424.279
1/02/11	28/02/11	28	23,42	1,951	18.000.000	323.319	26.747.598	0	26.747.598
1/03/11	31/03/11	31	23,42	1,951	18.000.000	357.961	27.105.559	0	27.105.559
1/04/11	30/04/11	30	26,54	2,211	18.000.000	392.573	27.498.132	0	27.498.132
1/05/11	31/05/11	31	26,54	2,211	18.000.000	405.658	27.903.790	0	27.903.790
1/06/11	30/06/11	30	26,54	2,211	18.000.000	392.573	28.296.362	0	28.296.362
1/07/11	31/07/11	31	27,95	2,329	18.000.000	427.214	28.723.576	0	28.723.576
1/08/11	31/08/11	31	27,95	2,329	18.000.000	427.214	29.150.790	0	29.150.790
1/09/11	30/09/11	30	27,95	2,329	18.000.000	413.433	29.564.223	0	29.564.223
1/10/11	31/10/11	31	29,09	2,424	18.000.000	444.642	30.008.865	0	30.008.865
1/11/11	30/11/11	30	29,09	2,424	18.000.000	430.299	30.439.164	0	30.439.164
1/12/11	31/12/11	31	29,09	2,424	18.000.000	444.642	30.883.806	0	30.883.806
1/01/12	31/01/12	31	29,90	2,491	18.000.000	457.025	31.340.831	0	31.340.831

Periodo		Dias	Tasa		Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta		Año	Mes					
1/02/12	29/02/12	29	29,90	2,491	18.000.000	427.539	31.768.370	0	31.768.370
1/03/12	31/03/12	31	29,90	2,491	18.000.000	457.025	32.225.395	0	32.225.395
1/04/12	30/04/12	30	30,78	2,565	18.000.000	455.375	32.680.770	0	32.680.770
1/05/12	31/05/12	31	30,78	2,565	18.000.000	470.555	33.151.325	0	33.151.325
1/06/12	30/06/12	30	30,78	2,565	18.000.000	455.375	33.606.700	0	33.606.700
1/07/12	31/07/12	31	31,29	2,295	18.000.000	478.351	34.085.052	0	34.085.052
1/08/12	31/08/12	31	31,29	2,295	18.000.000	478.351	34.563.403	0	34.563.403
1/09/12	30/09/12	30	31,29	2,295	18.000.000	462.921	35.026.323	0	35.026.323
1/10/12	31/10/12	31	31,34	2,298	18.000.000	479.039	35.505.362	0	35.505.362
1/11/12	30/11/12	30	31,34	2,298	18.000.000	463.586	35.968.949	0	35.968.949
1/12/12	31/12/12	31	31,34	2,298	18.000.000	479.039	36.447.988	0	36.447.988
1/01/13	31/01/13	31	31,13	2,284	18.000.000	475.829	36.923.817	0	36.923.817
1/02/13	28/02/13	28	31,13	2,284	18.000.000	378.433	37.302.250	0	37.302.250
1/03/13	31/03/13	31	31,13	2,284	18.000.000	418.980	37.721.229	0	37.721.229
1/04/13	30/04/13	30	31,25	2,292	18.000.000	406.848	38.128.078	0	38.128.078
1/05/13	31/05/13	31	31,25	2,292	18.000.000	420.410	38.548.488	0	38.548.488
1/06/13	30/06/13	30	31,25	2,292	18.000.000	406.848	38.955.336	0	38.955.336
1/07/13	31/07/13	31	30,51	2,244	18.000.000	411.630	39.366.966	0	39.366.966

Capital	18.000.000
Intereses de Plazo	1.381.724
Intereses Moratorios	19.985.241
	39.366.966

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

86556 13-JUL-26 16:34

Señor
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

***Ref: PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

OBJECIÓN A LA LIQUIDACIÓN DEL CREDITO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, encontrándome dentro de los términos legal concedido, por medio del presente escrito me permito objetar la liquidación del crédito presentada por el apoderado de los demandados; toda vez, que la misma, no se ajusta a las tasas máxima legales vigentes, autorizadas por Superintendencia Bancaria, de acuerdo a lo ordenado en el mandamiento de pago.

Igualmente me permito allegar la liquidación del crédito en la forma prevista en el numeral 2º del artículo 521del C. de P.C.

De otro lado, me permito pronunciarme frente a las supuestas sumas de dinero entregadas a mi mandante por parte de los aquí demandados en los siguientes términos:

1) No es el momento procesal pertinente para hacerlo, toda vez, que los aquí demandados, fueron debidamente notificados y en su oportunidad legal no formularon ninguna excepción de fondo que atacara las pretensiones.
2) De otro lado, no se allega prueba legal de los supuestos pagos a mi mandante.
3) De otro lado, mi mandante desde el momento en que se constituyó la hipoteca, es decir desde el 19 de junio de 2008 y hasta la fecha, solamente ha recibido la suma de $3'000.000.00; suma que fue imputada al pago de 8 meses de intereses de plazo; y como se manifestó anteriormente, no es esta la oportunidad legal procesal para contestar la demanda y mucho menos para realizar peticiones no contempladas en la ley, y menos cuando los aquí demandados gozaron de todas las garantías legales procesales para hacer valer sus derechos.

Calle 12B No. 8 A -30 Oficina 903 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: robertiabogat@yahoo.com

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

Anexo.

Dos folios contentivos de la liquidación alternativa del crédito.

Del señor Juez.

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -30 Oficina 903 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E- mail: roberlitaboga@yahoo.com

AL DESPACHO DE LA SRA. JUEZ INFORMANDO:

- ☐ 1. SE SUBSANÓ EN TIEMPO ALLEGÓ COPIAS
- ☐ 2. NO SE DIÓ CUMPLIMIENTO AL AUTO ANTERIOR
- ☐ 3. LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE ENCUENTRA EJECUTORIADA
- ☐ 4. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO DEL RECURSO DE REPOSICIÓN
- ☐ 5. VENCIÓ EL TÉRMINO DE TRASLADO ANTERIOR LAS PARTES SE PRONUNCIARON EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 6. VENCIÓ EL TÉRMINO PROBATORIO
- ☐ 7. EL TÉRMINO DE EMPLAZAMIENTO VENCIÓ. FOLIOS: DEMANDADOS NO COMPARECIÓ PUBLICACIONES EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 8. DANDO CUMPLIMIENTO AUTO ANTERIOR
- ☐ 9. SE PRESENTÓ LA ANTERIOR SOLICITUD PARA RESOLVER
- ☐ 10. SE ALLEGÓ PARA EL TRASLADO EN TIEMPO: SI ☐ NO ☐
- ☐ 11. INFORME UNA DEMANDA, FALTAN OTRAS: SI ☐ NO ☐
- ☒ 12. OTROS:

BOGOTÁ, D.C. 30 JUL. 2013

SECRETARIO

JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA

Con estribo en lo dispuesto en los Acuerdos PSAA 9962 de 31 de julio, PSAA 9984 de 5 de septiembre y PSAA 9991 de 26 de septiembre todos de 2013, el Despacho dispone:

AVOCAR el conocimiento del asunto Ejecutivo Hipotecario de la referencia, proveniente del Juzgado Sesenta y Dos Civil Municipal de esta ciudad.

Procede el despacho a decidir sobre la objeción interpuesta por el apoderado de la parte demandante contra la liquidación del crédito aportada por el extremo demandado

ANTECEDENTES

Tras haberse presentado la liquidación del crédito dentro del proceso de la referencia por el mandatario judicial del extremo pasivo por un valor de $34.959.675 (fols. 80 y 81, C.1.), la parte demandante la objeto bajo el argumento de que la misma no se ajustaba a las tasas máximas legales vigentes autorizadas por la Superintendencia Bancaria.

CONSIDERACIONES

1. Predica en su contenido el artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 1395 de 2010 que *"...Para la liquidación del crédito y las costas, se observaran las siguientes reglas: 1. (...) notificada la sentencia que resuelva sobre las excepciones siempre que no sea totalmente favorable al ejecutado, cualquiera de las partes podrá presentar la liquidación del crédito con especificación del capital y de los intereses causados hasta la fecha de su presentación (...) 2. De la liquidación presentada se dará traslado a la otra parte, en la forma dispuesta en el artículo 108, por el término de tres días, dentro del cual podrá formular objeciones relativas al estado de la cuenta, para cuyo trámite necesariamente deberá acompañar, so*

yv

pena de rechazo, una liquidación alternativa en la que se precisen los errores puntuales que le atribuye a la liquidación objetada. 3. Vencido el traslado, el juez decidirá si aprueba o modifica la liquidación...".

2. Con base en lo anterior, y una vez revisada la liquidación del crédito presentada por la parte demandada, encuentra el despacho que la misma no se adecua al mandamiento de pago, vale la pena mencionarle, que la liquidación aportada por él y que forma parte integral de dicho escrito, no cumple los lineamientos legales establecidos para tal fin, pues en la misma no se explica que operaciones aritméticas realizo para calcular los intereses moratorios, por cuanto los mismos están liquidados en suma inferior a la establecida por el despacho en el cuadro anexo; al efecto cabe memorar que el articulo 884 del Código de Comercio modificado por el artículo 111 de la Ley 510 DE 1999 establece que el interés moratorio será el equivalente a una y media veces del bancario corriente.

Con lo anterior, es claro que no es de recibo la liquidación de crédito aludida, en consecuencia, una vez realizada por el Juzgado la correcta liquidación del crédito, la cual se anexa con la presente providencia, bajo los parámetros enrostrados en el mandamiento ejecutivo y la Sentencia, se tiene que el saldo a favor de la entidad accionante es de ***$35.316.715,33***, suma ésta que también discrepa del valor de la liquidación alternativa que acompaña el objetante traida por un monto de $39.366.966. (fols, 88 y 89,*ib.*).

Se aprecia, que el apoderado de la parte ejecutante presentó una liquidación en donde las tasas de interés mensual tenidas en cuenta fueron nominales más no efectivas, pues dividió en 12 la efectiva anual certificada por la otrora Superintendencia Bancaria, hoy Superintendencia Financiera, para obtener una mensual, proceder que no se aviene al ordenamiento legal que en materia de réditos nos regula.

Es que al convertir las tasas de interés efectivas anuales a mensuales se dividió en 12, lo cual no es acertado ya que la conversión en términos **efectivos** de una tasa anual a una tasa mensual, requiere la aplicación de una fórmula financiera. De lo contrario, se transgredirían las directrices impartidas por la Superintendencia Bancaria en la Circular Externa N° 64 del 16 de septiembre de 1997, pues se convertirían tales tasas de interés efectivas a términos nominales. Dicha Circular prevé lo siguiente:

> *"Con el propósito de que las normas reseñadas tengan una real aplicación y que las tasas de interés de las operaciones activas sean consignadas en los contratos con total transparencia, de modo que los intervinientes en la operación cuenten con la*

información suficiente y real sobre su costo, se imparten las siguientes instrucciones:

En los contratos que instrumenten operaciones activas las tasas de interés, fijas o variables, debe expresarse en términos efectivos anuales, independientemente de que se mencione su equivalencia en tasas nominales de acuerdo con la periodicidad de pago convenida.

En los eventos en que se pacten tasas de interés variables, la de referencia debe ser expresada en términos efectivos anuales y el margen o spread, también calculado en términos efectivos anuales, debe adicionarse a la tasa de referencia; ..." (Resaltado ajeno al texto).

Además, recuérdese que la Circular Básica Jurídica 007 de 1996 expedida por la otrora Superintendencia Bancaria señaló: "*A continuación se define cada uno de los tipos de interés aceptables con su significado y ejemplos, definiciones que deberán ser aplicadas por las entidades vigiladas tanto en los rendimientos que pagan por los recursos captados, como en el cobro de intereses anticipados o vencidos de los préstamos efectuados por éstas, de conformidad con la tasa fijada por la ley en cada caso.*

• *Tipo de interés*

La tasa efectiva de interés es la que se refiere a la unidad de tiempo y a la unidad de capital y se liquida por unidad de tiempo.

"..."

• *Tipo nominal de interés*

El tipo nominal de interés es el que se refiere a la unidad de tiempo y a la unidad de capital y se liquida por fracción de unidad de tiempo." (Ordinal 16, literal h, numeral 1.1. Capítulo 1°, Título II).

Por su parte, el parágrafo de artículo 121 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero prevé lo siguiente:

"PAR.—Toda tasa de interés legal o convencional en la cual no se indique una periodicidad de pago determinada se entenderá expresada en términos de interés efectivo anual." (Resaltado del Juzgado).

En consecuencia y como quiera que debe aplicarse tasas de interés efectivas que no nominales, resulta desacertada, como ya se indicó, la división realizada por la parte actora.

Es que para convertir una tasa de interés efectiva anual a una tasa de interés efectiva mensual debe aplicarse la siguiente fórmula:

$IEM = (1 + IEA)^{(1/12)} - 1$ Donde IEM = interés efectivo mensual
IEA = interés efectivo anual

Así mismo no debe olvidarse que para realizar la conversión aludida con la fórmula precedente, las tasas de interés no deben ser porcentuales, es decir, que la tasa de interés efectiva anual de la que se parte debe dividirse en 100 previamente a realizar la operación y el resultado obtenido debe multiplicarse por 100 al final de la misma, para retornar la tasa de interés efectiva mensual a términos porcentuales.

3. En conclusión, el Despacho no acoge ninguna de las dos liquidaciones presentadas por no estar ajustadas a derecho, en efecto, procede a elaborar la liquidación de crédito idónea para el presente asunto, la cual se anexa a este proveído en 2 folios y le impartirá aprobación y la dejará en firme para los fines pertinentes.

DECISIÓN

Por lo anterior, el JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICPAL DE BOGOTA D.C.,

RESUELVE

PRIMERO.- Declarar no probada la objeción a la liquidación de crédito que presentó el mandatario judicial del demandante. En consecuencia, se le imparte aprobación, de conformidad con lo expuesto en el numeral 3° de la parte motiva de este proveído a la elaborada por este Estrado Judicial.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 09 APR 2014
Por anotación en estado No 62
de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria _____

yv

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 05/04/2014
Juzgado 110014003706

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Plazo Periodo	Saldo Interés Plazo	Interés Mora	Saldo Interés Mora	Abonos	SubTotal
01/03/2009	31/03/2009	31	20,47	30,705	20,47	0,05%	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 284.775,82	$ 284.775,82	$ 0,00		$ 0,00	$ 18.284.775,82
01/04/2009	30/04/2009	30	20,28	30,42	20,28	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 273.253,15	$ 558.028,97	$ 0,00		$ 0,00	$ 18.558.028,97
01/05/2009	31/05/2009	31	20,28	30,42	20,28	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 282.361,59	$ 840.390,56	$ 0,00		$ 0,00	$ 18.840.390,56
01/06/2009	19/06/2009	19	20,28	30,42	20,28	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 173.060,33	$ 1.013.450,88	$ 0,00		$ 0,00	$ 19.013.450,88
20/06/2009	30/06/2009	11	30,42	30,42	30,42	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 144.125,81	$ 144.125,81	$ 0,00	$ 19.157.576,70
01/07/2009	31/07/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 377.220,40	$ 521.346,22	$ 0,00	$ 19.534.797,10
01/08/2009	31/08/2009	31	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 377.220,40	$ 898.566,62	$ 0,00	$ 19.912.017,50
01/09/2009	30/09/2009	30	27,975	27,975	27,975	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 365.052,00	$ 1.263.618,62	$ 0,00	$ 20.277.069,50
01/10/2009	31/10/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 352.456,31	$ 1.616.074,93	$ 0,00	$ 20.629.525,82
01/11/2009	30/11/2009	30	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 341.086,75	$ 1.957.161,69	$ 0,00	$ 20.970.612,57
01/12/2009	31/12/2009	31	25,92	25,92	25,92	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 352.456,31	$ 2.309.618,00	$ 0,00	$ 21.323.068,88
01/01/2010	31/01/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 331.540,51	$ 2.641.158,51	$ 0,00	$ 21.654.609,40
01/02/2010	28/02/2010	28	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 299.455,95	$ 2.940.614,46	$ 0,00	$ 21.954.065,34
01/03/2010	31/03/2010	31	24,21	24,21	24,21	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 331.540,51	$ 3.272.154,97	$ 0,00	$ 22.285.605,85
01/04/2010	30/04/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 305.933,13	$ 3.578.088,09	$ 0,00	$ 22.591.538,98
01/05/2010	31/05/2010	31	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 316.130,90	$ 3.894.218,99	$ 0,00	$ 22.907.669,87
01/06/2010	30/06/2010	30	22,965	22,965	22,965	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 305.933,13	$ 4.200.152,12	$ 0,00	$ 23.213.603,00
01/07/2010	31/07/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 309.211,34	$ 4.509.363,46	$ 0,00	$ 23.522.814,34
01/08/2010	31/08/2010	31	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 309.211,34	$ 4.818.574,80	$ 0,00	$ 23.832.025,69
01/09/2010	30/09/2010	30	22,41	22,41	22,41	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 299.236,78	$ 5.117.811,59	$ 0,00	$ 24.131.262,47
01/10/2010	31/10/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 295.467,01	$ 5.413.278,60	$ 0,00	$ 24.426.729,49
01/11/2010	30/11/2010	30	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 285.935,82	$ 5.699.214,42	$ 0,00	$ 24.712.665,31
01/12/2010	31/12/2010	31	21,315	21,315	21,315	0,05%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 295.467,01	$ 5.994.681,44	$ 0,00	$ 25.008.132,32
01/01/2011	31/01/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 321.718,52	$ 6.316.399,96	$ 0,00	$ 25.329.850,84
01/02/2011	28/02/2011	28	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 290.584,47	$ 6.606.984,42	$ 0,00	$ 25.620.435,31
01/03/2011	31/03/2011	31	23,415	23,415	23,415	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 321.718,52	$ 6.928.702,94	$ 0,00	$ 25.942.153,83
01/04/2011	30/04/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 348.299,49	$ 7.277.002,43	$ 0,00	$ 26.290.453,32
01/05/2011	31/05/2011	31	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 359.909,47	$ 7.636.911,91	$ 0,00	$ 26.650.362,79
01/06/2011	30/06/2011	30	26,535	26,535	26,535	0,06%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 348.299,49	$ 7.985.211,40	$ 0,00	$ 26.998.662,28
01/07/2011	31/07/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 376.861,74	$ 8.362.073,14	$ 0,00	$ 27.375.524,02
01/08/2011	31/08/2011	31	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 376.861,74	$ 8.738.934,88	$ 0,00	$ 27.752.385,77
01/09/2011	30/09/2011	30	27,945	27,945	27,945	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 364.704,91	$ 9.103.639,79	$ 0,00	$ 28.117.090,68
01/10/2011	31/10/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 390.432,18	$ 9.494.071,97	$ 0,00	$ 28.507.522,85
01/11/2011	30/11/2011	30	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 377.837,59	$ 9.871.909,56	$ 0,00	$ 28.885.360,44
01/12/2011	31/12/2011	31	29,085	29,085	29,085	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 390.432,18	$ 10.262.341,74	$ 0,00	$ 29.275.792,62
01/01/2012	31/01/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 399.825,22	$ 10.662.166,95	$ 0,00	$ 29.675.617,84
01/02/2012	29/02/2012	29	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 374.030,04	$ 11.036.196,99	$ 0,00	$ 30.049.647,88
01/03/2012	31/03/2012	31	29,88	29,88	29,88	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 399.825,22	$ 11.436.022,21	$ 0,00	$ 30.449.473,09
01/04/2012	30/04/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 397.151,51	$ 11.833.173,72	$ 0,00	$ 30.846.624,60
01/05/2012	31/05/2012	31	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 410.389,90	$ 12.243.563,62	$ 0,00	$ 31.257.014,50
01/06/2012	30/06/2012	30	30,78	30,78	30,78	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 397.151,51	$ 12.640.715,13	$ 0,00	$ 31.654.166,01
01/07/2012	31/07/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 416.344,41	$ 13.057.059,54	$ 0,00	$ 32.070.510,42
01/08/2012	31/08/2012	31	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 416.344,41	$ 13.473.403,95	$ 0,00	$ 32.486.854,83
01/09/2012	30/09/2012	30	31,29	31,29	31,29	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 402.913,95	$ 13.876.317,90	$ 0,00	$ 32.889.768,78
01/10/2012	31/10/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 416.868,70	$ 14.293.186,60	$ 0,00	$ 33.306.637,48

92

LIQUIDACIONES CIVILES

Consejo Superior de la Judicatura

Fecha 05/04/2014
Juzgado 110014003706

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Periodos/DiasPeriodo))-1

01/11/2012	30/11/2012	30	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 403.421,32	$ 14.696.607,92	$ 0,00	$ 33.710.058,81
01/12/2012	31/12/2012	31	31,335	31,335	31,335	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 416.868,70	$ 15.113.476,62	$ 0,00	$ 34.126.927,51
01/01/2013	31/01/2013	31	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 414.420,48	$ 15.527.897,10	$ 0,00	$ 34.541.347,98
01/02/2013	28/02/2013	28	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 374.315,27	$ 15.902.212,37	$ 0,00	$ 34.915.663,26
01/03/2013	30/03/2013	30	31,125	31,125	31,125	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 0,00	$ 1.013.450,88	$ 401.052,08	$ 16.303.264,45	$ 0,00	$ 35.316.715,33

Capital	$	18.000.000,00
Capitales Adicionados	$	0,00
Total Capital	$	18.000.000,00
Total Interés de plazo	$	1.013.450,88
Total Interes Mora	$	16.303.264,45
Total a pagar	$	35.316.715,33
- Abonos	$	0,00
Neto a pagar	$	35.316.715,33

93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., siete (07) de abril de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA

Se requiere a la parte demandada para que acredite los abonos consignados a favor de la obligación que aquí se ejecuta y de los cuales hace alusión en su escrito obrante a folio 82.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 09 APR 2014
Por anotación en estado No 062 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 AM
Secretaria _____

yv

R 95

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN

RADICADO NO. 131024035

DESPACHO COMISORIO NO. 6

JUZGADO DE ORIGEN: 62 CIVIL MUNICIPAL

CLASE DE DILIGENCIA: ENT ( ) SEC (✓) EMB Y SEC ( )

131024035

Bogotá D.C. – Cundinamarca

24 OCT 2013

DATOS PARA RADICACION DEL PROCESO

JURISDICCION **CIVIL**

Grupo / Clase de Proceso **DESPACHO COMISORIO N. E – 006**
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

No.. Cuadernos 1 **Folios Correspondientes**

DEMANDANTE (S)

JOSE IGNACIO GUATIVA

- **Dirección Notificación:** Calle 12 B No. 8 A - 03 de la ciudad de Bogotá D.C.

APODERADO

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79.396.202 T.P. No. 127169
DIRECCION CALLE 12B No. 8 A – 03 OFICINA 201 Teléfono: 310-334-62-79

DEMANDADO (S)

ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA

Dirección Notificación:

RADICADO PROCESO : 2010 -1470

Firma Apoderado _____

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 14 TELEFONO No. 3416912

DESPACHO COMISORIO No. E – 006

EL SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA -ZONA CORRESPONDIENTE Y/O AL SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN -REPARTO-

HACE SABER

Que en el Proceso Ejecutivo Hipotecario **No. 11001 4003 062 2010 01470,** que adelanta **JOSE IGNACIO GUATIVA** contra **ADÁN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO,** mediante auto de fecha **VEINTIDÓS (22) DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013),** se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble de propiedad de la parte demandada, ubicado en la **DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (Dirección Catastral)**, identificado con **MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S – 937213.-** EMBARGO QUE SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE - REGISTRADO.-

INSERTOS

1.- Actúa como apoderado(a) de la parte actora el(a) Doctor(a) **ROBERTO LINARES ORJUELA**, identificado(a) con cédula de ciudadania No. **79.396.202** y tarjeta profesional No. **127.169** del Consejo Superior de la Judicatura.

2.- Se designa como secuestre al (a) Señor (a) **DIEGO ANDRÉS MONROY CONDE**, de la lista de auxiliares de la justicia, a quien se le deberá comunicar y posesionar del cargo. Señálese como honorarios la suma de $190.000.oo.

Se le solicita al comisionado indicar con precisión el sitio donde recibirá notificación el secuestre, o quien actúe.

3.- Se anexa copia del (los) auto (s) que ordena (n) la comisión y auto del mandamiento de pago de conformidad con lo normado en el Articulo 31 Parágrafo 1° del Código de Procedimiento Civil.

Para que se sirva diligenciarlo y devolverlo oportunamente, se libra en Bogotá D. C. a los **once (11) días del mes de abril del año dos mil trece (2013).**

Cordialmente,

JAIME EDUARDO REYES VILLALOBOS
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DE PODER PÚBLICO

Consejo Superior de la Judicatura

JUZGADO SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.: 22 MAR 2013

Ref: EJECUTIVO SINGULAR No. 1470-2010

Como quiera que se encuentra debidamente registrado el embargo del bien inmueble identificado con el Folio de Matricula Inmobiliaria Número 50S-937213 de propiedad de los demandados ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ, tal y como se desprende del Certificado de Tradición y Libertad allegado (Fl. 12 a 17 del presente cuaderno) el Juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL SECUESTRO del Bien Inmueble de propiedad del citado demandado, identificado como aparece en el Certificado de Tradición y Libertad. Para su práctica se comisiona al Señor Juez Civil Municipal de Descongestión (Reparto) y/o Inspector de Policía de la zona respectiva (quien esté facultado para ello al momento de la diligencia). Librese Despacho Comisorio correspondiente con los insertos del caso. Se procede a nombrar como Secuestre a quien aparece en el formato anexo y quien hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, a quien se le comunicará su designación en los términos del Articulo 9 del C de P.C, asignesele como honorarios provisionales la suma de $190.000.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO

NOTIFICACIÓN POR ESTADO: La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No 3 *Hoy* 3 ABR 2013
El Secretario
DAVID ANTONIO GONZALEZ-RUBIO BREAKEY

P.V.V.

(2)

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No.: 676072

Fecha: 12/09/2012

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	10/04/1996	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

DG 91 BIS A SUR 4G 20 ESTE

DG 91 BIS A SUR 4G 22 ESTE

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA:10/07/2007

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 001 HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
58.80	150.00

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	$32,923,000.00	2012
2	$37,157,000.00	2011
3	$27,275,000.00	2010
4	$22,899,000.00	2009
5	$21,808,000.00	2008
6	$21,173,000.00	2007
7	$19,993,000.00	2006
8	$19,132,000.00	2005
9	$18,665,000.00	2004

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico: usuod@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext.7600

EXPEDIDA, A LOS 12 DIAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012

NORMA PATRICIA BARON QUIROGA
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION A USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: 20126760725

ISO 9001: 2008
NTC GP 1000: 2009
BUREAU VERITAS Certification

BOGOTÁ HUMANA

Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 062 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES INMUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

DIEGO ANDRES MONROY CONDE, CÉDULA CIUDADANIA 80164422, AVENIDA JIMENEZ NO. 4-90 OFICINA 612 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 3701565,

En el proceso número: 11001400306220100147001

27/03/2013 12:09:25 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

LUZ AMANDA TAPIAS ALFONSO
Juez

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA.SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Pagina 1

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SURDEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:USME VEREDA:USME
FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACION: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986 COD CATASTRAL: AAA0145EBFZ
ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT:

SCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A FRANCISCO CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGTA; ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEÑALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1391 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA; ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEÑALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-514580.-

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: SIN INFORMACION
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) MATRICULA(s) (En caso de Integracion y otros)
- 717018

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 17-02-1984 Radicacion: 84-18201
Doc: ESCRITURA 7263 del: 23-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 400,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE 3021561 X
A: **LOZADA GARCIA LUIS JAIME** 17063990

ANOTACION: Nro. 002 Fecha: 07-01-1986 Radicacion: 86-946
Doc: ESCRITURA 8889 del: 17-12-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 30,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO 17155498
A: **GIL MENDOZA CARLOS JULIO** 3231261 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1986 Radicacion: 30531
Doc: ESCRITURA 917 del: 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 1,
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME

SUPERINTENDENCIA DEL NOTARIADO Y REGISTRO DE LA FE PUBLICA

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERFISCAL
22 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1987 Radicacion: 87-6424
Doc: ESCRITURA 10884 del: 26-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $ 40,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO 3231261
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501 X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 29-03-1995 Radicacion: 22320
Doc: OFICIO 293 del: 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 401 EMBARGO EJECUTIVO
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 6 Fecha: 31-01-1996 Radicacion: 1996-8037
Doc: OFICIO 53 del: 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No.: 5.
ESPECIFICACION: 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" ISICI
A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO X
A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA
A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

ANOTACION: Nro 7 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $ 2,500,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO 79351501
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 8 Fecha: 29-04-1996 Radicacion: 1996-33074
Doc: ESCRITURA 1364 del: 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
Se cancela la anotacion No. 8.
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-937213

Impreso el 31 de Agosto de 2010 a las 10:29:21 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Doc: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 da BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 18,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
A: GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

[redacted]RO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)
Anotacion Nro: 0 Nro correcion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
[redacted]MINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0360 DE 24/07/2007 PROFERIDA
[redacted]R ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.
Anotacion Nro: 4 Nro correcion: 1 Radicacion: 0 fecha 02-03-1987
NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos
USUARIO: CAJER139 Impreso por:CAJER139
TURNO: 2010-399303 FECHA: 31-08-2010

[redacted]

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

AA 35254086

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No:976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.********

****************FORMATO DE CALIFICACION****************************

*******(SEGÚN RESOLUCION No. 1156 DE 1996 ARTICULO 94)******

MATRICULA INMOBILIARIA No: 50S-937213 *************************

CEDULA CATASTRAL ACTUAL: D92S A5E 10 **************************

****

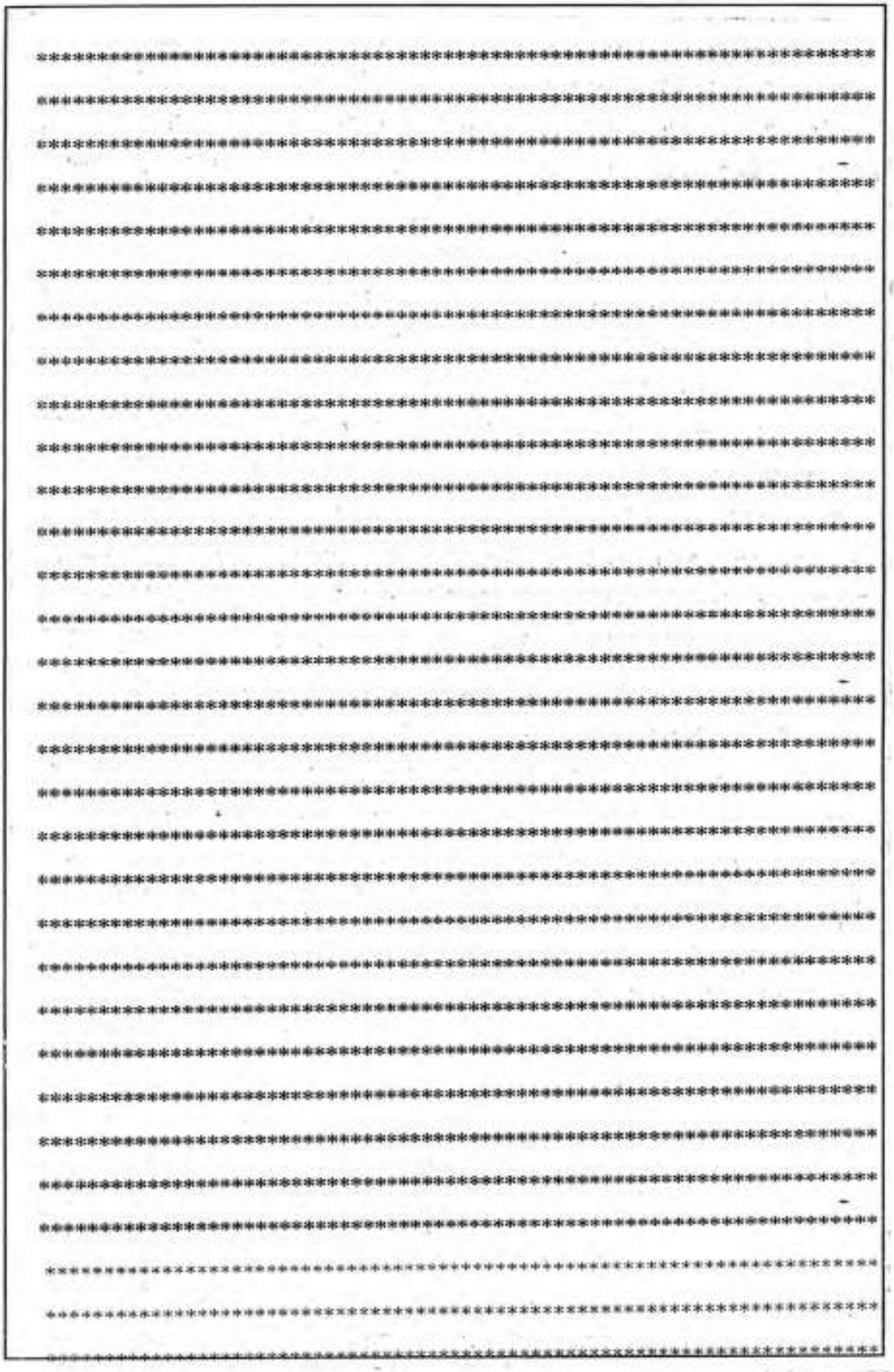

EL MOLDE GRAFICAS LTDA - 2008

AA 35254087

ESCRITURA NÚMERO: NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS. **********

No: 976. **********

FECHA: 19 JUNIO 2008. **********

NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CÍRCULO DE BOGOTA.********

****

En la ciudad de **BOGOTA DISTRITO CAPITAL**, de la comprensión notarial del Círculo del mismo nombre, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a los **DIECINUEVE (19)** días del mes de **JUNIO** de **DOS MIL OCHO (2.008)**, ante el despacho de la Notaria Sesenta y Seis (66), cuyo titular soy yo, **JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS**, se otorgó la Escritura Pública de CANCELACIÓN AFECTACIÓN A VIVIENDA Y CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE PRIMER GRADO, que dice: ******

****

**********SECCION PRIMERA.**********

CANCELACION DE AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR****

COMPARECENCIA: COMPARECIO (ERON): Quienes dijeron ser ADAN SALAZAR ESLAVA, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía número **79.471.038**, Expedida en Bogotá, y **MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayor de edad, identificado(a) con la cédula de Ciudadanía número **51.984.766,** Expedida en Bogotá, de Estado civil Solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliado(s) en Bogotá Distrito Capital, y manifestó(aron): **********

****

PRIMERO: Que el(la-los) compareciente(s) señor(es) **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** es(son) titular(es) inscrito(s) del siguiente bien inmueble de su propiedad: **********

Licencia Ministerio TIC No. 001255 del 24 de Octubre de 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS
Notaria Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos metros cuadrados (72.00 M2). Cuyos linderos y demás especificaciones se encuentran consignados en la escritura número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá. **********

SEGUNDO.-PROCEDENCIA. Declara (n) **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.** que el inmueble anteriormente descrito y alinderado lo adquirió(eron) en su estado civil Solteros sin unión marital de hecho los dos, por compra que hicieran, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, debidamente Registradas en la Oficina de Registro de instrumentos Públicos de Bogotá **BAJO EL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-00937213.** **********

TERCERO: Que mediante la misma escritura pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá D.C., **LOS COMPARECIENTES. ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ** constituyo(eron) AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR, sobre el inmueble mencionado en la cláusula primera

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

de este instrumento al tenor de lo establecido en la LEY 258 de 1996. **********

CUARTO: Manifiesta(n) **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ**, que son solteros con unión marital de hecho entre sí y que de mutuo acuerdo y que por voluntad propia comparecen con el fin de LEVANTAR LA AFECTACIÓN A VIVIENDA FAMILIAR (Ley 258 del 17 de Enero de 1996), del predio identificado con la MATRICULA INMOBILIARIA No: **50S-937213**, haciéndolo de conformidad con la LEY 258/96 ART. 4°. Parágrafo. en este acto. **********

****

QUINTO.- Que solicita(n) al señor Registrador de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., zona sur, hacer la anotación correspondiente al folio de matrícula **50S-937213**********

**********SECCION SEGUNDA.**********

********** CONSTITUCIÓN HIPOTECA **********

COMPARECENCIA. COMPARECIERON: por una parte Quienes dijeron ser, **ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** mayores de edad, identificados con la cédula de ciudadanía número **79.471.038 y 51.984.766** expedidas en Bogotá las dos, de estado civil solteros con unión marital de hecho entre sí, domiciliados en Bogotá, y quien en lo sucesivo y para efectos del presente instrumento se denominara **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** Y por otra parte quien dijo ser **JOSÉ IGNACIO GUATIVA**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número **13.223.353** expedida en Cucutá, de estado civil Casado con sociedad conyugal vigente, domiciliado en Bogotá; quien para efectos del presente instrumento se denominara EL ACREEDOR, y manifestaron que han celebrado

Decreto 1681 de 1996 Art. 4 Parágrafo
Notaría Veintiséis del Círculo de Bogotá D.C.
Doctora LUZ MARINA GONZÁLEZ CUESTAS
Encargada mediante Resolución No. 00126 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
22 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ORIGINAL

el presente contrato que se regirá por las siguientes cláusulas:**********
****

PRIMERO: Que por medio del presente instrumento público el(la-los) compareciente(s) **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES) ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ,** constituye hipoteca en primer grado en favor de EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** por la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.000.000.oo) que declara tener recibidos hoy en calidad de mutuo o préstamo por el término de un (1) año prorrogable a voluntad del ACREEDOR contados a partir de la fecha del presente instrumento. **********
****

SEGUNDA: Durante el plazo estipulado y sobre la citada suma **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** reconocerá y pagará a EL ACREEDOR intereses a la tasa del Dos por ciento (2%) mensuales pagaderos anticipadamente dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes de iniciada la obligación ininterrumpidamente en la residencia del acreedor o a su orden. **********
****

TERCERO: En el evento de mora o simple retardo en el pago de los intereses en la forma pactada **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES),** como indemnización pagará y reconocerá el uno por ciento (1%) adicional sobre la totalidad del capital, por cada mes y durante el tiempo de mora en el pago de los mismos como también si vencido el término del presente contrato para el pago de la totalidad del capital y no fuere prorrogado, pagarán el mismo recargo por mensualidades anticipadas con el interés corriente, mientras subsista la mora sin perjuicio de las acciones legales a que tiene derecho EL ACREEDOR, para obtener el pago por vía judicial. **********

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

AA 35254089

CUARTA: La ciudad de Bogotá, D.C. es el lugar acordado tanto para el pago de los intereses como el capital el cual hará **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, a EL ACREEDOR, directamente o a quien legalmente represente sus derechos. ***

QUINTA: EL ACREEDOR, podrá dar por terminado el plazo pactado en el presente contrato para la restitución del capital y exigir el pago inmediato de la totalidad de la deuda sin necesidad de requerimiento alguno, si **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, incurrieren en alguna de las siguientes circunstancias. 1) La mora en el pago del capital mutuado al vencimiento de plazo en la forma acordada, 2) La mora de dos mensualidades consecutivas de los intereses según lo estipulado, 3) La persecución del inmueble dado en garantía, por un tercero en ejercicio de cualquier acción, 4) La enajenación total o parcial del inmueble dado en garantía, sin previa autorización de EL ACREEDOR, y 5) La desmejora o depreciación del inmueble de tal forma que no preste la suficiente garantía. **********
****

SEXTA: Si EL ACREEDOR, tuviere que recurrir a la vía judicial para obtener el pago de esta obligación, los gastos y costos que demande la cobranza. Inclusive los honorarios de Abogado que serán del Veinte por ciento (20%) los cuales se causarán con la sola presentación de la demanda, serán por cuenta de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES).**********

PARAGRAFO: En caso de fallecimiento de alguno de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, EL ACREEDOR, podrá entenderse válidamente con uno solo de los herederos a su elección inclusive para la notificación de que trata el artículo 1434 del Código Civil y demás normas concordantes. **********

ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Cincuenta y Cinco de Bogotá, D.C.

Ministerio de Hacienda y Crédito Público Decreto 001295 del 24 de Junio de 1994
INTERVENTORÍA
12 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

SEPTIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), aceptan desde ahora cualquier cesión o traspaso que del presente crédito y garantía hipotecaria, hiciera EL ACREEDOR, con todas las consecuencias y efectos legales que ello implica, desde ahora se autoriza al Notario, para que en caso de destrucción o pérdida de la primera copia de la presente escritura, se expida a EL ACREEDOR, copia que preste mérito ejecutivo cuando así se solicite sin necesidad de requerimiento judicial Articulo 81 Decreto 960 de (1970) y para tal efecto desde ahora otorga poder especial a EL ACREEDOR, para que en su nombre y representación efectúe la solicitud mediante escritura pública. **********

OCTAVA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), podrán pagar la totalidad de la deuda antes del vencimiento del plazo reconociendo EL ACREEDOR, una mensualidad extraordinaria de intereses fuera dé la que se halle en curso en el momento de verificarse el pago o sea el llamado Mes Muerto. **********
****

NOVENA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), además de comprometer sus responsabilidades personales, renta de capital y trabajo, garantiza el oportuno cumplimiento de esta obligación constituyendo **HIPOTECA EN PRIMER GRADO** a favor de EL ACREEDOR, Sobre el siguiente inmueble de su exclusiva propiedad junto con sus mejoras presente y adiciones futuras: ***
****

Una casa de habitación, junto con el lote en el cual está construida, distinguido con el número ciento cuarenta y siete (147), junto con sus anexidades, que corresponde a la manzana diez (10) del plano de la Urbanización "Charalá", situado en la Zona de Usme, Bogotá Distrito Capital, lote que tiene una área superficiaria aproximada de setenta y dos

metros cuadrados (72.00 M2) y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos tomados literalmente del título de adquisición: **********

NORTE: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y cinco (145) de la misma manzana y urbanización. **********

SUR: En extensión de doce metros (12.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y nueve (149) de la misma manzana y urbanización. **********

ORIENTE: En extensión de seis metros (6.00 mts) con el lote número ciento cuarenta y ocho (148) de la misma manzana y urbanización. **********

OCCIDENTE: En su frente, en extensión de seis metros (6.00 mts) con la vía pública peatonal de la urbanización. **********

PARAGRAFO: No obstante la especificación de área medidas y linderos la hipoteca se hace sobre cuerpo cierto.**********

****

DECIMA: EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES), adquirió(eron) el inmueble objeto de esta garantía por compra que hicieran, a LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ, como consta en la escritura Pública número mil trescientos sesenta y cuatro (1364) de fecha diez (10) de Abril de mil novecientos noventa y seis (1996), otorgada en la Notaría treinta y ocho (38) del Círculo de Bogotá, con registro al **FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 50S-937213.**********

****

DECIMA PRIMERA: Garantiza **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** que el inmueble objeto de esta garantía hipotecaria no la ha enajenado con anterioridad, ni prometido en venta, que se

JAIME ALBERTO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Treinta y Ocho del Círculo de Bogotá, D.C.

Superintendencia TIC No. 001295 del 24 de Diciembre de 2013
INTERPOSTAL
22 JUL 2014
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENMARCADO

halla libre de toda clase gravámenes tales como hipotecas, embargos, demandas civiles, censos, anticresis, usufructos, pleitos pendientes, condiciones resolutorias, patrimonio de familia, arrendamiento por Escritura Pública, y en general cualquier limitación al dominio. **********
****

DECIMA SEGUNDA: Son de cargo de **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, todos los gastos que demande el otorgamiento de la presente escritura y la posterior cancelación de presente gravamen. *****
****

DECIMA TERCERA: INDAGADOS **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)**, por la notaria para los efectos de la LEY 258 de 1996 MANIFIESTAN BAJO JURAMENTO que el inmueble que grava con hipoteca no se encuentra afectado a vivienda familiar.**********
PRESENTE EL ACREEDOR **JOSÉ IGNACIO GUATIVA** de las condiciones civiles y personales ya indicadas manifestó que acepta la presente escritura, las manifestaciones de voluntad que formulan **EL(LA-LOS) DEUDOR(A-ES)** y el gravamen hipotecario que se constituye en su favor, a su entera satisfacción.**********
SE PRESENTARON LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS PARA SU PROTOCOLIZACION: ******** -**
1 UN (1) FOLIO FORMULARIO DEL IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO EXPEDIDO POR LA SECRETARIA DE HACIENDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA No. 20082010216059345l8. GRAVABLE: 2008. MATRICULA INMOBILIARIA: 937213. CHIP AAA0145EBFZ. -QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. APELLIDOS Y NOBRES O RAZÓN SOCIAL ADAN SALAZAR ESLAVA. C.C. NÚMERO 79.471.038. ADHESIVO DE PAGO: 23200010084529. BANCO DE OCCIDENTE. FECHA DE PAGO 18-JUN-2008. ********

EL MOLDE GRÁFICAS LTDA • 2008

AA 35254091

2.-CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA PARA TRÁMITE NOTARIAL No. 953836 EXPEDIDO POR: INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO, ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. MATRICULA INMOBILIARIA: 050-00937213. FECHA: 09-JUN-2008.- QUE EL PREDIO DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE. CON CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10. NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACION. VALIDO HASTA 09-JUL-2008. FIRMA VIVIANA ELISA GARZÓN ANTONIO. RESPONSABLE. ******** ********** LOS OTORGANTES HACEN CONSTAR QUE: ************ 1.** Han verificado cuidadosamente sus nombres y apellidos, su real estado civil, número correcto de sus documentos de identificación, dirección, descripción, cabida, linderos y matrícula inmobiliaria del inmueble. Por lo tanto al no observar error alguno, aprueban este instrumento sin reserva alguna, en la forma como quedo redactado. ********** **********

2. Las declaraciones consignadas en este instrumento corresponden a la verdad y en consecuencia, asumen la responsabilidad de cualquier inexactitud.********** **********

3. Conocen la Ley y saben que el notario responde de la regularidad formal de los instrumentos que autoriza, pero no de la veracidad de las declaraciones de los otorgantes ni de la autenticidad de los documentos que forman parte de este instrumento. ********** **********

JAIME ARTURO RODRÍGUEZ CUESTAS
Notaría Ciento Sesenta y Seis del Bogotá. D.C.

Decreto Ministerio de Hacienda No. 001295 del 21 de julio de 2011

21 JUL 2011

FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

4. Sólo solicitaran correcciones, aclaraciones o modificaciones al texto de la presente escritura en la forma y en los casos previstos por la Ley. **********
****

5.- Los comparecientes autorizan al Notario entregar a disposición de las autoridades pertinentes las fotos tomadas el día de hoy única y exclusivamente en caso de que sean requeridas dentro de una investigación **********
****

6. El (los) compareciente(s) manifiesta expresamente para efectos propios de la ley de extinción de dominio y aquellas normas que las adicionen, modifiquen o reformen, que el (los) bien (es) materia u objeto de la presente Hipoteca, como los dineros con que se satisfacen las prestaciones derivadas de él, provienen o se originan en el ejercicio de actividades lícitas. ***
****
****

"ADVERTENCIA" A los otorgantes se les hizo la advertencia que deben presentar esta escritura a Registro en la Oficina correspondiente dentro del término perentorio de NOVENTA DIAS (90) HABILES, de conformidad con el ART. 32 DECRETO LEY 1250 DE 1970.**********
****
****

SE AUTORIZA EN LAS HOJAS DE PAPEL NOTARIAL NUMERO AA 3525 4086 AA 35254087 AA 35254088 AA 35254089 AA 35254090 AA 35254091 AA 35254092. **********

DERECHOS NOTARIALES CONFORME RES. 8850 DE 2007:$ 104.722.*
FONDO ESPECIAL PARA NOTARIADO Y REGISTRO $ 3.300
SUPERNOTARIADO $ 3.300. RETENCION $ ********IVA $24.156.***

010216

Impuesto predial unificado
Recibo oficial de pago - Sistema simplificado de pago - SSP
Predios residenciales estrato 1 y 2

Recibo No. 2008201021605934518

AÑO GRAVABLE 2008

ASISTIDO

1. CHIP AAA0145EBFZ	2. DIRECCION DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE		
3. MATRICULA INMOBILIARIA 937213	4. CEDULA CATASTRAL D92S A5E 10	5. ESTRATO 1	
6. AVALUO CATASTRAL 21,808,000	7. RANGO DE LIQUIDACION 20,900,001 A 30,700,000		

8. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZON SOCIAL: ADAN SALAZAR ESLAVA

9. DOCUMENTO DE IDENTIFICACION: CC 79471038

10. DIRECCION DE NOTIFICACION: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

VENCIMIENTOS		DESDE / HASTA	23/MAY/2008	DESDE / HASTA	24/MAY/2008 / 08/JUL/2008	DESDE / HASTA	09/JUL/2008 / 31/DIC/2008
11. VALOR DEL IMPUESTO	FU		44,000		44,000		44,000
12. VALOR SANCIÓN	VS		0		0		44,000
13. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD		4,000		0		0
14. INTERES DE MORA	IM		0		0		0
15. TOTAL A PAGAR	TP		40,000		44,000		88,000

¡Aporto voluntariamente al desarrollo de Bogotá un 10% adicional! SI [ ] NO [X] Mi aporte debe destinarse al proyecto No

16. PAGO VOLUNTARIO (Valor impuesto sin descuento 10%)	AV	4,000	4,000	4,000
17. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglon 13 + 14)	TA	44,000	48,000	92,000

Fecha de Expedición: 16/06/2008

SIN PAGO VOLUNTARIO

CON PAGO VOLUNTARIO

AUTOADHESIVO

Banco de Occidente
Bogotá D.C. Dirección Distrital de Impuestos
23200010084629
$44.000

(416)7707202600018(8020)23200010084629

SELLO O TIMBRE

Banco de Occidente
OF CARRERA DECIMA - BTA.
1 18 JUN 2008 1
RECIBIDO CON PAGO

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio de 2011
INTERPOSTAL
22 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

Notaría Sesenta y Seis de Bogotá, D.C.

ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C.
Instituto Desarrollo Urbano

INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO
CERTIFICADO DE ESTADO DE CUENTA

TRAMITE NOTARIAL

No. 0026869

FECHA: DIA/MES/AÑO 09-Jun-2008

VALIDO HASTA: DIA/MES/AÑO 09-Jul-2008

PREDIO: DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE

CHIP: AAA0145EBFZ

MATRÍCULA INMOBILIARIA: 050-00937213

CÉDULA CATASTRAL: D92S A5E 10

NO TIENE A LA FECHA DEUDA EXIGIBLE PENDIENTE POR CONCEPTO DE CONTRIBUCION DE VALORIZACIO..

OBSERVACIONES: VÁLIDO PARA TRÁMITES NOTARIALES. - SECTOR 2611 SIN BL<<<SECTOR NO

- INCLUIDO EN EL COBRO VALORIZACION BENEFICIO LOCAL AC 180/2005- FASE I<<<<

VIVIANA ELISA GARZON ANTONIO
RESPONSABLE

NOTA: "Cuando un contribuyente solicite un paz y salvo y se encuentre en trámite un recurso interpuesto en el término establecido en el estatuto de valorización, podrá expedirse el certificado siempre y cuando disponible con autorización del IDU el valor de la contribución previa solicitud del contribuyente.", Artículo 109 - Acuerdo 7 / 87 y como aclaratorio de la expedición de este documento, el Artículo 111 menciona: " NULIDAD DE EFECTOS. El haber sido expedido por cualquier causa un certificado de paz y salvo o sobre deba la contribución de valorización o pavimentos, no implica que la obligación de pagar haya desaparecido para el contribuyente."

No. 953836

VEGARZON-I0628-06/09/2008 10:24:57

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO

EL MOLDE GRAFICAS LTDA • 2008

AA 35254092

15

ESTA HOJA HACE PARTE DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 976. **********

****

DE FECHA 19 JUNIO 2008. **********

OTORGADA POR LA NOTARIA SESENTA Y SEIS (66) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

LOS COMPARECIENTES DEUDORES,

ADAN SALAZAR ESLAVA

CC. 7747038 DE Bol

TEL: 2897220

DIR. KR 8 # 6-25 centro

MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

CC. 51984 766 DE Bogota

TEL: 6830783

DIR. Cl 129A #8

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de Junio del 2011
INTERPOSTAL
22 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

ESTE PAPEL NO TIENE COSTO ALGUNO PARA EL USUARIO

EL ACREEDOR,

JOSÉ GUATIVA

CC. 13223353 DE Bucaramanga

TEL 7610940

DIR. CR 1A BIS # 77 17 Sues este

EL NOTARIO,

JAIME ALBERTO RODRIGUEZ CUESTAS

Digito. jfm

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

ESTA ES PRIMERA COPIA QUE PRESTA MERITO EJECUTIVO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 38 DEL DECRETO 2148 DE 1983.

NOTARIA 66 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ

Es: PRIMERA Copia en: DOS.

Ejemplares de: OCHO (8). Hojas utiles con:

Destino a: JOSE IGNACIO GUATIVA.

Fecha: 21 JUN 2008 Bogotá D.C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FORMULARIO DE CALIFICACION
CONSTANCIA DE INSCRIPCION

Impreso el 20 de Agosto de 2008 a las 03:06:33 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2008-78301 se calificaron las siguientes matriculas:
937213

Nro Matricula: 937213

CIRCULO DE REGISTRO: 50S BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0145EBFZ
MUNICIPIO: USME DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: SIN INFORMACION

DIRECCION DEL INMUEBLE
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA
1) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $
ESPECIFICACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES
Se cancela la anotacion No. 8.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
A) TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
A) SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 15-08-2008 Radicacion: 2008-78301
Documento: ESCRITURA 976 del: 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $ 16,000,000.00
ESPECIFICACION: 0203 HIPOTECA (GRAVAMEN)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)
DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA 51984766 X
DE: SALAZAR ESLAVA ADAN 79471038 X
A) GUATIVA JOSE IGNACIO 13223353

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falta o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha: Dia	Mes	Ano	El Registrador Firma
ABOGA103,	21	AGO	2008	

Licencia Ministerio TIC No. 001295 del 24 de junio del 2011
INTERPOSTAL
22 JUL 2011
FOTOCOPIA COTEJADA CON EL ENVIADO

113

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., Noviembre Primero 01 de 2013.- En la fecha al Despacho del señor Juez las presentes diligencias, para que se sirva proveer.-

BLANCA MERY ROJAS BERNAL
Escribiente

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá. D.C., Noviembre Primero (01) de Dos Mil Trece (2013)

Auxíliese la anterior comisión que mediante el presente despacho comisorio nos confiere el Juzgado de origen.

Para la práctica de la diligencia objeto de comisión, se fija la hora de las 8:00 a.m., del día Dieciocho (18) del mes de Noviembre del presente año.

Por la oficina del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles, comuníquesele el señalamiento de la fecha al secuestre designado por el comitente ( ), por este despacho ( ), designación que se encuentra anexa y que hace parte integra del presente auto. Líbrese telegrama.

La parte interesada debe allegar: _____ _____, a más tardar el día de la realización de la misma, so pena, de no efectuarse.

Cumplida la comisión, o por falta de interés de la parte interesada en el diligenciamiento de la misma, por intermedio del Centro de Servicios Administrativos Jurisdiccionales para los Juzgados Civiles devuélvanse las diligencias al comitente, previas las desanotaciones del caso.

NOTIFÍQUESE,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ
Juez

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE
DESCONGESTIÓN BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notificó a las partes por anotación realizada en el Estado No. 048 de hoy Noviembre 06 de 2013.-

_____

BLANCA MERY ROJAS BERNAL
Escribiente

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL
BOGOTA CUNDINAMARCA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA DE BOGOTA
CARRERA 10 N. 14-33 PISO 1

No. 16437 19 NOV 2013

SEÑOR(A)
DIEGO ANDRES MONROY CONDE
AVENIDA JIMENEZ NO. 4-90 OFICINA 612
BOGOTA

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A.

REF. Despacho Comisorio N. 6
Proceso No. 2010 1470 JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

COMUNICOLE QUE COMO HA SIDO DESIGNADO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL CARGO DE SECUESTRE DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. DEBE PRESENTARSE EN EL JUZGADO 8 CIVILES DES EL DIA 18-NOVIEMBRE-2013 8:00 AM PARA PRACTICAR LA DILIGENCIA. SO PENA DE SER EXCLUIDO(A) DE LA LISTA, COMO ESTA PREVISTO EN EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL JUZGADOS CENTRO SECRETARIA

MARIA RAQUEL CORRALES PARADA

República de Colombia
Judicial del Poder Público

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C.

DILIGENCIA DE: SECUESTRO
DESPACHO COMISORIO: 006
JUZGADO PROCEDENCIA: 062 CIVIL MUNICIPAL
PROCESO: HIPOTECARIO 2012 -0199
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO GUATIVA
DEMANDADO: ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA Y OTRA

En Bogotá D.C., a los DIECIOCHO (18) días del mes de NOVIEMBRE del año Dos Mil Trece (2013) siendo el día y hora señalados en auto anterior, el **JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN,** se constituye en audiencia pública, con el fin de llevar a cabo la presente diligencia. Se encuentra presente para la diligencia la Dra. **ROBERTO LINARES ORJUELA** , quien se identifica con la C.C. No 79.396.202 y T.P. No 127169,. Así mismo comparece **DIEGO ANDRES MONROY CONDE,** en su calidad de secuestre designado por este despacho y para lo cual se identifica con C.C. No 80.164.422 y Licencia que lo acredita como auxiliar de la Justicia y a quien el suscrito Juez procede a juramentar previas las formalidades de ley, por cuya gravedad promete cumplir binen con todos y cada uno de los deberes que el cargo le impone según su saber y entender y para lo cual informa que se localiza en la AVENIDA JIMENEZ No 4 90 OF. 612de esta ciudad, teléfono 3701565.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **DIAGONAL 91 BIS A SUR No 4 G 24 ESTE** de esta ciudad.- Acto seguido el personal de la diligencia procede a trasladarse a la **CALLE 30 SUR No 12 H 24** de esta ciudad, en donde fuimos atendidos por **ELKIN TAPIERO** identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1077086033, quien informada de la diligencia nos permite y manifiesta: Soy sobrino de MARIA OFELIA y estoy en vacaciones, en el inmueble y la casa esta arrendada. Acto seguido procede es Despacho a alinderar e identificar el inmueble así: **Por el NORTE:** Con muro que separa el inmueble parte posterior. **Por el SUR:** Con la calle 90 B bis sur **Por el ORIENTE:** Con nomenclatura 4 G – este. **Por el OCCIDENTE:** Con No 4 G 18 este. Se trata de una casa de habitación, de dos pisos y terraza, en el 1 piso de dos habitaciones baño cocina, y garaje en el piso de dos habitaciones baño, cocina y sala comedor. En la terraza cuarto para zona de lavandería. Pisos en retal de mármol, cerámica, paredes estucadas y pintadas, techos estucadas y pintadas y liston de madera . En general en regular estado de conservación. Cuenta con los servicios de agua luz y gas .Como quiera que no existe oposición legal que resolver el Despacho **DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES ALINDERADO E IDENTIFICADOS CON MATRICULA No 50S-937213** y de los mismos hace entrega real y material al secuestre, quien manifiesta: Recibo en forma real y material el inmueble antes cautelado y sobre el mismo procedo a lo de mi cargo. Como honorarios se señala la suma de **CIENTO NOVENTA MIL PESOS ($190.000)** Los cuales son cancelados en el acto. No siendo otro el objeto de la presente diligencia la misma se termina y firma por quienes en ella intervinieron.-

El Juez,

CESAR ENRIQUE OSORIO ORTIZ

Quien atendió la diligencia

ELKIN TAPIERO

El apoderado,

ROBERTO LINARES ORJUELA

El Secuestre,

DIEGO ANDRES MONROY

Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa
Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial
Bogotá - Cundinamarca

6 Sa

96

2010 - 1470

Bogotá D.C. 27/11/2013
DESAJ-10-CSDC 13708
R./ 131024035

Doctor(a):
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA - DISTRITO CA

Asunto: Despacho Comisorio No. 6

De manera atenta y en cumplimiento del Artículo 7 numeral 4 del Acuerdo 6637 del 2010 emanado por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, se hace la devolución del despacho comisorio de la referencia, tramitado por el juzgado
8 Civil Municipal de Descongestión.

Sin otro particular me es grato suscribirme de usted.

Atentamente,

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
DESPACHO ADSCRITO PARA LA DESCONGESTION
DE FUNCIONES PLENO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por
Fecha. 6/12/13 06 DEC 2013
Hora. 4:10
Folios. 22

MARIA RAQUEL CORREALES PARADA
Coordinadora del Centro de Servicios Administrativos

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

02 MAY 2014

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a).

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor Juez 6. de Ejecucion de Sentencias.
JUEZ 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 *HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

SOLICITUD DE REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:*

Sírvase señor Juez, decretar la venta del bien inmueble de propiedad de los demandados teniendo en cuenta que dicho inmueble se encuentra debidamente embargado y secuestrado, tal como obra en el plenario.
Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -30 Oficina 903 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 02 MAY 2014

Observaciones folios 95 al 117

El (la) Secretario (a).

118

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (09) de junio de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA

Previo a fijar fecha de remate, se requiere al apoderado a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado (2014), del inmueble identificado con matricula inmobiliaria No. 50S-937213 objeto de cautela en el asunto de la referencia.

De otra parte, se requiere a las partes para que allegue con destino al citado proceso la liquidación actualizada del crédito en conformidad con el artículo 521 del C. de P.C.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 11 JUN 2014
Por anotación en estado No. 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria _____

YV

No. 01 — Por $ 540.000.

junio 19. de 2008

Recibi(mos) de: Ofelia Tapiero.

La suma de: Quinientos cuarenta mil pesos mtc

para concepto. intereses

Atto(s) S.S 13223353

No. 02. Por $ 540.000

19 julio. de 2008.

Recibi(mos) de: Ofelia Tapiero.

La suma de: Quinientos cuarenta mil. pesos mtc.

para concepto. intereses.

Atto(s) S.S 13223353

No. 03 Por $ 540.000

Agosto 8 de 2008.

Recibi(mos) de: Ofelia tapiero.

La suma de: Quinientos cuarenta. mil pesos mtc

para concepto intereses.

Atto(s) S.S 13223353

COMPROBANTE ÚNICO DE CONSIGNACIÓN EN EFECTIVO [X] O CHEQUE LOCAL [ ]

BANCO CAJA SOCIAL

NIT. 860.007.335-4

Crédito Rotativo [ ]

Tarjeta de Crédito [ ]

PAGO CON TARJETA DÉBITO No.

Cuenta de ahorros [ ]

Cuenta corriente [ ]

VALOR TOTAL EFECTIVO

$ 490000.-

CÓD. BANCO	No. CUENTA DEL CHEQUE	No. CHEQUE	VALOR

O MARQUE CON UNA X)

...e a Capital Reducción Plazo [ ]

...e a Capital Reducción Cuota [ ]

A / TARJETA / PRÉSTAMO

71859

E LA CUENTA / TARJETA / PRÉSTAMO

Guatiba

NTE Y TELEFONO

Tapiero (cel)

NÚMERO DE CHEQUES

VALOR TOTAL CHEQUES

$

LOS CHEQUES RECIBIDOS EN ESTE COMPROBANTE ESTÁN SUJETOS A LA VERIFICACIÓN CORRESPONDIENTE. EN CONSECUENCIA, EL DEPOSITANTE ACEPTA LOS AJUSTES QUE DEBAN EFECTUARSE EN LA CUENTA COMO RESULTADO DE DICHA VERIFICACIÓN.

ESTE RECIBO SOLAMENTE ES VALIDO CON SELLO Y FIRMA DEL CAJERO.

OFCL-003-5

— CLIENTE —

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

JUZGADO 62 CIVIL MPAL

84497-13-APR-26 16:15

3 folios

Bogotá abril de 2013

señor(a)
JUEZ SESENTA Y DOS (62) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
Carrera 10 No. 14 – 33 Piso 14.
E. S. D.
La ciudad

PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2010 – 1470 JOSE IGNACIO GUATIVA contra MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA

A su despacho muy respetuosamente allego las certificaciones de los pagos realizados al activo

Mis prohijados han entregado al acreedor las siguientes sumas de dinero:

fecha	Valor	Total
Junio 19 2008	$540.000	$540.000
Julio de 2008	$540.000	$1.080.000
Agosto 23 2008	$540.000	$1.620.000
Septiembre 25 2008	$490.000	$2.110.000
Noviembre 25 2008	$900.000	$3.010.000
Diciembre 23 2008	$300.000	$3.310.000
Febrero 12 2009	$420.000	$3.730.000
Pendiente verificar	$2.000.000.	$5.730.000

Por todo lo anterior, ruego al señor juez, reconsiderar el valor de la condena en costas, toda vez que mi defendida esta realizando ingentes esfuerzos con miras a reunir el dinero adeudado al demandante, y poder recuperar el bien inmueble en litigio, con lo cual no seria necesario realizar el secuestro del casa lote; pues reitero, es la voluntad de mis defendidos llegar a un acuerdo que ponga fin al proceso en forma anormal, rogando si, que la contraparte colaborara un poco revisando y ajustando sus pretensiones.

Lo anterior permitiría que dos (2) familias recuperen su techo donde poder vivir, y de paso proteger a una persona de la tercera edad que de continuar con el proceso seria expulsado a la calle quedando sin un techo donde dormir.

Anexo lo enunciado:

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
NOMINADO ADJUNTO PARA LA [illegible]
DE FUNCIONES PILOTO DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA
Recibido por
fecha. 06 DEC 2013
Hora. 4:40
Folios: 3f.

Del señor Juez,

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. No. 79.357.447 de Bogotá.
T.P. No. 163.901 del C. S. de la J.

Calle 63 C No. 68 F – 27 - Teléfono 4768581 – 3172704509 - Bogotá, D.C. correo: león.fiero6@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 24 JUN 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a) MZ

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADO ART. 108 C.P.C

En la fecha 29 JUL 2014 se fija el presente traslado

conforme lo dispuesto en el art [illegible] del

y vence el 11 AUG 2014 al quinto día a partir del 30 JUL 2014

La Secretaria

122

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., Julio 09 DE 2014

REF: 2010-1470

Para resolver la solicitud que obra en el folio 121, el despacho ordena correr traslado de la misma, para los fines legales pertinentes.

Notifiquese.

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 11 JUL 2014
Por anotación en estado No 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8 A.M.

123

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico

Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C
ACUERDO N° PSAAA13-9962,9984 Y 9991 de 2013

EL SUSUCRITO SECRETARIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCUION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C

DEJA CONSTANCIA

Que debido a la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, **los dias veintinueve (29) y treinta (30) de julio de dos mil catorce (2014)**, no corrieron términos de ley.

Se expide en la ciudad de Bogotá D.C hoy treinta y uno (31) de julio de dos mil catorce (2014); a partir del cual se reanudan términos.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá D.C
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013

EL SUSCRITO SECRETARIO DE LOS JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

DEJA CONSTANCIA

Que debido a la asamblea permanente convocada por ASONAL JUDICIAL, los días **primero (1°), cuatro (4), cinco (5), seis (6), ocho (8) y once (11) de agosto de dos mil catorce (2014),** no corrieron términos de ley, los cuales se reanudan a partir del día de hoy doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014).

Se expiden en la ciudad de Bogotá D.C., hoy **doce (12) de agosto de dos mil catorce (2014).**

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
SECRETARIO

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 25 AUG 2014

Observaciones

El (la) Secretario (a) - I.B.

125

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 08 SEP 2014 de dos mil catorce (2014)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA

Los anteriores abonos (fls. 119 y 120), puestos en conocimiento por parte del extremo demandado, agréguense a los autos y su contenido téngase en cuenta para todos los efectos a que hubiera lugar, los cuales deberán ser imputados primeramente a los intereses, y el saldo, a capital adeudado de conformidad con lo previsto en el artículo 1653 del C. C.

En consecuencia, se requiere a las partes para que de conformidad con el artículo 521 del C. de P.C alleguen con destino al siguiente proceso la liquidación del crédito actualizada del asunto en referencia.

De otro lado, en lo que respecta a la solicitud realizada por el gestor judicial del extremo pasivo en el que invoca que el Despacho reconsidere el valor de la condena en costas; cabe precisar, que para la imposición de las mismas siempre se tiene en cuenta la conducta asumida por las partes dentro del proceso, pues es claro que para definir a cargo de quién corre el pago de tales erogaciones se requiere establecer si se trata de la persona que ha sido vencida en juicio y si las pretensiones prosperaron total o parcialmente.

Con todo, emerge del plenario que mediante proveído que data del 31 de mayo de 2012 se le condeno a pagar costas del proceso a la parte ejecutada fijando como agencias en derecho la suma de $3.250.000 liquidación que fue aprobada con posterioridad (fl. 72, c.1) por no haber sido impugnada dentro del término legal por ninguno de los sujetos procesales.

De modo que, sin lugar a más explicaciones y en vista que sobre la aludida liquidación no existió objeción que recayera sobre la sujeción o no de la liquidación según las reglas establecidas al efecto en el artículo 393 del Código de Procedimiento Civil, a la misma deberá dársele cumplimiento.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

YV

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
Bogotá, D.C. 10 SEP 2014
Por anotación en estado No 142 de esta fecha
fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00
Secretaria _____

YV

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

letra
OF. EJEC. CIVIL M. PAL
10w 27
98629 16-SEP-'14 15:12

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 *HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

ALLEGANDO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación actualizada del crédito en la forma ordenada por su honorable Despacho y teniendo en cuanta los abonos realizados por la demandada, abonos que fueron tenidos en cuenta al momento de presentar la demanda y los cuales no fueron objeto de pronunciamiento por la demandada en su oportunidad procesal.*

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

627

JUZGADO SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.

PROCESO	EJECUTIVO
RADICACION	2010 - 01470
DEMANDANTE	JOSE IGNACIO GUATIVA
DEMANDADO	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA
JUZGADO ORIGEN	62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

Periodo		Dias	Tasa			Deuda Inicio del Periodo	Intereses Adeudados	Capital	Intereses del Periodo	Sub Total	Abono	Saldo a Pagar
Desde	Hasta		Año	Mes	Dia							
30/03/13	30/03/13	0	31,125	2,284	0,07613	35.316.715	17.316.715	18.000.000	0	35.316.715	0	35.316.715
31/03/13	31/03/13	1	31,125	2,284	0,07613	35.316.715	17.316.715	18.000.000	13.515	35.330.231	0	35.330.231
1/04/13	30/04/13	30	31,245	2,292	0,07639	35.330.231	17.330.231	18.000.000	406.848	35.737.079	0	35.737.079
1/05/13	31/05/13	31	31,245	2,292	0,07639	35.737.079	17.737.079	18.000.000	420.410	36.157.489	0	36.157.489
1/06/13	30/06/13	30	31,245	2,292	0,07639	36.157.489	18.157.489	18.000.000	406.848	36.564.337	0	36.564.337
1/07/13	31/07/13	31	30,510	2,244	0,07479	36.564.337	18.564.337	18.000.000	411.630	36.975.967	0	36.975.967
1/08/13	31/08/13	31	30,510	2,244	0,07479	36.975.967	18.975.967	18.000.000	411.630	37.387.597	0	37.387.597
1/09/13	30/09/13	30	30,510	2,244	0,07479	37.387.597	19.387.597	18.000.000	398.351	37.785.948	0	37.785.948
1/10/13	31/10/13	31	29,775	2,196	0,07319	37.785.948	19.785.948	18.000.000	402.804	38.188.752	0	38.188.752
1/11/13	30/11/13	30	29,775	2,196	0,07319	38.188.752	20.188.752	18.000.000	389.810	38.578.563	0	38.578.563
1/12/13	31/12/13	31	29,775	2,196	0,07319	38.578.563	20.578.563	18.000.000	402.804	38.981.367	0	38.981.367
1/01/14	31/01/14	31	29,475	2,176	0,07253	38.981.367	20.981.367	18.000.000	399.189	39.380.555	0	39.380.555
1/02/14	28/02/14	28	29,475	2,176	0,07253	39.380.555	21.380.555	18.000.000	360.557	39.741.113	0	39.741.113
1/03/14	31/03/14	31	29,475	2,176	0,07253	39.741.113	21.741.113	18.000.000	399.189	40.140.302	0	40.140.302
1/04/14	30/04/14	30	29,445	2,174	0,07247	40.140.302	22.140.302	18.000.000	385.961	40.526.263	0	40.526.263
1/05/14	31/05/14	31	29,445	2,174	0,07247	40.526.263	22.526.263	18.000.000	398.827	40.925.090	0	40.925.090
1/06/14	30/06/14	30	29,445	2,174	0,07247	40.925.090	22.925.090	18.000.000	385.961	41.311.051	0	41.311.051
1/07/14	31/07/14	31	28,995	2,144	0,07148	41.311.051	23.311.051	18.000.000	393.388	41.704.439	0	41.704.439
1/08/14	31/08/14	31	28,995	2,144	0,07148	41.704.439	23.704.439	18.000.000	393.388	42.097.827	0	42.097.827
1/09/14	15/09/14	15	28,995	2,144	0,07148	42.097.827	24.097.827	18.000.000	190.349	42.288.176	0	42.288.176
									6.971.460			

Capital	18.000.000
Intereses Aprobados	17.316.715
Intereses Moratorios	6.971.460
	42.288.176

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de [illegible]
Municipio de [illegible]

TRASLADO ART. 108 C.G.P.C

En la fecha 24 SEP 2014 se fijó el presente traslado del
conforme lo dispuesto en el art. [illegible] y venció el término a partir del 25 SEP 2014
y venció el 29 SEP 2014

La Secretaria

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 801232
Fecha: 18/06/2014
Página: 1 de 1

128

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000
Cédula(s) Catastral(es): D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	150.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	47,629,000	2015
2	48,464,000	2014
3	39,293,000	2013
4	32,923,000	2012
5	37,157,000	2011
6	27,275,000	2010
7	22,899,000	2009
8	21,808,000	2008
9	21,173,000	2007
10	19,993,000	2006

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico usecd@catastrobogota.gov.co Puntos de servicio: CADE y Super CADE. Atención a Comunidades: 2347600 Ext 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 18 días del mes de Junio de 2014 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (C)

*** Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

20148012323

Avenida Carrera 30 No. 25-90
Torre A Pisos 11 y 12
Torre B. Piso 2.
Código Postal: 111311
Conmutador 2347600
www.catastrobogota.gov.co
Información: Línea 195

ENTIDAD ISO 9001:2008 NTC GP 1000:2009 CERTIFICADA
COLOMBIA
No SG-2013005910 A / No SG-2013005910 H

BOGOTÁ HUMANA

Letra

129

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela

Abogado

OF. EJEC. CIVIL M. PAL
Jaw 3F
98631 16-SEP-'14 15:12

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 *HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.*

ALLEGANDO AVALUO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado en los siguientes términos:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil inciso 5º " tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) ···.

Así las cosas señor Juez, de conformidad con la Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A sur No. 4G - 24, para el año 2014 es la suma de CUARENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS ($48'464.000.00) MCTE; suma esta que incrementada en el cincuenta por ciento (50%) como lo ordena la norma antes citada equivale a la suma de $24'232.000; para un total de ***SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($72'696.000.00)MCTE.***

Es decir señor Juez, que el avalúo del inmueble es la suma de ***SETENTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS ($72'696.000.00) MCTE.***

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo.

Anexo. Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez, hoy 08 OCT 2014

Observaciones: _____

El (la) Secretario (a): _____

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 09 FEB 2015 de dos mil Quince (2015)

Referencia: Ejecutivo SINGULAR No. 2008-1094 de INVERSORA PICHINCHA Contra AIDA MILENA AMAYA CARDONA.

Revisado el expediente y visto los memoriales que anteceden, el despacho dispone:

PRIMERO: Deberá presentarse la actualización de la liquidación del crédito, incluyendo el valor de los abonos realizados (fls.119-120 C-1), los cuales deberán ser imputados primeramente a los intereses moratorios y el saldo a capital adeudado, de conformidad con lo previsto en el artículo 1653 C.P.C.

SEGUNDO: Por secretaria, córrasele traslado al avaluó catastral allegado por la parte actora a folios 128 y 129 C-1, conforme al artículo 238 del C.P.C.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

JUEZ

(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución

Bogotá, D.C. 11 FEB. 2015 Por anotación en estado

No. 10 de esta fecha fue notificado el auto anterior.

Fijado a las 8:00 am Secretaria

L.S

6° ejecución

132

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

OFICIO Nº 560
Marzo 17 de 2015

Señores
JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

6 Ejecución Civil Municip.!

REF: PROCESO EJECUTIVO 2012-409 de LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

Comunico a usted, este juzgado por autos de fecha siete de octubre del dos mil catorce, DECRETÓ el embargo del remanente y/o bienes que se llegaren a desembargar dentro del proceso 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA que cursa en ese juzgado, limitándolo en la suma de $ 83.492.730.oo M/CTE.

Al contestar favor citar la referencia y numero completo del proceso.

Terms.

Atentamente,

GLORIA ESPERANZA HERRERA R
Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
SECRETARIA
JUZGADO 61 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 06 APR 2015

Observaciones:

El (la) Secretario (a).

133

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE

BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., trece (13) de abril de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRO.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo presentado por la actora (Fl. 128 a 130) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, conforme lo prevé el artículo 543 del C. de P. C., agréguese a los autos el oficio No. 560 de fecha 17 de marzo de 2015, proveniente del Juzgado Sesenta y Uno Civil Municipal de esta ciudad, mediante el cual se comunicó la orden de embargo de remanentes.

Límite de la medida $83.492.730.

Por Secretaría, oficiese a dicho Despacho a fin de informarle que se ha tomado atenta nota de tal solicitud, y que se procederá de conformidad en su debida oportunidad.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **15 de abril** de 2015
Por anotación en estado N° **050** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO FERNANDES GALVIS

DD

139

JUZGADO 61 CIVIL MPAL

65840 '15-MAY-26 8:37

1 Folio

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL
OFICINA DE EJECUCIÓN MUNICIPAL DE BOGOTÁ0
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

BOGOTÁ D.C. DOCE (12) de MAYO de DOS MIL QUINCE (2015)

OFICIO No. 14316

SEÑOR
JUEZ SESENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
JUEZ _____ EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 11001400306220100147O INICIADO POR JOSE IGNACIO GUATIVA C.C. 13223353 contra ADAN SALAZAR ESLAVA C.C. 79471038 y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ CC 51984766

De conformidad con lo ordenado en auto de fecha 13 de abril de 2015, dictado dentro del proceso de la referencia proferido por el Juzgado **Sexto** de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, dentro del proceso de la referencia, se ordenó **OFICIARLE** a fin de informarle que se ha tenido en cuenta el embargo de remanentes solicitado por ustedes mediante oficio No. 560 del 17 de marzo de 2015, en el momento procesal oportuno.

Lo anterior para que obre dentro del proceso Ejecutivo No. 2012-409 de LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.-

Sírvase proceder de conformidad.

Para los fines pertinentes, se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y dos Civil Municipal de Bogotá en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Nota: Si este documento presenta enmendaduras perderá su validez.

Atentamente,

DIANA PAOLA CARDENAS LOPEZ
Secretaria Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá

(MAS)

135

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

SEÑOR:
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
La ciudad
E. S. D.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.)

REF: **RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y T.P. 163.901 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, manifestamos por medio de este escrito, que renuncio al poder a mi conferido por MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con C.C. No. 51.984.766 de Bogotá y C.C. No. 79.471.038 de Bogotá respectivamente.

La presente decisión es debido al incumplimiento del pago de los honorarios pactados

Sírvase señor juez proceder de conformidad en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
14AUG'15 16:46:233522

Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704509 - Bogotá, D.C. correo:
león.fiero6@gmail.com

República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Veintinueve Penal del Circuito

Bogotá, D.C.

27 AGO. 2015

Al Despacho del señor Juez hoy

Observaciones Renuncia Poder

El (la) Secretario (a).

1 folio.
términos.

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

SEÑOR:
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
La ciudad
E. S. D.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.)

REF: **RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y T.P. 163.901 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, manifestamos por medio de este escrito, que renuncio al poder a mi conferido por MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con C.C. No. 51.984.766 de Bogotá y C.C. No. 79.471.038 de Bogotá respectivamente.

La presente decisión es debido al incumplimiento del pago de los honorarios pactados

Sirvase señor juez proceder de conformidad en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
84867 28-AGO-15 16:00

Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704509 - Bogotá, D.C. correo:
león.fiem6@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

PRESENTACIÓN PERSONAL

20 AUG 2015

Compareció ante el secretario de este despacho Luis Alberto León Prieto quien presenta la C.C No. 79.357.447 de Bogotá y T.P 163901 Carnet No

y manifestó que la(s) firma(s) que antecede(n) fue puesta de su puño y letra. Y es la misma que acostumbra en todos sus actos públicos y privados

El Compareciente

El Secretario(a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de agosto de dos mil quince (2015)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACION GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRO.

Conforme a lo solicitado en el memorial que milita a folio 136 y con fundamento en el articulo 69 del C. de P. C. el Juzgado Dispone:

Aceptar la RENUNCIA del poder que le fuere conferido al abogado **LUIS ALBERTO LEÓN PRIETO**, por la parte ejecutada *Adán Salazar Eslava.*

La renuncia pone fin al poder cinco (5) días después de notificado el presente auto por estado y hecha la comunicación telegráfica al poderdante.

Por secretaria, requiérase por telegrama a la pasiva, con el fin de notificarlo de dicha decisión y se pronuncie al respecto.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **02** de **septiembre** de 2015
Por anotación en estado N° **130** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FERNANDO MENAVIDES GALVIS

DD

SECRETARIA OFICIN DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

TELEGRAMA N° 7575
FECHA DE ENVIO:
16 SET. 2015

SEÑORES
ADAN SALAZAR ESLAVA
REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES
DIAG 91 BIS A SUR 4G 24
CIUDAD

REF: **EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-062-2010-01470-00** iniciado por **JOSE IGNACIO GUATIVA** contra **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MAIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.**

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE 31 DE AGOSTO DE 2015, DICTADO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, POR EL JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN Y DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 69 DEL C.P.C., SE ORDENÓ NOTIFICARLE ACERCA DE LA RENUNCIA DE PODER DEL(A) ABOGADO(A) **LUIS ALBERTO LEON PRIETO** , QUIEN ACTUABA EN REPRESENTACIÓN DE SU ENTIDAD.

LO ANTERIOR A FIN DE QUE SE SURTAN LOS EFECTOS LEGALES PERTINENTES.

SECRETARÍA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.

Fecha Recolección	A&V·EXPRESS S.A. MENSAJERIA EXPRESA NIT. 830.055.842-2	CARRERA 16A No. 79-25 TELS.: 607 3692 - 607 3693 - 607 3686 LIC.MIN.COM: 003213 de 19/12/2011 www.ayv-express.com.co	Guía Número
14 8 2015			51347450

Remitente: Luis Alberto Leon Prieto	Día de entrega / Hora de entrega: ☒ a.m. ☐ p.m.
☐ 315 ☐ 320 RAD No. Correo Certificado	Destinatario: Adan Salazar Calvo
Dice contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago	Dirección: Cra 54 N. 2 Ciudad: Bto
Enviado por Tel:	Recibido Por: C.C. Tel: Entregado ☐ Rechazado ☐ Dir. no existe ☐ Cerrado ☐ Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐
Punto de Recepción: Valor: $ 6000	Fecha:

GESTION DOCUMENTAL
REGISTRO COEJC
RADICACION
FECHA
31 AGO 2015
Ejercito Nacional

FACTURACION

Entre nosotros A&V EXPRESS S.A. y el REMITENTE, hemos celebrado un contrato de transporte por el cual A&V EXPRESS S.A. recibe del REMITENTE objetos, denominados en adelante MERCANCÍA, que por un precio fijado por aquella se compromete a llevar de lugar de origen hasta el lugar de destino y entregar al destinatario según las instrucciones del REMITENTE como aparecen en la página anterior, contrato este que se regirá por las siguientes cláusulas: PRIMERA: Todo transporte ejecutado por A&V EXPRESS S.A. se sujetará a las cláusulas de este contrato y a las disposiciones legales vigentes en cuanto al contrato de transporte y al servicio de mensajería especializada en [illegible] y no estará limitado por ningún acuerdo distinto[illegible] y modificar estas condiciones, salvo que sea acordado aparezca por escrito y firmado por representantes legalmente autorizados de A&V EXPRESS S.A. y por el REMITENTE. SEGUNDA: A&V EXPRESS S.A. [illegible] se reserva el derecho a transportar la mercancía [illegible] a través de aceptos sucesivos, de acuerdo [illegible] y transporte. TERCERA: EL REMITENTE indicará A&V [illegible] entrega de [illegible] nombre y la dirección del destinatario, [illegible] la mercancía, así como las condiciones especiales [illegible] e informarle cuando la [illegible] embalaje especial o una disposición técnica. La [illegible] suficiencia de estas indicaciones, hará responsable al REMITENTE ante A&V EXPRESS S.A. y [illegible] de los perjuicios que ocurran por omisión de precauciones, la falsedad o deficiencia [illegible] CUARTA: EL REMITENTE garantiza la exactitud de sus declaraciones respecto del contenido de los bultos y de los paquetes entregados y deja constancia expresa de que A&V EXPRESS S.A no ha examinado el contenido de los mismos. Declara así mismo que EL REMITENTE que no se trata de materiales peligrosos, contaminantes, combustible o explosivos, ni oro ni plata en barras, monedas, piedras preciosas o semipreciosas, o joyas, igualmente declara que la mercancía no contiene ni comprende materiales orgánicos, plantas, narcóticos, cocaína, narcóticos, alucinógenos o cualquier otro elemento prohibido por la ley. Así mismo declara no haber encomendado medios de pago (billetes o monedas), de cualquier nacionalidad cualesquiera títulos-valores negociables o no; acciones, bonos de guerra, cheque en blanco, cheques viajeros, cartas actuales y personales, enfiguedades, pinturas, objetos de valor intrínseco especial cuando se trate de un artículo que este prohibido por la Ley. En consecuencia exonera a A&V EXPRESS S.A - de toda responsabilidad ante las autoridades y la indemnizará toda clase de gastos, daños o perjuicios morales o materiales que se llegaren a causar como consecuencia de la violación de esta cláusula A&V EXPRESS S.A. podrá abandonar el transporte de tales elementos tan pronto como tenga conocimiento de que la calidad de los mismos infringe estas condiciones, pudiendo entregarlos a las autoridades si en tal momento es posible. A&V EXPRESS S.A. se reserva el derecho a no recibir objetos corruptibles y a disponer de ellos cuando empiecen a deteriorarse. QUINTA: EL REMITENTE se compromete a embalar y rotular la mercancía adecuadamente; A&V EXPRESS S.A. no responde por pérdida o daños ocasionados por embalaje especial, este será cargo del REMITENTE, quien indemnizará a A&V EXPRESS S.A. o al destinatario por los daños que lo cause la falta o la deficiencia del embalaje o empaque. SEXTA: A&V EXPRESS S.A. se exonera de pérdida, daño o retardo en la entrega de la mercancía cuando esos hechos se deban a fuerza mayor o caso fortuito comprobados o dentro causales expresamente señaladas por la legislación vigente. SEPTIMA: Recibida la mercancía transportada por su destinatario en el lugar de entrega pactado y sin observaciones escritas en la constancia de recibo firmada por el destinatario, se entenderá cumplido el contrato por A&V EXPRESS S.A. y entregada la mercancía a satisfacción del destinatario. OCTAVA: De comprobarse la responsabilidad de A&V EXPRESS S.A. por la pérdida, el daño o el retardo en la entrega de la mercancía, esta responde solamente hasta el valor asegurado por el REMITENTE en el anverso del presente contrato, según el monto del prejuicio ocasionado. NOVENA: EL REMITENTE expresamente acepta el seguro de transporte de A&V EXPRESS S.A. en el presente contrato. En consecuencia el REMITENTE en ningún caso podrá exigir por dicho concepto un mayor valor. Las controversias que ocurran entre las partes con ocasión de la interpretación, y el cumplimiento de este contrato serán resueltas en cuanto sea posible, mediante negociación entre las partes. En caso contrario, deberán ser sometidas a lo que disponga, la justicia ordinaria. Serán competentes los jueces de la ciudad de Bogotá, D.C. Para tales efectos y los que sean del caso, se fija como domicilio de este contrato la ciudad de Bogotá.

A&V EXPRESS S.A.

NIT. 830.055.842-2 MENSAJERÍA EXPRESA

CORREO CERTIFICADO GUIA No. 51347450

Notificado el día 21 de Agosto de 2015

Remite: Luis Alberto Leon Prieto

Destinatario: Adan Salazar Eslava

Dirección: Carrera 54 No. 26-25 CAN Recursos Humanos Ejercito Nacional de Bogotá D.C.

Este documento lo recibieron con sello de Gestion Documental, donde afirman que la persona a notificar si labora en esta direccion, y le entregaran el correo personalmente

Para cualquier efecto legal esta información se da bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 18 No. 14 - 20 SOTANO
TEL.: 334 [illegible] - CEL. 316 665 90 85

A&V EXPRESS S.A.

3 Folios
telegrama

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

SEÑOR:
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
La ciudad
E. S. D.

Letra Telegrama Estado 02/09/15

PROCESO HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.)

REF: **COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y T.P. 163.901 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, allego por medio de este escrito, CERTIFICACION de comunicación a renuncia al poder a mi conferido por MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con C.C. No. 51.984.766 de Bogotá y C.C. No. 79.471.038 de Bogotá respectivamente de la empresa A&V EXPRESS S.A., quien mediante Guia No. 51347450 entregada el 21 de agosto de la anualidad, manifiesta que esta fue entregada en Ejercito Nacional de Colombia, sitio de trabajo donde labora el señor ADAN SALAZAR ESLAVA como militar de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Ruego al señor juez para todos los efectos legales a que haya lugar con el presente escrito que los comunicados son esposos.

Sírvase señor juez proceder de conformidad en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez:

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

86582 31-AUG-'15 14:58

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTA.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704509 - Bogotá. D.C. correo:
leon.fierobz@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
OFICINA DE EJECUCION
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTA, D.C.

18 SET 2015

En la fecha ____ se agrega al expediente el anterior ... con sus anexos en ____ folios, en la secretaría del despacho. Sírvase proveer.

Secretario (a)

ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 107 del C.P.C., se pone en conocimiento de los interesados, para los fines legales pertinentes.

Secretario (a)

a Recolección 3 8 15.

A&V EXPRESS S.A.
NIT. 830.055.842-2

CARRERA 19A No. 79-25
TELS.: 607 3692 - 607 3693 - 607 3698
LIC.MIN.COM.: 003213 de 19/12/2011
www.asv-express.com.co

Guia Número 51347449

Remitente: Luis Alberto Leon - Rieto.

Día de entrega:

Hora de entrega: ☐ a.m. ☐ p.m.

☐ 315 ☐ 320 RAD No.

Destinatario: Hollo Ofelia Tapiero Ramirez y otro

Dice contener: ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección: Diag. 91 Bis A N° 4-9-24 Sur Este Santa Librada Ciudad: Bta

Enviado por: Tel:

Recibido Por:

C.C.
Tel:

Entregado ☐ Rechazado ☒
Dir. no existe ☐ Cerrado ☒
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: Valor:

Fecha: 21/08/15 - 24/08/15 2 visitas

Cerrado 2 visitas
La señora no se encuentra y nadie más recibe
Casa 3 pisos ladrillo pdn Blanco
1880 CL2

FACTURACION

Vía Gestión
AVISO INTENTO DE ENTREGA
Fecha Intento de Entrega
* Fecha Intento de entrega
Remitente:
Descripción:
Destinatario:
MARINA GARCIA PARADA
Día
Mes
Año
No. GUIA SEGUIMIENTO

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

SEÑOR(A):
ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ
La ciudad
E. S. D.

REF: COMUNICACIÓN - RENUNCIA PODER

LUIS ALBERTO LEON PRIETO mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, en mi condición de apoderado de acuerdo a los poderes a mi conferidos, en los procesos HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.); y ORDINARIO No. 2012 - 0409 de LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

Por medio del presente escrito les comunico que he presentado renuncia al poder a mi conferido por ustedes debido al incumplimiento del pago de los honorarios pactados.

De ustedes:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 D.C. S. DE LA J.

COTEJADO
A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
18 AGO 2015
CARRERA 10 No. 14 - 20 SOTANO
TEL.: 334 68 37 - CEL. 301 228 87 81
316 665 90 85 - BOGOTA D.C.

Avenida Jiménez No. 9 - 17 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704309 - Bogotá, D.C. correo
leo.prieto@gmail.com

Guia N: 513477450 +

3 Folios

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

144

SEÑOR:
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
La ciudad
E. S. D.

PROCESO HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.)

REF: **COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y T.P. 163.901 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, allego por medio de este escrito, CERTIFICACION de comunicación a renuncia al poder a mi conferido por MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con C.C. No. 51.984.766 de Bogotá y C.C. No. 79.471.038 de Bogotá respectivamente de la empresa A&V EXPRESS S.A., quien mediante Guia No. 51347450 entregada el 21 de agosto de la anualidad, manifiesta que esta fue entregada en Ejercito Nacional de Colombia, sitio de trabajo donde labora el señor ADAN SALAZAR ESLAVA como militar de las Fuerzas Armadas de Colombia.

Ruego al señor juez para todos los efectos legales a que haya lugar con el presente escrito que los comunicados son esposos.

Sirvase señor juez proceder de conformidad en los términos y para los fines aqui señalados.

Del señor Juez:

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
86583 31-AUG-'15 14:58

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704509 - Bogotá, D.C. correo:
leon.lieroba@gmail.com

Fecha Recolección	A&V EXPRESS S.A.	CARRERA 16A No. 79-35 TELS.: 897 3692 - 897 3883 - 897 3686 LIC.MIN.COM: 003213 de 19/12/2011 www.avv-express.com.co	Guia Número
18 8 2015	NIT. 830.055.842-2 MENSAJERIA EXPRESA		51347450

Remitente: Luis Alberto Leon Prieto	Cia de entrega	Hora de entrega: [X] a.m. [ ] p.m.
[ ] 315 [ ] 320 RAD No. Correo Certificado	Destinatario: Adan Salazar Eslava	GESTION DOCUMENTAL REGISTRO COEJC RADICACION FECHA 21 AGO 2015
Dice contener: [ ] Demanda [ ] Auto admisorio [ ] Mandamiento de Pago	Dirección: Cra 54 N. 26-25 CAN Recursos Humanos Ejercito Nacional	Ciudad: Bta
Enviado por: Tel:	Recibido Por:	Entregado [ ] Rechazado [ ]
Punto de Recepción: Valor: $ 6000	C.C. Tel: Fecha:	Dir. no existe [ ] Cerrado [ ] Dir. Incompleta [ ] Desconocido [ ]

FACTURACION

A&V EXPRESS S.A.

NIT. 830.055.842-2 MENSAJERÍA EXPRESA

CORREO CERTIFICADO GUIA No. 51347450

Notificado el día 21 de Agosto de 2015

Remite: Luis Alberto Leon Prieto

Destinatario: Adan Salazar Eslava

Dirección: Carrera 54 No. 26-25 CAN Recursos Humanos Ejercito Nacional de Bogotá D.C.

Este documento lo recibieron con sello de Gestion Documental, donde afirman que la persona a notificar si labora en esta direccion, y le entregaran el correo personalmente

Para cualquier efecto legal esta información se da bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 16 No. 14 - 20 SOTANO
TEL.: 334-0837 - CEL. 336 665 90 85

A&V EXPRESS S.A.

Fecha Retoiseccion 18 | 8 | 15.

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERIA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2

CARRERA 15A No. 79-33
TELS.: 607 3692 - 607 3693 - 607 3696
LIC.MIN.COM: 003213 de 19/12/2011
www.ayv-express.com.co

Guia Número 81347440

Remitente: Luis Alberto Leon. Prieto

Dia de entrega

Hora de entrega ☐ a.m. ☐ p.m.

☐ 315 ☐ 320 RAD No.

Destinatario Optica Tapiero Camilo Tapiero

Dice contener ☐ Demanda ☐ Auto admisorio ☐ Mandamiento de Pago

Dirección Diag. 91 Bis A N° 4-5 "24 Sur Este Santa Librada

Ciudad: Bta

Enviado por Tel:

Recibido Por:

C.C.
Tel:

Entregado ☐ Rechazado ☒
Dir. no existe ☐ Cerrado ☒
Dir. Incompleta ☐ Desconocido ☐

Punto de Recepción: Valor:

Fecha 21/07/15 - 24, B - 15 2 visitas

Cerrado 2 visitas
La señora no se encuentra
y nadie más Recibe
Casa 3 pisos ladrillo
Portón Blanco
1880 CL2

A&V EXPRESS S.A.

NIT. 830.055.842-2 MENSAJERÍA EXPRESA

CERTIFICACIÓN GUÍA No. 52347449

Correo Certificado

Fecha de entrega: 24 de Agosto de 2015

Remite: Luis Alberto León Prieto

Destinatario: María Ofelia Tapiero Ramírez

Dirección: Diagonal 91 Bis A No. 4 G 24 Sur Esta Santa Librada de Bogotá D.C.

Este documento no se pudo entregar, debido a que se fue en dos ocasiones a la dirección dada para realizar la notificacion, y allí no hay quien atienda la diligencia, se encuentra cerrado

Para cualquier efecto legal esta información se hace bajo gravedad de juramento.

Atentamente,

A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830.055.842-2
Carrera 16 No. 14-20 SOTANO 1
TEL.: 334 68 37 - CEL. 310 665 90 85
A&V EXPRESS S.A.

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

SEÑOR(A):
ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ
La ciudad
E. S. D.

REF: **COMUNICACIÓN - RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, en mi condición de apoderado de acuerdo a los poderes a mi conferidos, en los procesos: HIPOTECARIO No. **2010 - 1470** de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D. C.); y ORDINARIO No. **2012 - 0409** de LUIS EDUARDO SABOGAL DIAZ contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

Por medio del presente escrito les comunico que he presentado renuncia al poder a mi conferido por ustedes debido al incumplimiento del pago de los honorarios pactados.

De ustedes:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

Avenida Jiménez No. 9 – 14 Oficina 407- Teléfonos 2826915 3172704509 - Bogotá, D.C. correo:
león.fiero6@gmail.com

COTEJADO
A&V EXPRESS S.A.
MENSAJERÍA EXPRESA
NIT. 830 055.842-2
18 AGO 2015
CARRERA 10 No. 14 - 20 SOTANO
TEL.: 334 68 37 - CEL. 301 228 87 81
316 665 90 85 - BOGOTA D.C.

Guia N: 51347449

Alvaro - volver al despacho
envio comunica 16 sep

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
ABOGADO

343

SEÑOR:
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN BOGOTÁ D.C.
La ciudad
E. S. D.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
10945 15-SEP-'15 10:19

PROCESO HIPOTECARIO No. 2010 - 1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN *SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (viene de Juzgado 62 Civil* Municipal de Bogotá D. C.)

REF: **COMUNICACIÓN RENUNCIA PODER**

LUIS ALBERTO LEON PRIETO con C.C. No. 79.357.447 de Bogotá, y T.P. 163.901 del C. S. de la J., abogado en ejercicio, mayor, vecino, con domicilio y residencia en esta ciudad, por medio de este escrito, allego la comunicación a renuncio al poder a mi conferido por MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA mayores de edad, vecinos y residentes en esta ciudad, identificados con C.C. No. 51.984.766 de Bogotá y C.C. No. 79.471.038 de Bogotá respectivamente.

De lo anterior, allego las certificaciones de la empresa de correos A&V EXPRESS S.A. Nit 830.055.842.-2, en la cual da cuenta de los intentos de entrega de la comunicación a MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ sin éxito. No obstante al señor ADAN SALAZAR ESLAVA si fue posible teniendo en cuenta que es miembro activo del Ejercito Nacional de Colombia

Ruego al señor Juez tener en cuenta para todos los efectos legales y procesales que *MARIA OFELIA y ADAN son esposos.*

Anexos

- Guia original No. 51347449 de A&V EXPRESS S.A a MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ
- Certificación original de entrega
- Comunicación original No. 51347449 debidamente cotejada
- Comunicación copia de Guia No. 51347450 debidamente cotejada

- Con copia Juzgado Sesenta y uno Civil Municipal (61) de Bogotá D.C. con Comunicación original de Guia No. 51347450 debidamente cotejada

Sírvase señor juez proceder de conformidad en los términos y para los fines aquí señalados.

Del señor Juez:

LUIS ALBERTO LEON PRIETO
C.C. NO. 79.357.447 DE BOGOTÁ.
T.P. NO. 163.901 DEL C. S. DE LA J.

Letra

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.
Juez de origen 62 C. Municipal.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ALLEGANDO LIQUIDACIÓN ACTUALIZADA DEL CREDITO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar la liquidación actualizada del crédito en la forma ordenada por su honorable Despacho y teniendo en cuanta los abonos realizados por la demandada.*

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

AF

Adm

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

40181 17-MAY-'16 16:45

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

Liquidacion

Juzgado 6 Civil municipal de Ejecucion de Bogota D.C.

Origen:Juzgado 62 Civil Municipal de Bogota D.C.
Ref. No.2008-1094
De: inversora pichincha
Copntra: Aida Milena Amaya Cardona

En cumplimiento a lo ordenado en la parte final del numeral cuarto del artículo 521 del Código de Procedimiento Civil, o en el numeral 1 del artículo 446 del CGP, procedo a efectuar la liquidación del crédito en el proceso de la referencia, así:

CAPITAL : $ 18.000.000,00

Intereses de plazo sobre el capital inicial ($ 18.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
01-Mar-2009	31-Mar-2009	31	1,56	$ 290.897,16
01-Abr-2009	30-Abr-2009	30	1,55	$ 279.109,01
01-May-2009	31-May-2009	31	1,55	$ 288.412,64
01-Jun-2009	19-Jun-2009	19	1,55	$ 176.769,04
			Total intereses de plazo	$ 1.035.187,85
			Sub-Total	$ 19.035.187,85

Intereses de mora sobre el capital inicial ($ 18.000.000,00)

Desde	Hasta	Días	Tasa Mens (%)	
20-Jun-2009	30-Jun-2009	11	2,24	$ 147.696,92
01-Jul-2009	31-Jul-2009	31	2,08	$ 386.271,28
01-Ago-2009	31-Ago-2009	31	2,08	$ 386.271,28
01-Sept-2009	30-Sept-2009	30	2,08	$ 373.810,92
01-Oct-2009	31-Oct-2009	31	1,94	$ 360.676,86
01-Nov-2009	30-Nov-2009	30	1,94	$ 349.042,12
01-Dic-2009	31-Dic-2009	31	1,94	$ 360.676,86
01-Ene-2010	31-Ene-2010	31	1,82	$ 339.085,76
01-Feb-2010	28-Feb-2010	28	1,82	$ 306.271,00
01-Mar-2010	31-Mar-2010	31	1,82	$ 339.085,76
01-Abr-2010	30-Abr-2010	30	1,74	$ 312.768,22
01-May-2010	31-May-2010	31	1,74	$ 323.193,83
01-Jun-2010	30-Jun-2010	30	1,74	$ 312.768,22
01-Jul-2010	31-Jul-2010	31	1,70	$ 316.061,89
01-Ago-2010	31-Ago-2010	31	1,70	$ 316.061,89
01-Sept-2010	30-Sept-2010	30	1,70	$ 305.866,35
01-Oct-2010	31-Oct-2010	31	1,62	$ 301.903,42
01-Nov-2010	30-Nov-2010	30	1,62	$ 292.164,60
01-Dic-2010	31-Dic-2010	31	1,62	$ 301.903,42
01-Ene-2011	31-Ene-2011	31	1,77	$ 328.954,85
01-Feb-2011	28-Feb-2011	28	1,77	$ 297.120,51
01-Mar-2011	31-Mar-2011	31	1,77	$ 328.954,85
01-Abr-2011	30-Abr-2011	30	1,98	$ 356.493,30
01-May-2011	31-May-2011	31	1,98	$ 368.376,41
01-Jun-2011	30-Jun-2011	30	1,98	$ 356.493,30
01-Jul-2011	31-Jul-2011	31	2,07	$ 385.900,36
01-Ago-2011	31-Ago-2011	31	2,07	$ 385.900,36
01-Sept-2011	30-Sept-2011	30	2,07	$ 373.451,96
01-Oct-2011	31-Oct-2011	31	2,15	$ 399.939,71
01-Nov-2011	30-Nov-2011	30	2,15	$ 387.038,43

01-Dic-2011	31-Dic-2011	31	2,15	$ 399.939,71
01-Ene-2012	31-Ene-2012	31	2,20	$ 409.663,20
01-Feb-2012	29-Feb-2012	29	2,20	$ 383.233,32
01-Mar-2012	31-Mar-2012	31	2,20	$ 409.663,20
01-Abr-2012	30-Abr-2012	30	2,26	$ 407.037,39
01-May-2012	31-May-2012	31	2,26	$ 420.605,30
01-Jun-2012	30-Jun-2012	30	2,26	$ 407.037,39
01-Jul-2012	31-Jul-2012	31	2,29	$ 426.775,22
01-Ago-2012	31-Ago-2012	31	2,29	$ 426.775,22
01-Sept-2012	30-Sept-2012	30	2,29	$ 413.008,28
01-Oct-2012	31-Oct-2012	31	2,30	$ 427.318,57
01-Nov-2012	30-Nov-2012	30	2,30	$ 413.534,10
01-Dic-2012	31-Dic-2012	31	2,30	$ 427.318,57
01-Ene-2013	31-Ene-2013	31	2,28	$ 424.781,48
01-Feb-2013	28-Feb-2013	28	2,28	$ 383.673,59
01-Mar-2013	31-Mar-2013	31	2,28	$ 424.781,48
01-Abr-2013	30-Abr-2013	30	2,29	$ 412.482,29
01-May-2013	31-May-2013	31	2,29	$ 426.231,70
01-Jun-2013	30-Jun-2013	30	2,29	$ 412.482,29
01-Jul-2013	31-Jul-2013	31	2,24	$ 417.329,94
01-Ago-2013	31-Ago-2013	31	2,24	$ 417.329,94
01-Sept-2013	30-Sept-2013	30	2,24	$ 403.867,68
01-Oct-2013	31-Oct-2013	31	2,20	$ 408.382,10
01-Nov-2013	30-Nov-2013	30	2,20	$ 395.208,48
01-Dic-2013	31-Dic-2013	31	2,20	$ 408.382,10
01-Ene-2014	31-Ene-2014	31	2,18	$ 404.716,56
01-Feb-2014	28-Feb-2014	28	2,18	$ 365.550,44
01-Mar-2014	31-Mar-2014	31	2,18	$ 404.716,56
01-Abr-2014	30-Abr-2014	30	2,17	$ 391.306,05
01-May-2014	31-May-2014	31	2,17	$ 404.349,58
01-Jun-2014	30-Jun-2014	30	2,17	$ 391.306,05
01-Jul-2014	31-Jul-2014	31	2,14	$ 398.835,48
01-Ago-2014	31-Ago-2014	31	2,14	$ 398.835,48
01-Sept-2014	30-Sept-2014	30	2,14	$ 385.969,82
01-Oct-2014	31-Oct-2014	31	2,13	$ 395.887,41
01-Nov-2014	30-Nov-2014	30	2,13	$ 383.116,85
01-Dic-2014	31-Dic-2014	31	2,13	$ 395.887,41
01-Ene-2015	31-Ene-2015	31	2,13	$ 396.624,90
01-Feb-2015	28-Feb-2015	28	2,13	$ 358.241,85
01-Mar-2015	31-Mar-2015	31	2,13	$ 396.624,90
01-Abr-2015	30-Abr-2015	30	2,15	$ 386.682,30
01-May-2015	31-May-2015	31	2,15	$ 399.571,71
01-Jun-2015	30-Jun-2015	30	2,15	$ 386.682,30
01-Jul-2015	31-Jul-2015	31	2,14	$ 397.546,32
01-Ago-2015	31-Ago-2015	31	2,14	$ 397.546,32
01-Sept-2015	30-Sept-2015	30	2,14	$ 384.722,25
01-Oct-2015	31-Oct-2015	31	2,14	$ 398.835,48
01-Nov-2015	30-Nov-2015	30	2,14	$ 385.969,82
01-Dic-2015	31-Dic-2015	31	2,14	$ 398.835,48
01-Ene-2016	31-Ene-2016	31	2,18	$ 405.266,89
01-Feb-2016	29-Feb-2016	29	2,18	$ 379.120,64
01-Mar-2016	31-Mar-2016	31	2,18	$ 405.266,89
01-Abr-2016	30-Abr-2016	30	2,26	$ 407.389,20
01-May-2016	17-May-2016	17	2,26	$ 230.853,88
			Total intereses moratorios	$ 31.643.305,00
			TOTAL	$ 50.678.493,85

Resumen liquidacion

Total capital	$	18.000.000,00
Total intereses de plazo	$	1.035.187,85
Total intereses Moratorios	$	31.643.306,00
(-) Abonos realizados	-$	3.730.000,00
Total Liquidacion	**$**	**46.948.493,85**

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 23 MAY 2016 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. ____ del ____, el cual corre entre el 26 MAY 2016 y vence el 24 MAYO 2016

La Secretaria, ____

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 01 JUN. 2016

Observaciones ____

El (la) Secretario (a) ____

154

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de Junio de dos mil Dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 2010-1470 de JORGE IGNACIO GUATIVA Contra ADÁN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Como quiera que verificada la actualización de la liquidación del crédito practicada por la parte actora (fls. 151 a 153,C-1), el Despacho observa que la misma no se encuentra ajustada a derecho, toda vez que la liquidación deberá presentarse teniendo como base el resultado de la aprobada, concretamente iniciando el cálculo a partir del día siguiente al que finalizó la liquidación que se elaboró y aprobó por última vez (fl.92 a 93, C-1).

En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 446 del C. G. del P., el despacho

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por la parte actora, la cual queda de la siguiente forma:

Liquidación Aprobada (fl.92 a 93,C-1).....$35.316.715.33
Intereses Moratorios desde 01/04/2013.....$14.580.829.99
Menos abonos (fls. 119 a 120C-1).....$3.730.000.00
TOTAL DE LA OBLIGACION.....$46.167.545.32

Así las cosas, se aprueba la Liquidación del Crédito en la suma de **CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS M/CTE. CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($46.167.545.32). A corte 17 de Mayo de 2016.**

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **17 de Junio de 2016** Por anotación en estado **Nº 051** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

República de Colombia
Consejo Superior de la Judicatura
RAMA JUDICIAL

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeriodo))-1

Fecha 14/06/2016
Juzgado 110014003706

Desde	Hasta	Dias	Tasa Annual	Maxima	Aplicado	Interés Diario	Capital	Capital a Liquidar	Interés Mora	Saldo Interés Mora	SubTotal
01/04/2013	30/04/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 18.000.000,00	$ 18.000.000,00	$ 402.406,39	$ 402.406,39	$ 18.402.406,39
01/05/2013	31/05/2013	31	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 415.819,94	$ 818.226,34	$ 18.818.226,34
01/06/2013	30/06/2013	30	31,245	31,245	31,245	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 402.406,39	$ 1.220.632,73	$ 19.220.632,73
01/07/2013	31/07/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 407.228,12	$ 1.627.860,85	$ 19.627.860,85
01/08/2013	31/08/2013	31	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 407.228,12	$ 2.035.088,98	$ 20.035.088,98
01/09/2013	30/09/2013	30	30,51	30,51	30,51	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 394.091,73	$ 2.429.180,71	$ 20.429.180,71
01/10/2013	31/10/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 398.587,92	$ 2.827.768,63	$ 20.827.768,63
01/11/2013	30/11/2013	30	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 385.730,24	$ 3.213.498,87	$ 21.213.498,87
01/12/2013	31/12/2013	31	29,775	29,775	29,775	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 398.587,92	$ 3.612.086,79	$ 21.612.086,79
01/01/2014	31/01/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 395.047,27	$ 4.007.134,06	$ 22.007.134,06
01/02/2014	28/02/2014	28	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 356.816,89	$ 4.363.950,95	$ 22.363.950,95
01/03/2014	31/03/2014	31	29,475	29,475	29,475	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 395.047,27	$ 4.758.998,22	$ 22.758.998,22
01/04/2014	30/04/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 381.960,73	$ 5.140.958,95	$ 23.140.958,95
01/05/2014	31/05/2014	31	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 394.692,75	$ 5.535.651,70	$ 23.535.651,70
01/06/2014	30/06/2014	30	29,445	29,445	29,445	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 381.960,73	$ 5.917.612,43	$ 23.917.612,43
01/07/2014	31/07/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 389.365,18	$ 6.306.977,61	$ 24.306.977,61
01/08/2014	31/08/2014	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 389.365,18	$ 6.696.342,79	$ 24.696.342,79
01/09/2014	30/09/2014	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 376.805,01	$ 7.073.147,80	$ 25.073.147,80
01/10/2014	31/10/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 386.516,22	$ 7.459.664,03	$ 25.459.664,03
01/11/2014	30/11/2014	30	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 374.047,96	$ 7.833.711,99	$ 25.833.711,99
01/12/2014	31/12/2014	31	28,755	28,755	28,755	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 386.516,22	$ 8.220.228,21	$ 26.220.228,21
01/01/2015	31/01/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 387.228,96	$ 8.607.457,17	$ 26.607.457,17
01/02/2015	28/02/2015	28	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 349.755,19	$ 8.957.212,35	$ 26.957.212,35
01/03/2015	31/03/2015	31	28,815	28,815	28,815	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 387.228,96	$ 9.344.441,31	$ 27.344.441,31
01/04/2015	30/04/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 377.493,48	$ 9.721.934,79	$ 27.721.934,79
01/05/2015	31/05/2015	31	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 390.076,59	$ 10.112.011,38	$ 28.112.011,38
01/06/2015	30/06/2015	30	29,055	29,055	29,055	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 377.493,48	$ 10.489.504,86	$ 28.489.504,86
01/07/2015	31/07/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 388.119,41	$ 10.877.624,27	$ 28.877.624,27
01/08/2015	31/08/2015	31	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 388.119,41	$ 11.265.743,68	$ 29.265.743,68
01/09/2015	30/09/2015	30	28,89	28,89	28,89	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 375.599,43	$ 11.641.343,12	$ 29.641.343,12
01/10/2015	31/10/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 389.365,18	$ 12.030.708,30	$ 30.030.708,30
01/11/2015	30/11/2015	30	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 376.805,01	$ 12.407.513,31	$ 30.407.513,31
01/12/2015	31/12/2015	31	28,995	28,995	28,995	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 389.365,18	$ 12.796.878,49	$ 30.796.878,49
01/01/2016	31/01/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 395.578,89	$ 13.192.457,38	$ 31.192.457,38
01/02/2016	29/02/2016	29	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 370.057,67	$ 13.562.515,05	$ 31.562.515,05

155

LIQUIDACIONES CIVILES

Tasa Aplicada = ((1+TasaEfectiva)^(Períodos/DíasPeríodo))-1

Fecha 14/06/2016
Juzgado 110014003706

01/03/2016	31/03/2016	31	29,52	29,52	29,52	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 395.578,89	$ 13.958.093,93	$ 31.958.093,93
01/04/2016	30/04/2016	30	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 397.491,10	$ 14.355.585,03	$ 32.355.585,03
01/05/2016	17/05/2016	17	30,81	30,81	30,81	0,07%	$ 0,00	$ 18.000.000,00	$ 225.244,96	$ 14.580.829,99	$ 32.580.829,99

Resumen Liquidación 1

Liquidacion Aprobada (fl. 92 a 93,C-1)	$35,316,715,33
Interes Mora desde 01/04/2013	$14,580,829,99
Total a pagar	$49,897,545,32
Menos Abonos (fl. 119 a 120,C-1)	$3,730,000,00
Total a pagar	$46,167,545,32

156

1 Folio 17
letra.

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de JUAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

SOLICITUD DE REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase señor Juez, ordenar el remate del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y cuyo avalúo se encuentra en firme.

Fundamento mi anterior petición en lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
84258 7-JUL-'16 16:37

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 12 JUL 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

180

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veintiséis (26) de julio de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate obrante a folio 157, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalúo actualizado (2016), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **27 de julio de 2016**
Por anotación en estado N° **073** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO FRANCISCO BENAVIDES GALVIS

DD

A & C ABOGADOS ASOCIADOS

Roberto Linares Orjuela
Abogado

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 1023947
Fecha: 17/08/2016
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

so: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	150.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	50,100,000	2016
1	52,447,000	2015
2	48,464,000	2014
3	39,293,000	2013
4	32,923,000	2012
5	37,157,000	2011
6	27,275,000	2010
7	22,899,000	2009
8	21,808,000	2008
9	21,173,000	2007

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACION: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7600

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 17 días del mes de Agosto de 2016 por
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO (E)

* **Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número:**

201610239471

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

45925 17-AUG-'16 16:33

Ref: PROCESO No. 2010-01430. HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ALLEGANDO AVALUO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado en los siguientes términos:*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 516 del Código de Procedimiento Civil inciso 5º " tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%) ···.

Así las cosas señor Juez, de conformidad con la Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A sur No. 4G - 24, para el año 2016 es la suma de CINCUENTA MILLONES CIEN MIL PESOS ($50'100.000.00) MCTE; suma esta que incrementada en el cincuenta por ciento (50%) como lo ordena la norma antes citada equivale a la suma de $25'050.000; para un total de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($75'150.000.00)MCTE.

Es decir señor Juez, que el avalúo del inmueble es la suma de SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS ($75'150.000.00) MCTE.

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo.

Anexo. Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy

22 AGO. 2016

Obeervaciones

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO (6) DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, Veinticinco (25) de Agosto de Dos mil Dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No.2010-1470 de JORGE IGNACIO GUATIVA contra ADÁN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Del avalúo presentado por la parte demandante, visible a folio 160 a 161 C-1, córrase traslado por el término de 3 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 228 del C.G. del P.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. **26 de Agosto de 2016** Por anotación en estado **Nº 091** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor Juez (a), hoy 19 SEP 2016

Observaciones

El (la) Secretario (a)

19 Septiembre

1 Folio Despacho 163

A & C ABOGADOS ASOCIADOS
Roberto Linares Orjuela
Abogado

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. ***2010-01470*** *HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.*

SOLICITUD DE REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Sirvase señor Juez, ordenar el remate del bien inmueble hipotecado de propiedad de la demandada; el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y cuyo avalúo se encuentra en firme.

Fundamento mi anterior petición en lo dispuesto en el artículo 523 del Código de Procedimiento Civil.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF. EJEC. CIVIL MPAL.
12112 21-SEP-'16 16:07

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Calle 12B No. 8 A -03 Oficina 201 Tels: 310 334-62-79 Bogotá D.C.
E: mail: roberliaboga@yahoo.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor (a) Juez hoy 22 SET. 2016

Observaciones M.D (3)

El (la) Secretario (a).

164

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ

D.C.

Bogotá, D.C., Trece (13) de octubre de dos mil dieciséis (2016)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 160 y 161) y por no haber sido objetado dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante a folio 163, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 06 del mes de abril del año 2017 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional y en una radiodifusora local, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **14 de octubre** de 2016
Por anotación en estado Nº **119** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Yelis Yael Tirado Maestre
Secretaria

DD

165

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-062-2010-01470-00 de JOSE IGNACIO GUATIVA CONTRA ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

En Bogotá, D.C., a los cinco (05) días del mes de abril de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de octubre del 2016, con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre el bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto del remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

166

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
17267 19-APR-'17 16:39

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL

SOLICTUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, *mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate.: lo anterior, teniendo en cuenta que no se realizaron las publicaciones ordenadas por su Despacho.*

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá
24 APR 2017

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Veinticinco (25) de Abril de dos mil Diecisiete (2017)

Referencia: Ejecutivo HIPOTECARIO No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADÁN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Para mejor proveer en derecho, respecto de la solicitud de la diligencia de remate (fl.166,C-2), el despacho requiere al memorialista para que allegue el respectivo avalúo actualizado (2017), del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No.50S-00937213 objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **26 de Abril de 2017** Por anotación en estado **Nº 69** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. 726336
Fecha: 31/05/2017
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Documento soporte para inscripción

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000

Cédula(s) Catastral(es) D92S A5E 10

CHIP: AAA0145EBFZ

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL

Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno(m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	150.0

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	53,981,000	2017
1	50,100,000	2016
2	52,447,000	2015
3	48,464,000	2014
4	39,293,000	2013
5	32,923,000	2012
6	37,157,000	2011
7	27,275,000	2010
8	22,899,000	2009
9	21,808,000	2008

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No.070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: Correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co
Puntos de servicio CADE y Super CADE. Atención a Comunidades 2347600 Ext. 7900

Generada por: SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

EXPEDIDA, a los 31 días del mes de Mayo de 2017 por

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO

LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co opción Certificación Catastral y digite el siguiente número: **201772633610**

27. letra Nany

391

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.
62CH.

55492 31-MAY-17 16:02

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ALLEGANDO AVALUO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 inciso 4º del Código General del Proceso " tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Así las cosas señor Juez, de conformidad con la Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A sur No. 4G - 24, para el año 2016 es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($53'981.000.00) MCTE; suma esta que incrementada en el cincuenta por ciento (50%) como lo ordena la norma antes citada equivale a la suma de $26'990.500; para un total de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($80'971.500.00)MCTE.

Es decir señor Juez, que el avalúo del inmueble es la suma de OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS ($80'971.500.00)MCTE.

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo.

Anexo. Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez Hoy
Observaciones:
Secretario(a):

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., 08 JUN. 2017

Referencia: Ejecutivo Singular No. 2010-1470 JORGE IGNACIO GUATIVA contra MARÍA OFELIA TAPIERO Y OTRO.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 169, C-2, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

JORGE ELIÉCER OCHOA ROJAS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C. 09 JUN 2017 Por anotación en estado
No. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado
a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Ejecución D.Civil
ENTRADA AL DESPACHO
Al despacho del(a) señor Juez hoy
Observaciones
Secretario(a):
04 JUL 2017
1

141

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Julio 07 de 2017

Ref 2010-1470
Dte José Ignacio Guativa
Ddo Adán Salazar

El despacho aprueba el avalúo presentado y que obra a folio 169 de la presente foliatura por estar a derecho

.Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 10 de Julio de 2017
Por anotación en estado Nº 114 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

192

Señor
JUEZ SEXTO CIVIL MUNCIPAL DE EJECUCION BOGOTA D.C.
E S D

REF: PROCESO No. **2010-01470** HIPOTECARIO DE JOSE IGNACIO GUATIVA CONTRA ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.
JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.

SOLICITUD DE REMATE y REQUERIMIENTO AL SECUESTRE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, abogado en ejercicio, domiciliado en Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, y Tarjeta Profesional número 127.169 expedida por el C.S.J., obrando en mi condición de apoderado de la actora ene l proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar lo siguiente:

Sirvase señor Juez, fijar nueva fecha y hora para realizar el remate del bien inmueble de propiedad de los demandados el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado; teniendo en cuenta de que el avalúo no fue objetado.

Igualmente me permito solicitar a su digno Despacho se sirva requerir al señor secuestre para que rinda informe al despacho de la gestión encomendada.

Del señor Juez,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.

22086 27-JUL-'17 9:14

1 folio

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 de Bogotá
T.P. No. 127.169 del C.S.J.

173

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Agosto03de 2017

Ref:2010-1470
Dte José Ignacio Guativa
Ddo Adán Salazar

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 172 de la presente encuadernación y fija el día 19 del mes de OCTUBRE a la hora de las 8:00 am de 2017 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble con matricula inmobiliaria 050s00937213.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino una hora después, La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) dias de la fecha señalada para la subasta.Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta del Banco Agrario de la oficina de ejecución civil municipal

Notifiquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCION DE BOGOTA.
Bogotá, D.E 04 de Agosto de 2017
Por anotación en estado Nº 132 de esta fecha fue notificado el auto anterior.
Fijado a las 8:00 am

Secretario

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Emplazamientos de quien debe ser notificado personalmente (Art. 318 del C.P.C.)

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
DORIS YOLANDA GOMEZ LESMES	JUZGADO TERCERO (03) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	BANCO COMPBANCA COLOMBIA S.A.	DORIS YOLANDA GOMEZ LESMES C.C. 55316621	FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: AGOSTO 24 DE 2015 y ACLARACION DICIEMBRE 14 DE 2015- FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: AGOSTO 02 DE 2017	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	110014003103 2015000127800
EDGAR ALBERTO LATRIGLIA ORTIZ C.C. 7.361.412	JUZGADO 2DO CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	INVERSIONES DE FOMENTO COMERCIAL INCOMERCIO S.A.S.	EDGAR ALBERTO LATRIGLIA ORTIZ	NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO O ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 27 DE MAYO DE 2015	EJECUTIVO	2015 00404 00
EMPLAZESE A LOS HEREDEROS INDETERMINADOS DEL SR. LUIS ANTONIO TRIVIÑO PACALAGUA (Q.E.P.D.) ARTICULO 318 C.P.C.	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C.	LUIS CEFERINO CARO SERNA C.C. Nº 19.320.825 DE BOGOTA	LUIS ANTONIO TRIVIÑO PACALAGUA	AUTO ADMISORIO MUTIVO DE JULIO DE 2015 Y FECHA AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR ONCE (11) DE NOVIEMBRE DE 2016	ORDINARIO- RESOLUCION DE CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA - VENTA	2015-00615
FELIPE VEGA ARMEDO C.C. 17.332.769	JUZGADO 060 CIVIL MUNICIPAL YOPAL CASANARE	BANCO FINANDINA S.A.	FELIPE VEGA ARMEDO	NOTIFICAR AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO O ADMISION DE DEMANDA DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2014	RESTITUCION	2014 00578 00
Gildardo Urbano Caicedo con C.C. No. 19.155.340	Juzgado Único Promiscuo Municipal de Acevedo - Huila Palacio de Justicia Calle 5ª. Nº 6-42	Eduardo Urbano Caicedo y Francisco Urbano Caicedo	Gildardo Urbano Caicedo	Notificarle (a) el auto admisorio de la demanda del 03 de septiembre de 2015	Ordinario de Pertenencia	2015-00125-00

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
GUILLERMO ROBAZILLA CADENA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 2.904.565, MARIO VALENCIA SALLEGO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 17.048.756, JORGE GARZON ROMERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.179.327 y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Que se crean con derecho sobre el bien inmueble de esta demanda	JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVA	CESAR AUGUSTO FORERO CASTRO	GUILLERMO ROBAZILLA CADENA, MARIO VALENCIA SALLEGO, JORGE GARZON ROMERO Y DEMAS INDETERMINADOS.	FECHA DE AUTO ADMISORIO: 5 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2015	ORDINARIO DE PERTENENCIA	2015-00320
Ivar Mario Durán Velandia y Proyecta SAS. Art. 318 C.P.C.	Juzgado 48 Civil del Circuito de Bogotá D.C. (Juzgado de origen 13 Civil del Circuito de Bogotá D.C.)	Banco de Bogotá	Ivar Mario Durán Velandia y Proyecta SAS	Mandamiento de Pago: 28 de Agosto de 2014. Auto que Ordena Emplazar: 17 de Agosto de 2017	Ejecutivo de Mayor Cuantía	2014-00575
Jimmy Alexander Nieto Jimenez	Juzgado Catorce de Pequeñas Causas y Competencia Multiple de Bogotá D.C.	Luz Marina Maldonado Mallarino	Herederos determinados e indeterminados de Edgar Alfonso Nieto Bustamante	Auto que ordena: Doce (12) de abril de 2013 y treinta (30) de marzo de 2017. Objeto del emplazamiento: Con el fin de notificarle la existencia del Mixto ejecutivo base de la ejecución. Norma: Artículo 318 del C.P.C.	Ejecutivo singular	2012-00603 Juzgado origen 7 Civil Municipal de Bogotá
Jose Erregido Yolanda C.C. 19.198.990 de Bogotá	Juzgado Decisorio (37) Civil Municipal de Bogotá D.C.	Pacifico Fernel Ros Gutierrez	Jose Erregido Yolanda	Mandamiento de pago El de Junio de 2015	Ejecutivo Singular	2015-0274
JOSE GREGORIO BUSTILLO VIANA	JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE FACATATIVA	BANCO COMPBANCA COLOMBIA S.A.	JOSE GREGORIO BUSTILLO VIANA C.C. 79.340.654	FECHA AUTO QUE LIBRA MANDAMIENTO DE PAGO: FEBRERO 05 DE 2016 - FECHA DE AUTO QUE ORDENA EMPLAZAMIENTO: DICIEMBRE 01 DE JULIO DE 2016	EJECUTIVO MENOR CUANTIA	0818-2015

NOMBRE DE LA PERSONA CITADA Y/O EMPLAZADA	JUZGADO	PARTE DEMANDANTE	PARTE DEMANDADA	OBJETO	NATURALEZA DEL PROCESO	No. RADICACION EXPEDIENTE
JOSE LUIS MONTAÑA HUELGOS	JUZGADO 014 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA	BANCO PICHINCHA S.A.	JOSE LUIS MONTAÑA HUELGOS	FECHA DEL AUTO QUE ORDENA EMPLAZAR: 25 DE AGOSTO DE 2017 - FECHA DE MANDAMIENTO DE PAGO: 13 DE MAYO DE 2016	EJECUTIVO MIXTO	2016-0250
LUCIA ESPERANZA VERA SUAREZ C.C. No. 37.258.797	JUZGADO TERCERO (3) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA	DAMEN S.A. GRUPO EMPRESARIAL NIT No. 900.079.685-8	LUCIA ESPERANZA VERA SUAREZ C.C. No. 37.258.797	AUTO ADMISORIO FECHA JUNIO (13) DE SEPTIEMBRE DE 2016	PROCESO EJECUTIVO SINGULAR	2016-0685
MARTHA LUCIA GUARIN LIEVANO C.C. NO. 39.755.135	TRECE (13) CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION DE BOGOTA D.C	ALIANZA PARA EL PROGRESO S.A.S NIT No. 900.019.270-0	RAFAEL GUARIN COLLAZOS, MARTHA LUCIA GUARIN LIEVANO, CLAUDIA ADRIANA GUARIN LIEVANO	MANDAMIENTO DE PAGO: 22 DE SEPTIEMBRE DE 2016	EJECUTIVO SINGULAR	2016-857
MAURICIO VALLEJO ROJAS C.C. 79.501.863	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE LA APARTADA	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA NIT 800.037.800-8	MAURICIO VALLEJO ROJAS C.C. 79.501.863	Providencia que se notifica: El auto de mandamiento de pago con fecha 28 de Abril de 2015	EJECUTIVO SINGULAR	2015-00086
Sociedad Comercial ALTADECO S.A.S. NIT 830.107-134 (Representada Legalmente por Natalia Anchica Hernandez) 29 del C.P.T.S.S. -006 del C.P.C. reformado por la ley 794 de 2003	JUZGADO III LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D. C.	COLOMBIA QUINTANA SANCHEZ	SOCIEDAD COMERCIAL ALTADECO S.A.S (nit: 830.107-134)	AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA 24 de marzo de 2015, fecha que ordeno el emplazamiento 7 de julio de 2017	ordinario laboral	2015-171

Término de la comparecencia quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, so pena de designarsele curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación.

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	CITA Y HORA APERTURA LICITACION	INMUEBLE MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE Nº MATRICULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACION DEL INMUEBLE DIRECCION	VALOR AVALUO	VALOR BASE LICITACION	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
AURELIO NOVOA RIVEROS	MARIO AUGUSTO	JUZGADO SEGUNDO C-	EJECUTIVO	12 DE OCTUBRE DE								

	[illegible] RODRIGUEZ RAMOS	- CUNDINAMARCA. CALLE 10 No. 10-45 INTERIOR 1 CASA - CUNDINAMARCA				No. 50N-20920377	CUNDINAMARCA EN LA CARRERA 7 A No. 73-120 OFICINA 106 QUE HACE PARTE DE OFICINA PRE-DIOS HORIZONTAL	[illegible] SUMINISTOS CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS ($345.252.500.oo)				79 Pso.990 de Formación. Dirección: Centro Comercial La Valvanera Calle 11 No. 11-49, Oficina 27 de Chía - Cundinamarca. Cel. 3136867749
ANA ROSA BARRERO DE HERNANDEZ	DONOLLO SERNA ORDOZO	JUZGADO 5 CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA	2000-0975 (010 C.	10 DE OCTUBRE DE 2017 9:50 A.M.	VEHICULO AUTOMOTOR PLACA SHT734 MARCA NISSAN, MODELO 1990, COLOR BLANCO, CARROCERIA SEDAN, SERIE: 3N1BB41S4HK003227, MOTOR GA16720647PB, CILINDRAJE 1600, CAPACIDAD 5 PASAJEROS, CHASIS 3N1BJ41S4HK003227, 4 PUERTAS, MANIFIESTO DE ADUANA 03940000 NODOR DEL 22/10/1990, ILAVENTURA			$5'000.000	$ 50.000.000	40%	2000-975	ELIZABETH VALENZUELA SILVA CRA 12 # 26-71 TEL: 310 602 9507
HERNANDO CHACON GOMEZ	NORALIDA TORRES DIAZ	JUZGADO DECIMO (10) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. (JUZGADO DE ORIGEN 04 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)	PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO	24 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 09:00 A.M.	INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA No. 366-20582	Ubicado en Mariquita Tolima conforme esta en la demanda	Avaluado en la suma de $57.056.000	Valor base de licitacion el 70% del avaluo del inmueble $25.959.200	Porcentaje legal a consignar el 40% $24.822.400)	2014-0326	Rodrigo de Jesus Beltran Gonzalez residente en la dirección Carrera 23 No. 6-98 Centro de Mariquita, telefono No. 3007846727
FONDO NACIONAL DEL AHORRO	JOSÉ JOAQUÍN GONZALEZ PACHÓN	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA	PROCESO HIPOTECARIO	18 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 08:00 A.M.	BIEN INMUEBLE - CASA	MATRICULA ACTUAL 051-86705, MATRICULA ORIGEN 505-4013888	CALLE 5 B No. 1 A-57, CASA 30 MANZANA 30 ETAPA VII CONJUNTO RESIDENCIAL GUAYMAL DE LA LAGUNA	VEINTINUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE. ($29.782.500)	SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO	25754400103420000565	JULIO NELSON CONTRERAS ROBLES. DIRECCION: CALLE 28 A No. 14-85 BLOQUE C INTERIOR 20 DE SOACHA TELEFONO: 7306606
MARCO FIDEL SEGUEDA QUINTERO	SEGUNDO MISAEL ZAPATA FLOREZ	JUZGADO DE ORIGEN 32 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, JUZGADO 18 DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUTIVO 2006-407	2 DE OCTUBRE DE 2017 - 11:00 A.M.	CUOTA PARTE - CORRESPONDIENTE AL DEMANDO	50C-1038246	CARRERA 115 Nº 72B-45	$ 30.000.000	70%	40%	No. 2006-403	ALEXANDER ARIAS. CEL 3125757158, CRA 85Nº 80J-03
HILDA TERESA SIERRA TORRES C.C. NO. 45.520.185	OSCAR ALEXANDER GOMEZ RUBIANO C.C. No. 79.570.483	JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN JUAN DE RIOSECO, UBICADO EN LA CARRERA 7ª No. 6-12 SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA	EJECUTIVO SINGULAR	09 DE OCTUBRE DE 2017 HORA: 2:00 A.M.	50% DE LA CUOTA PARTE DEL 100% DEL BIEN INMUEBLE FINCA VARSOVIA	MATRICULA INMOBILIARIA 156-151	DIRECCION O LUGAR DE UBICACIÓN VEREDA SAN ISIDRO, MUNICIPIO DE SAN JUAN DE RIOSECO - CUNDINAMARCA	$ 2.400.228	70% $ 1.680.146	40% $ 960.080	No. 2014-00079 (25862405890122014000791)	MARIELA DIAZ SARMIENTO DIRECCION: CALLE 69 No. 8 - 25 APTO 502, BLOQUE 10 SANTA ROSITA FACATATIVA, CEL: 3134437990 O 3107369181
JAIRO HURTADO PEÑA	ELVIRA CAROLINA ARENAS RAMIREZ	Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.	Ejecutivo Hipotecario	octubre 12 de 2017 9:00 a.m.	apartamento 402, interior 4 de la carrera 70C # 2-20 Sur, Conjunto Multifamiliar Plazuelas del Hipódromo II Propiedad Horizontal de Bogotá, D. C., con matrícula inmobiliaria No. 50S-40190913 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá, Zona Sur			$126 '704.500	70% que equivale a la suma de $ 88 '700'150	$ 50 '689.800	No. 110010405004203009150	INTERNATIONAL TECH. Calle 64 B # 650-25, Bogotá, D.C., Teléfono 2342515
BANCOLOMBIA S.A. Por MGR ALMANDO BALLESTEROS TRUJILLO	CLAUDIA LUCIA ALVARADO GONZALEZ Y GONZALO ERNESTO DOMINGUEZ CASTRO	JUZGADO PRIMERO (1°) CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BUCARAMANGA ORIGEN JUZGADO DECIMO (10) CIVIL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA	EJECUTIVO MIXTO	23 DE OCTUBRE DE 2017 08:30 AM.	LOTE 21 JUNTO CON LA CONSTRUCCION EN EL EDIFICADA	No. MATRICULA INMOBILIARIA: 314-12868	DIRECCION: LOTE 21 UBICADO EN MESA DE JORDAN MZ PARCELACIONES LA CANDELARIA VEREDA LA MESA MUNICIPIO LOS SANTOS DEPARTAMENTO SANTANDER	$ 298.882.000	70% ($209.217.400)	40% ($119.552.800)	No. 680025805-010-2010-00371-00	MARIA ANA GUINA HURTADO. TRANSVERSAL 62 No. 8 - 26 TORRE 2 APARTAMENTO 603 BUCARAMANGA. TEL: 6482998
ANA ISABEL RUAPE GARCIA	EFRAIN MORALES MORENO PARRADO	JUZGADO SEGUNDO (2°) CIVIL DEL CIRCUITO DE MELGAR TOLIMA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	13 DE OCTUBRE DE 2017, 10:00 A.M.	1. MATRICULA INMOBILIARIA 366-0000320981, CASA UBICADA EN LA CALLE 10 No. 2-03 BARRIO BELLO HORIZONTE DEL MUNICIPIO DE ICONONZO TOLIMA. 2. AVALUADA EN LA SUMA DE $ 55.216.000 PESOS M/CTE			$ 55.216.000 PESOS M/CTE	VALOR DEL AVALUO LA SUMA DE $ 55.216.000 PESOS M/CTE. VALOR DE LA POSTURA ADMISIBLE $ 38.651.200 PESOS M/CTE	40% DEL TOTAL DEL AVALUO	No. 1998-0187	JUAN BAUTISTA ESPITIA OLAYA C.C. 80'120.754 MANZANA 7 CASA 1 URBANIZACION VILLA ESPERANZA, MELGAR CELULAR: 312-488 16 97
MARIA MELISSA MEDINA MARTINEZ C.C.No 1.037.246.789	ALIRIO MEDINA INCIBO C.C.No 17.66.716 de Bogotá	JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Calle 11 No 9-24, Complejo Kamas, 4° piso, Bogotá		1° noviembre de 2017 9 A.M	lote de terreno junto con la casa en el construida denominada "ALMESA",	Matricula Inmobiliaria Nº 166-1980	Ubicado en la Vereda Colombia, situado en la jurisdicción municipal de San Antonio de Tequendama, Cundinamarca	$640.720.820,oo	$392.513.574,oo	40% CONSIGNACIÓN: ORDEN BANCO AGRARIO DE COLOMBIA CPECIANDE EJECUCIÓN EN ASUNTOS DE FAMILIA DE BOGOTA - CÓDIGO 110015400300, CUENTA DE DEPOSITOS No 110012203008	1100 3110 096 2010-00016 00	MARIO HECTOR MONROY RODRIGUEZ Calle 5 No. 4-37 en San Antonio de Tequendama, Celular 312 450 2014
CONJUNTO RESIDENCIAL PARQUE CENTRAL SALITRE ETAPA I Y II P.H.	MAURICIO PUERTO BARRERA	JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-30, PISO 5 EDIFICIO SAN REMO	EJECUTIVO SINGULAR	27 DE OCTUBRE DE 2017 A LAS 10 A.M.	DEPOSITO 1 DEL INMUEBLE	MATRICULA INMOBILIARIA 50C - 1683475	UBICADO EN LA KRA 54 No. 66 A-45 DE BOGOTA D.C.	CUATRO MIL LOMES DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS ($ 4.846.500 oo) M/CTE	70% $ 3.392.550	40% - $ 1.938.600,oo	1001-40-23-703-2016-00183-00	INMOBILIARIA CONTACTOS S.I. SOL SAS, LUIS GABRIEL MUÑOZ FAIZON, IDENTIFICADO CON C.C. No. 79.473.949, dirección Kra 10 No. 15-69 Oficina 101, teléfono 312 621 04 07
Luz Stella Recamán Rodríguez C.C. 40.760.057	Sonia Ernestina Benavides Franco C.C. 52.711.442	05 Civil Municipal de Bogotá D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	Octubre 23 de 2017 / 10:30 A.M.	Quinta parte del apartamento 403	Matricula Inmobiliaria No. 50N-1210105	Ubicado en la Carrera 7 A. 155-10 Apto 403 de la Ciudad de Bogotá D.C.	$ 0 474'0.800	$ 1'332.960	40%	2015-0116	William Alberto Flórez Castro CC 20 [illegible] - 24 Soacha (Cundinamarca) cel Tel. 3207260179
Jesús Antonio Guerrero Cardona	Nury Fabiola Carreño Alvarado	5 de Ejecución Civil Municipal de Bogotá		18 de Octubre de 2017 a las 9 a.m.	Calle 120 A No. 62 - 26 Apto 502, Calle 120 A No. 62 - 26 Garaje 16	50 N 20050992, 50N-20050998	Calle 120 A No. 62 - 26	$ 691.162.000	$ 427.770.000	$ 344.465.200	2012-438	Avila Consultores SAS NIT. 900.479.496-0 Dirección: Av. Jiménez 9 - 48 - 58 de Bogotá
Jose Ignacio Gualtero	Aaron Salazar Esteva y Maria Stella Tapiero Ramirez	6 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C. - Juzgado de Origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.		19 de Octubre de 2017 a las 8 a.m.	Casa de Habitación de dos pisos y terraza	50S-0955720		$ 80.197.500 Millón	70% - $ 56.000.050	$ 32.588.600	2010-03670	Diego Andres Moreno Conde C.C. 80.164.422

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

175

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA Nº 1765

Fecha de Expedición	DIA	MES	AÑO
	17	10	2017

Señores: Roberto Linares — Nit:

Dirección:

Ciudad — Tel.

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Pago Duso de Remate Jose Ignacio Gcativa VJ. Odan Salazar		
	SUBTOTAL	
Son: ochenta mil Peso — Forma de pago:	TOTAL	80.000=

Observaciones:

Atentamente,

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 432 76 50 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopi@hotmail.com
www.jvlseguros.amawebs.com

CORTES GALVIS GABRIEL y/o 1A IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.326.364-9 - Tel. 291 05 66 / 315 643 77 71 / 59 - Bogotá D.C.

176

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
18184 18OCT'17 PM 2:31

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
(Origen: 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA)
E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO
EXP: 2010-1470
DE: JOSE IGNACIO GUATIVA CONTRA ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRO

Asunto: **ALLEGANDO PUBLICACION AVISO DE REMATE**

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor, vecino de Bogotá, identificada como aparece al pie de mi respectiva firma me permito allegar publicación de aviso de Remate en el periódico el Espectador realizado el dia 24 de Septiembre de 2017 como lo ordeno su despacho.

Cordialmente

Roberto linares Orjuela
C.C 79.396.202 de Bogota
T.P 127.169 del C S DE J

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22

CONSTANCIA SECRETARIAL

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-062-2010-01470-00 de JORGE IGNACIO GUATIVA contra ADÁN SALAZAR ESLAVA y MARÍA OFELIA TAPIERO.

En Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días del mes de octubre de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03 de agosto del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no allegaron el certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

178

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL

SOLICTUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate; lo anterior, teniendo en cuenta que el programado por su Honorable Despacho no se realzo por que no se allegó el Certificado de tradición y libertad vigente.

Del señor Juez,

Atentamente,

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
34212 23-OCT-'17 16:06

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

ENTRADA AL DESPACHO

25 OCT 2017

Al despacho del señor (a) Juez hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Noviembre 03 de 2017

Ref: 2010-1470
Dte:José Ignacio Guativa
Ddo Adán Salazar.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 178 de la presente foliatura y se fija el día 14 del mes de FEBRERO a la hora de las 8:00 a.m. de 2018 para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble con matricula inmobiliaria 050s00937213

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publiquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino una hora después, La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) dias de la fecha señalada para la subasta.Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta del Banco Agrario de la oficina de ejecución civil municipal

..Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución
de Bogotá
Bogotá, D.C 07de Noviembre de 2017
Por anotación en estado Nº 194. de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Olga Esther Morales P.
NIT. 51.712.275-1
REGIMEN SIMPLIFICADO

SEGUROS Y PUBLICACIONES

FACTURA DE VENTA	Nº	125	
FECHA DE FACTURACION	DIA	MES	AÑO
	12	02	2018

Señores: Roberto Linares — Nit:

Dirección:

Ciudad: Bogota — Tel.

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Juzgado 6 civil Municipal de Ejecucion 2010-01470 Jose Ignacio Guativa.		
	SUBTOTAL	
Son: setenta y cinco mil Pesos — Forma de pago:	TOTAL	75-000

Observaciones:

Esta Factura de Venta es un Título Valor endosable. Ley 1231 del 17/07/08. (modifica el Art. 772 del Código de Comercio)

Atentamente:

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 of. 708 • Teléfono: 608 35 82 - Celular: 320 868 59 55 • Bogotá D.C - E-mail: olesmopi@hotmail.com

20140117/6
CORTES GALVIS GABRIEL s/n LA IMPRESOS GRAFICOS - Nit. 19.388.364-9 - Tel. 291 05 69 / 315.843.77.71 / 99 - Bogotá D.C

EL ESPECTADOR

Avisos Judiciales

Artículo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: Nº MATRÍCULA INMOBILIARIA	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE: DIRECCIÓN	VALOR AVALÚO	VALOR BASE LICITACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NÚMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
REENCAUCHADORA RESISUR LTDA.	RODRIGUEZ BERNAL MARTHA PATRICIA	JUZGADO 65 (SESENTA Y CINCO) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	No. 11001400306520	14 DE FEBRERO 2018, 8:00 A.M.	TRACTOCAMION MARCA KAMAZ DE PLACA TGK090, COLOR: RUBRO, MODELO 1985, CHASIS XTC 54112091221589, MOTOR: 899770, SERVICIO PUBLICO			VALOR CUOTA PARTE $ 40.000.000 CUARENTA MILLONES	$28.000.000 VEINTIOCHO MILLONES DE PESOS	40% IGUAL A $ 11.200.000	No. 11001400306520100098800	INMOBILIARIA DE SERVICIOS SANCHEZ Y PONTES LTDA. AV JIMENEZ # A 38 OF. 605. TEL: 3168673002
BANCO DAVIVIENDA S.A.	ANDREA LIZETH JIMENEZ MARTINEZ	JUZGADO 2 CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	HORA 8:30 A.M. 14 DE FEBRERO DEL 2018	INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA 176-58425, UBICADO EN LA CALLE 5 B # 14-23 APARTAMENTO 2 VIVIENDA BIFAMILIAR PRIETO SIERRA P.H. UBICADO EN EL MUNICIPIO DE ZIPAQUIRA			AVALUADO: 232.544.000	LA BASE DE LA LICITACION SERA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% PARA HACER POSTURA	No. 25899310300120150040400	SECUESTRE: HEIDY YAMILE BELTRAN PINZON C.C. 35.416.143 DE CHIA, DIRECCION: CARRERA 7 A # 6-75 OFICINA 302 BARRIO ALGARRA 2 DE ZIPAQUIRA, TELEFONO: 3105756467
Conjunto Residencial amigos del Banco (Acamiliano)	Mauricio Gallardo Gamboa	Tercero de Ejecución Civil Municipal		13 de febrero del año 2018 a las hora de las 9:00 am	Lote 19 Manzana M del Conjunto Residencial amigos del Banco (Acamiliano) propiedad horizontal	232-24953 Código Catastral No. 00-02-0014-0550-801	Ubicado en el Municipio de Acacias - Meta	$ 13.534.500	$ 9.474.150	$ 5.413.800	2010-1130 Juzgado 3 Civil Municipal de Ejecución (Origen 59 C.M.)	Jorge Ivan Hernandez Carreño Calle 18A No. 17-38, Barrio Mancera de Acacias - Meta. Celular: 310 8544967
Jaime Francisco George Cuevas	Martha Cecilia Zequeda Ibarra	Quinto de Ejecución Civil Municipal de Bogotá (Sexto Civil Municipal de Bogotá Juzgado de origen)	Ejecutivo	12 Febrero 2018 - 9:00AM	Cuota parte equivalente al 33.3333333% del inmueble casa de dos plantas	190-10075	Carrera 14A Nº 79-27 Valledupar	$74.892.000 cuota parte	$ 52.424.400	$ 29.956.760	2003-1187	Oscar Fuentes Lifan. MZ E Casa No. 1 Urbanización Rosario Norte 1 Valledupar. Tel. 310-7033728
FINANZAUTO S.A NIT. 860028601-5	SNEYDER EDUARDO MORENO ORTEGA C.C. No. 80528996	JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ, UBICADO EN LA CARRERA 10 No. 14-33 PISO 1	EJECUTIVO MIXTO	14 DE FEBRERO DE 2018 A LAS 8:00 AM	PLACAS BME-760 CHASIS: 9GASE1614850804, MARCA: CHEVROLET CLASE: AUTOMOVIL, COLOR: ROJO FERRARI CLARO MODELO: 2004, CARROCERIA: SEDAN SERVICIO: PARTICULAR, SERIE 9GASE161J48500804 MOTOR: SH0004452, LINEA: CORSA WIND CAPACIDAD: 5 PASAJEROS			SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($6.500.000,oo)	70%	40%	2011-00765	CARLOS ALFONSO FLOREZ RODRIGUEZ C.C. No. 19.388.364 Dirección: CARRERA 8 No. 16-73 OFICINA 1003 BOGOTÁ. TELEFONO FIJO 5018858. TELEFONO CELULAR: 3123345846
[illegible] Cúcuta (Norte de Santander) DIAN CALLE 8A No. 3-50 Edificio Palacio Nacional Cúcuta	TECNOPACK S.A.S. Nit 800.087.207 Terceros Garantes: MARIA MARGARITA GARCIAHERREROS DE MARTI Y TOMAS JOSE MARTI RUEDA			12/02/2018 3:00pm	M.I. 260-8623, Cod. Catastral 010000260020000, según certificado de Instrumentos Públicos ubicado en Lote 42 Sabanas de los Trapiches, según Avalúo Comercial ubicado en el conjunto residencial samanes de los trapiches casa 42, Carretera Antigua San Antonio, Villa del Rosario (Norte de Santander) 100% propiedad de los terceros garantes			$2.431.882.476	$1.702.324.733	$972.736.000	2005/0095	Naldy Fernando Barrera Arias, identificado con C.C. 1.094.265.807 teléfono 3145504576
[illegible] Gaitán	[illegible] Eslava y María Ofelia Tejeiro Ramírez	14 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.		14 de Febrero Hora 8 a.m. de 2018	Casa de Habitación de dos pisos y terraza	50S 00937225		$80.571.500	70% 56.680.050	$ 52.388.600	2010-01470	Diego Andrés Monroy Conde C.C. 80.364.422

ALEJANDRO PINAQUIRE & ASOCIADOS. ABOGADOS CONSULTORES. AVISO DE REMATE. JUZGADO 02 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, ACUERDOS Nº PSAA 9962 Y 9984 DE 2013. CARRERA 10 Nº 14-33 PISO 1. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 11001400305920080008600 de la señora MYRIAM ALBARRACIN contra LUZ MARINA AYALA NIETO y LUIS CARLOS CHAVATA, por auto de fecha 04 de Diciembre de 2017 el juzgado 03 de ejecución civil municipal de Bogotá, señaló la fecha de 14 de febrero de 2018 a las 10:00 a.m., de la mañana para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de los demandados, que se encuentra debidamente embargado y secuestrado y avaluado, identificado con matrícula No 50N-20224869, ubicado en la calle 138 A No 157-17 de la ciudad de Bogotá - dirección actual -. El bien inmueble cuenta con un valor comercial de CIENTO NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS ($109.668.000 oo) M/CTE. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil quien consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ en la cuenta 110012041800 de Banco Agrario de Colombia con código de despacho 110012103000. El secuestre del bien a rematar es el señor REINEL ROJAS BERNAL, con número telefónico 3103200718 o 3104090782 y fijo 2388998, con ubicación en la calle 57B sur Nº 62-20. El remate comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 de C.G.P. H7

AVISO DE REMATE 001-2018. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA-CUNDINAMARCA CARRERA 10 Nº 12 A- 46 PISO 3º TEL. 7226400. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO Nº 2016-0348 adelantado por MARÍA DE LOS ÁNGELES ROJAS SOLANO contra SONIA PATRICIA RODRÍGUEZ CRUZ, de conformidad a lo ordenado en auto del 18-DICIEMBRE-2017, se señaló la hora de las 08:00 AM del día 13-FEBRERO-2018 con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente asunto, a saber: FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 051-77718 (antes 50S-40261211). DIRECCIÓN CALLE 54 SUR No. 13-86 (Dirección nueva) CARRERA 23 F No. 3-17 SUR (Dirección antigua) URBANIZACIÓN QUINTAS DE SANTA ANA. LOCALIZACION SOACHA - CUNDINAMARCA. VALOR AVALUO $40.882.500.00 M/Cte. En cumplimiento al inciso 5º del Artículo 450 del C.G.P. se informa que el secuestre designado dentro del proceso es: Señor CARLOS DARÍO ÁVILA JIMENEZ. Dirección CALLE 4 No. 7-30 OF 305 BOGOTÁ, D.C. Teléfono 3105589375. Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avalúo, previa consignación del 40%. La licitación comenzará a la hora indicada (8:00 A.M.) y no se cerrará sino hasta que haya transcurrido UNA (1) HORA (Art. 452 Código General del Proceso). Para dar cumplimiento a lo ordenado por el Art. 450 del Código General del Proceso, se expiden copias para su publicación hoy 16-ENERO-2018. El secretario, JORGE LUIS SALCEDO TORRES. (Hay firma y sello). C2

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRA CUNDINAMARCA HACE SABER:

mediante auto de fecha TREINTA (30) de OCTUBRE de DOS MIL DIECISIETE (2017) señaló el día TRECE (13) de FEBRERO de 2018 a la hora de las 08:00 AM, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble que se relacionan a continuación: Bien inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-1610852 ubicado en la Calle 89 A No. 116 A- 35 Parqueadero 121 Agrupación de Vivienda Los Almendros Etapa I, Dg 89 A No. 116 A- 35 Pq 121 (Dirección Catastral), que se encuentra debidamente embargado (fol. 9), secuestrado (fol. 36 lb.) y avaluado (fol. 52 lb.). Secuestre: Álvaro Leyva Camargo. Dirección: Carrera 7 No. 6-29. Teléfono: 3212507825. VALOR TOTAL AVALUO... $10.404.000.00. La licitación comenzará en la fecha y hora señalada y no se cerrará hasta tanto haya transcurrido una hora como mínimo después de iniciada; siendo postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 452 del Código General del Proceso, una vez anunciada la apertura de la licitación en sobre cerrado, la oferta suscrita por el interesado y el depósito previsto en el artículo 451 del Código General del Proceso. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes se informa que mediante acuerdo PSAA15-10444 fue terminado el Juzgado 39 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá y se creó el Juzgado 21 de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá y mediante acuerdo PSAA16-10508 y PSAA16-10512 de 2016 se terminó el anterior Juzgado y se creó el 23 Civil Municipal de Descongestión de Bogotá quien conoce actualmente del proceso en mención. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintiuno (21) de enero de 2018. ANA MILENA GULLA ANGULO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C9

AVISO DE REMATE. JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA. ACUERDO No PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO 11001400309254-2008-00892-00 de SORAIDA ORTIZ PRIETO contra TAXIPLAN LTDA mediante auto de fecha diecisiete (17) de enero de 2018 se señaló la hora de las tres (03: P.M.), del día trece (13) de Febrero de 2018, para que tenga lugar la diligencia de REMATE, del vehículo automotor legalmente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: El automovil se encuentra ubicado en el parqueadero la octava, en la calle 02 No. 7-78 de esta ciudad de Bogotá identificado con las siguientes características, placa CXP-222, clase Automovil, modelo: 2008, marca: SPARK-CHEVROLET, color: Rojo, actúa como secuestre MARIA AMPARO TOVAR CASTRO CARRERA 10 No. 16-18 oficina 509 teléfono 3182278835. El vehículo anteriormente identificado, se encuentra avaluado en la suma de dieciocho millones setecientos cincuenta mil pesos moneda corriente ($18.750.000.oo). Será postura admisible la que cubra el [illegible] avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA [illegible] CION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA cuenta 110012041800 código del Juzgado 110012103000. La licitac[illegible] zará a la hora indicada y no se cerrará hasta después de haber transcurrido una hora dentro de la cual [illegible] presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL EL PODER PUBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015 Cra. 12 No. 14-22 HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-005-2006-00270-00 de SILDANA PIÑEROS contra BLANCA LILIA CHAVEZ MORALES, por auto de fecha doce (12) de diciembre de 2017, al JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, señaló el día 27 de febrero de 2018, hora: 10.00 a.m., para que tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble propiedad de la demandada: casa de habitación de una planta que se encuentra embargado, secuestrado y avaluado, identificado con folio de matrícula No. 50C-1309143; ubicado en la Diagonal 4 A No. 10-13 Este (Dirección Catastral). Secuestre: JHON JAIRO SANGUINO VEGA, carrera 36 No. 25-60 de Bogotá. Celular No. 3006579809. El bien inmueble cuenta con un valor de CINCUENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($55'350.000) Mcte. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, número de cuenta 110012041800 del Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Artículo 450 del C.G. del Proceso. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Segundo de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Quinto Civil Municipal de Bogotá, en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy veintitrés (23) de enero de 2018. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. Y33

AVISO DE REMATE. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 2009-00491 (Antes J. 23 Civil Circuito de Bogotá) de DAVIVIENDA contra MARIA LUCIA RAMIREZ y JOAN FRANCISCO ANGEL CHARRY por auto de fecha 06 de diciembre de 2017 del Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá, señaló para el día 08 de marzo de 2018 a las 9:00 a.m., para que se tenga lugar la diligencia de remate sobre el bien inmueble de propiedad de los demandados MARIA LUCIA RAMIREZ y JOAN FRANCISCO ANGEL CHARRY que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con el folio de matrícula No. 50N-20082721, ubicado en la KR 102 B No. 148-81, Int. 2, Apto. 101 (antes Cra 102 B No. 146 A 81 Apto. 101, Bloque 7, Int. 2), CONJUNTO RESIDENCIAL VALLE PATRICIA I, P.H., de Bogotá D.C. Según se puntualiza a continuación: 1. Fecha y hora en que se abrirá la licitación: 08 de marzo de 2018 a las 9:00 a.m. 2. Bien materia [illegible]: APARTAMENTO 101, BLOQUE 7, INT. 2, de la KR 102 B No. 148-81, (antes, Cra 102 B No. 146-A 81, C[illegible] RESIDENCIAL VALLE PATRICIA I, P.H., de Bogotá, D.C. al cual le corresponde el folio de matrícula in[illegible] No. 50N-20082721 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos de Bogotá. 3. Avalúo y base de [illegible]ación: El avalúo es de Ciento Setenta y Seis Millones Setecientos Sesenta y Cuatro Mil Quinientos Pesos m.l. ($176.764.500); Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, o sea

FERNANDO GALINDO SUAREZ contra EDGAR MAURICIO LA CASANOVA, se ha señalado la hora de las 9:30 a.m. del día 20 de febrero 2018, para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble denominado La Playita ubicado en la vereda de Tudela del municipio de Carmen de Carupa, departamento de Cundinamarca, distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria No. 172-23459 y cédula catastral No. 000000080415000, avaluado en la suma de TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($32.000.000.oo); será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado, previa consignación del porcentaje legal del 40% de dicho avalúo, los cuales serán consignados en la cuenta de depósitos judiciales de este juzgado en el banco Agrario. Funge como secuestre que tiene a su cargo el inmueble objeto del remate la señora Carol Milena Delgado Ramírez, con dirección de notificaciones en la carrera 4 Número 11-67 de Ubaté, celular Número 3142519227. La licitación comenzará el día y la hora señalada y se cerrará transcurrida una hora. Lo anterior en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 450 del C. G. P. A7

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO del JUZGADO DIECISIETE (17) de CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. CARRERA 12 No 14-22 piso 1. EDIFICIO HERNANDO MORALES MOLINA, HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001400305220120082000 proveniente del Juzgado de Origen 52 Civil Municipal de Bogotá D.C. de GLORIA IVONNE JARAMILLO BOHORQUEZ y CECILIA GÓMEZ de TORRES en contra de ELEUTERIO LOZADA RENGIFO, se profirió auto de fecha 22 de enero de 2018 mediante el cual se señaló para el día veintisiete (27) del mes de febrero del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las DIEZ de la MAÑANA (10:00 A.M.) para llevar a cabo la DILIGENCIA de REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Inmueble con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-882637 ubicado en la Carrera 12 A 79-31 Oficina 203 Edificio "SUMMA" (actual) y hoy en la Carrera 12 A No. 79- 37 Oficina 203 (dirección catastral). El anterior inmueble fue avaluado en la suma de CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($196.653.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de JOSÉ ALEJANDRO GRANADOS VALENCIA identificado con la cédula No. 79.946.290 residente en la Cra. 16A No 161-48 ó en la Carrera 110 B No. 136-17 de Bogotá D.C., teléfonos 3133549524-6742990. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss. se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 25 ENE 2018, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local. EL SECRETARIO. H1

AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO(A) SECRETARIO(A) DEL JUZGADO 9º DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que en el proceso EJECUTIVO MIXTO No. 2011 - 1689 iniciado por FINANZAUTO FACTORING S.A. contra NELSON ALEXANDER CUBILLOS VERDUGO y ÁNGELA MARÍA GARCÍA CAMPOS, y que cursa en el Juzgado 9º de Ejecución Civil Municipal de la ciudad (despacho de origen 37 Civil Municipal de Bogotá). Se ha dictado auto de fecha 18 de enero de 2018, se fijó la hora de las 10:30 a.m. del día 14 de febrero de 2018, a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor de PLACAS OFP - 175, CLASE AUTOMÓVIL, MODELO 2001, MARCA MAZDA, SERVICIO PARTICULAR, CARROCERÍA SEDAN, COLOR ROJO VERONA, LÍNEA 323NHS, embargado, secuestrado y avaluado. El bien (vehículo) se encuentra en el parqueadero ubicado en la VEREDA LA ISLA, PREDIO SAUZALITO KILÓMETRO 3 VÍA SIBERIA DE BOGOTÁ. Valor del avalúo la suma de VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS M/Cte. (22.300.000). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40%, del mismo en el Banco Agrario de Colombia y a órdenes del Juzgado. Se advierte a los interesados que la subasta se adelantará cumpliendo las previsiones de que trata el art. 34 de la Ley 1595 de 2010. La secuestre del bien objeto de remate es la señora HILDA ROSA GUALTEROS DE SILVA quien se identifica con cédula de ciudadanía No. 41.563.414 de Bogotá quien se ubicará en la dirección Calle 55 No. 77 B-23 Anillo 13 Apartamento 2016 de Bogotá y a quien se podrá contactar en el número celular 3138298999. La licitación comenzará el día y la hora señalada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos. Lo anterior para dar cumplimiento a lo normado en el art. 452 C.G.P. Se expide hoy 24 de enero de 2018 siendo las 8:00 A.M., para su publicación en radio y prensa. Secretario(a) YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. C8

AVISO DE REMATE. JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C. REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO NO. PSAA15-10402 DE 2015 CARRERA 12 NO 14- 22 PISO 1 HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo Singular No. 11001 4003 033 2011 01186 00 de BANCO DAVIVIENDA S.A. cesionario INVERSIONISTAS ESTRATÉGICOS SAS cesionario ALVARO LÓPEZ BUITRAGO, que por auto de fecha del 24 de NOVIEMBRE de 2017 el Juzgado Primero (1) Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá, señaló como fecha el 13 DE FEBRERO DE 2018 a las 10:00 A.M., para que tenga lugar la diligencia de remate del bien inmueble de propiedad de los demandados: JOSÉ EVARISTO DÍAZ RAMÍREZ Y MARÍA YANETH CASTAÑEDA DE DÍAZ que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado, el cual se identifica con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-40395295, ubicado en CALLE 60 SUR No. 99C-14 de la ciudad de Bogotá D.C. Funge como secuestre designada, ANA ELVIA MORENO PULIDO, quien se ubica en la DIAGONAL 13 SUR No. 4-44 de la ciudad de Bogotá, TELÉFONO CELULAR 3115911901. El inmueble fue avaluado por un valor de SESENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE ($62.256.000.oo pesos M/CTE). Será postura admisible la que cubra el 70% esto es el valor de $43.579.200.oo M/CTE del avalúo dado al bien y será postor hábil quien consigne previamente el 40% esto es el valor de $ 24.902.400.oo M/CTE del mismo, a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá en el Banco Agrario de Colombia. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará si no transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del artículo 450 del C.G DEL P. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado 1 de Ejecución Civil Municipal de ejecución de sentencias de Bogotá D.C., el cual fue remitido por el Juzgado 23 Civil Municipal de Bogotá en virtud de los ACUERDOS No. PSAA13 No. 9962, 9984 Y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 de enero de 2018. JAIRO HERNANDO BENAVIDEZ GALVIS SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. Y20

AVISO DE REMATE. JUZGADO 25 CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO CALLE 11 No. 9 - 28 PISO 5 ED. VIRREY SUR. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400300720090200500 de ORJUELA & CIA LTDA ASESORES INMOBILIARIOS contra SONIA VALDERRAMA VIVAS, OLGA LUCIA SIERRA GÓMEZ Y ANGELA CUBILLOS MURILLO,

por el Juzgado 54 Civil Municipal de Bogotá, en virtud a los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y ... que fueron emitidos por la sala administrativa del consejo Superior de la Judicatura. LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ, Secretaria Oficina ... ción Civil Municipal de Bogotá. A19

AVISO DE REMATE. JU... PRIMERO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ Edificio Jaramillo Cra. 10 No. 14-30 ... HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo No. 11001310300?-2012-00889-00 adelantado en por TERRA COMMODITIES LTDA. Contra CONTINENTAL DE DISTRIBUCIONES Y PARTES LTDA Y OTROS por auto de fecha veintisiete (27) de noviembre de 2017, se ordenó la práctica de la diligencia de REMATE del 100% del establecimiento de comercio "CONFECCIONES BENETTY SOPORT", ubicado en la Carrera 11 B 12-35/37 que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso, para lo cual se señaló la hora de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 A.M.) DEL DÍA TRECE (13) DE FEBRERO DE 2018, cuyas características y descripciones se detallan a continuación y fueron avaluados en la suma de CUARENTA Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS ($47'370.000 M/CTE.). Discriminados así: EQUIPO MAQUINA PLANA MITSUBICHI LS2-1280, CANTIDAD 5 UNIDADES, VALOR DEL AVALÚO $2'500.000, BASE A CONSIGNAR PARA HACER POSTURA $1'000.000.- MÁQUINA PLANA MITSUBICHI LS2-1180, 5 UNIDADES, $2'250.000, $900.000 - MÁQUINA PLANA MITSUBICHI LS2-2210, 3 UNIDADES, $1'230.000, 492.000 - MÁQUINA PLANA MITSUBICHI LS2-1380, 4 UNIDADES, $1'720.000, $688.000 - MÁQUINA PLANA SIRUBA L818-M1, 5 UNIDADES, $1'600.000, $640.000.- MÁQUINA PLANA SUNSTAR KM 250 A 7 S, 2 UNIDADES, $540.000, $216.000.- MÁQUINA PLANA PFAFF 1183, 2 UNIDADES, $1.060.000, $424.000.- MÁQUINA BROTHERS S-7200A-405, 2 UNIDADES, $780.000, $312.000. MÁQUINA PLANA JUKI DNL - 5410N, 1 UNIDAD, $90.000 $36.000.- MÁQUINA PLANA TIZADORA BROTHER HE-800B-02 1 UNIDAD, $480.000, $192.000.- MÁQUINA BOTONADORA JUKI MB372, 3 UNIDADES, $1'470.000, $588.000.- MÁQUINA COLLARÍN JAMATO VG2735PR UT-A42, 7 UNIDADES, $3'150.000, $1'260.000.- FILETEADORA PEGASUS W664-35AC, 8 UNIDADES, $3'040.000, $1'216.000.- FILETEADORA PEGASUS EX5114-03, 4 UNIDADES, $1'720.000, $688.000.- FILETEADORA SIRUBA 737FS 504 M2-04, 5 UNIDADES, $1'500.000, $760.000.- FILETEADORA JAMATO AZ8451-050F 2 UNIDADES, $580.000, $232.000.- MÁQUINA TOYOTA DT67-AL255 CERRADORA DE CODO, 2 UNIDADES, $480.000, $192.000.- MÁQUINA BROTHER DH5-B905, 1 UNIDAD, $250.000, $100.000.- MÁQUINA ZIGZADORA PFAFF 9023, 2 UNIDADES, $680.000, $272.000.- COLLARÍN KANSAI RX9803A, XW8803D, 4 UNIDADES, $1'000.000, $400.000.- COLLARÍN PEGASUS W1662P-356, 12 UNIDADES, $1'120.000, $1'248.000.- COLLARÍN SIRUBA W812-356/CD07 3D, 6 UNIDADES, $1'560.000, $624.000.- FILETEADORA PEGASUS M852-13, 29 UNIDADES, $13'500.000, $5.220.000.- FILETEADORA JUKI MO-2516N, 3 UNIDADES, $1'140.000, $456.000.- FILETEADORA WILLCOX GIBBS 500-4, 1 UNIDAD, $370.000, $148.000.- DEVANADORA DE HILOS WD-205 WEI JE, 1 UNIDAD, $460.000, $184.000.- PLOTER LECTRA SYSTEMS (INSERVIBLE), 1 UNIDAD, $50.000, $20.000.- EQUIPO DE CÓMPUTO, 1 UNIDAD, $350.000, $140.000.- IMPRESORA H.P., 1 UNIDAD, $250.000, $100.000.- ESCRITORIO Y SILLA, 1 UNIDAD, $300.000, $120.000. TOTAL $47.370.000 $18.948.000. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. De igual forma, todo el que pretenda hacer postura en la subasta deberá consignar previamente en dinero, a órdenes del Juzgado, el cuarenta por ciento (40%) del valor del avalúo del respectivo bien, y podrá hacerse postura dentro de los cinco (5) días anteriores al remate. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes inmuebles anteriormente enunciados, previa consignación del 40% de Ley. (Artículo 451 y 452 del Código General del Proceso). Base a consignar para hacer postura (Art. 451 CGP): DIECIOCHO MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($18'948.000/CTE). El secuestre designado dentro del presente proceso es el señor JHON JAIRO DUQUE ARIAS identificado con cédula de ciudadanía número 10.270.783 de Manizales quien podrá ser ubicado en la Carrera 24 No. 22 - 36 Edificio Sociedad Caldense de Ingenieros, Oficina 502., Teléfono: 310-888-3358 y quien para los efectos de su cargo podrá mostrar los bienes objeto de remate a los posibles interesados. Se elabora el presente aviso de remate el día veintitrés (23) del mes de Enero de dos mil dieciocho (2018) para su publicación en un periódico de amplia circulación en la ciudad en los términos del Artículo 450 del Código General del Proceso en concordancia con los artículos 444 y 515 ibídem. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Primero Civil Circuito de Ejecución de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Primero Civil del Circuito de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la sala administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Elsa Marina Páez Páez Secretaria oficina de Ejecución Civil Circuito de Bogotá. Z1

AVISO DE REMATE. JUZGADO QUINCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SENTENCIAS. REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015. Cra. 12 No. 14-22. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-4003-019-2004-01732-00 de EDIFICIO TORRES DE OFICINAS EL NOGAL P.H. (CESIONARIA BLANCA LILIANA POVEDA CABEZAS) contra: SANDRA PATRICIA CHAVEZ VILLALBA, por auto de fecha veinte (20) de Noviembre de dos mil diecisiete (2017) el Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, señaló el día TRECE (13) del mes de FEBRERO de dos mil dieciocho (2018) a la hora de las 2:00 p.m., para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre el bien inmueble propiedad de la demandada SANDRA PATRICIA CHAVEZ VILLALBA, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado identificado con folio de matrícula No. 50C-1157482 y la Cédula Catastral 75 14 169, ubicado en la carrera 14 No. 75-77 Oficina 506 de la ciudad de Bogotá. Secuestre: INMOBILIARIA TORRES SAS NIT. 900.679.200-1, representado por LEIDY LAURA TORRES ALVAREZ C.C. 32.297.140 de Envigado (Ant.), o por quien haga sus veces Dirección: CRA. 9 No. 14-36 OFC. 505 Tel. 3216049525- 2851181. El bien inmueble cuenta con un valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL PESOS M/CTE.........($343.638.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado el bien y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes de la Oficina de Ejecución Civil Municipal Bogotá, D.C., Código No. 110012103000, Número de cuenta 110012041800 Banco Agrario. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C.G.P. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Quince de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Diecinueve (19) Civil Municipal de Bogotá en virtud de los acuerdos PSAA13 Nº 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias del presente aviso para su publicación, hoy veintiséis (26) de Enero de 2018. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ. H8

Juzgado 3 Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá. ... mostrará el bien. ATONAY ALBARRACÍN ALBARRACÍN, se le ubica en la calle 17 No. 4-68 OF. 413. Tel. 2844815, de Bogotá, D.C ... rcentaje que debe consignarse para hacer postura: Será postor hábil quien consigne previamente e... valúo del respectivo bien o sea la suma de $70.705.600. a órdenes de la OFICINA DE EJECUCIÓN CI... RCUITO DE BOGOTÁ D.C. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del CGP. Para los fines pertinentes aclaro que el conocimiento de la presente actuación le correspondió inicialmente al Juzgado 23 Civil Circuito de Bogotá, el cual lo remitió al Juzgado 3 Civil Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá en virtud de los respectivos acuerdos emitidos por la autoridad competente. Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 26 de enero de 2018. ELSA MARINA PÁEZ PÁEZ SECRETARIA. Y7

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA del JUZGADO TERCERO (3) DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA CARRERA 10 No 14-30 PISOS 2 Y 3. HACE SABER: Que dentro del PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001310305420150075800 proveniente del Juzgado de Origen 54 Civil Circuito de Bogotá D.C. de CARLOS ALFONSO RUIZ CAMARGO en contra de INSTITUCIÓN EDUCATIVA DEL ORIENTE, se profirió auto de fecha 18 de enero de 2018 mediante cual se señaló para el día quince (15) del mes de marzo del año dos mil dieciocho (2018) a la hora de las ONCE de la mañana (11:00 a.m.) para llevar a cabo la DILIGENCIA DE REMATE DEL SIGUIENTE INMUEBLE legalmente embargado, secuestrado y avaluado: Ubicado en la CALLE 58 No. 45 - 33 (DIRECCIÓN CATASTRAL) de esta ciudad, e identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-804665, cuyos linderos y cabidas se encuentran establecidos en el certificado de tradición y libertad. El anterior inmueble fue avaluado en la suma de OCHOCIENTOS VEINTISIETE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($827.637.500.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien inmueble, previa consignación del 40% del avalúo del inmueble. La licitación se iniciará a la fecha y hora señalada y no se cerrará sino hasta tanto que haya transcurrido por lo menos una hora de iniciada. El secuestro se encuentra a cargo de MARCO ANTONIO ESTEVEZ identificado con C.C. No. 19.293.098 residente en la Carrera 65 No. 79 C - 18 OFICINA 401, de esta ciudad, teléfono 3112245132. Para los efectos del artículo 450 C.G.P. y ss, se fija el presente AVISO de REMATE, en un lugar público de la secretaría del Juzgado por el término legal, y se expiden copias hoy 23 ENE 2018, para su publicación, la cual deberá efectuarse en un periódico de amplia circulación nacional, como también en una radiodifusora local. LA SECRETARIA. Y14

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO QUINCE (15º) DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO No. 11001400304820090096300 de BANCO DAVIVIENDA S.A. antes CONFINANCIERA S.A contra LOZANO NIEVES, PEDRO MARÍA PEÑUELA FEO, Y GILBERTO ALZATE TAMAYO, que cursa en el juzgado 15º de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. (Despacho de origen 48 Civil Municipal de Bogotá D.C.), mediante auto de fecha 20 de Noviembre de 2017, se ha señalado la hora de las 10:30 a.m., del día 13 de Febrero de 2018, con el fin de llevar a cabo la diligencia de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. INMUEBLE tipo URBANO, identificado con matrícula inmobiliaria No. 051-29571 (antes 50S-40340?) y cédula catastral No. 25754010100000345090590000000? CON ÁREA PRIVADA TOTAL DE 50.44 METROS (cuadrados). ÁREA CONSTRUIDA DE 39.79 METROS (cuadrados). CON ÁREAS LIBRES DE PATIOS DE 10.65 METROS (cuadrados), departamento CUNDINAMARCA, municipio SOACHA, ubicado en la Dirección: CALLE 9 C SUR 14-27 APTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 48-5 (Barrio Compartir) y avaluado en la suma de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($25.210.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del total del avalúo, en cuenta de depósitos judiciales del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA No. 110012041800, de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá D.C. código No. 110012103000. La licitación comenzará el día y hora señalada y no se cerrará sino trascurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre Señor(a) MARÍA MERCEDES FAJARDO LETRADO mostrará el inmueble objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera 4 No. 10 - 75 TORRE 8 apartamento 102 del Municipio de Soacha Cundinamarca, teléfono: 3115079383. Se expiden copias del presente aviso hoy 26 de Enero de 2018, siendo las 8:00 a.m. con el fin de ser publicado en los términos del Art. 450 del C. G.P. JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS. SECRETARIO. H14

AVISO DE REMATE. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. Carrera 10 No 14 - 33 PISO 1º. AVISA AL PÚBLICO: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO DE MENOR CUANTÍA DE BANCO DAVIVIENDA S.A. contra de VIAJES Y TURISMO MISAH & CIA LTDA, BLANCA FLOR RUIZ PÉREZ y NATHALIA DEL PILAR REYES RUIZ con número de radicado 11001400306220100068700, que cursa en el Juzgado CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ, (Despacho de origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.) este juzgado, mediante auto de fecha 15 de ENERO de 2018, ha señalado la hora de las 9: 30 A.M., del día 15 de FEBRERO de 2018, con el fin de llevar a cabo la diligencia, de remate del vehículo automotor debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia y descrito así: 1. AUTOMOTOR TIPO AUTOMÓVIL, MARCA FORD, LÍNEA FUSION V6 SEL, MODELO 2007, MOTOR 7R240R6, SERVICIO PARTICULAR, CHASIS 3FAHP08117R240796, COLOR GRIS, PLACA CDZ-853. 1.1. El Vehículo está AVALUADO EN LA SUMA DE VEINTISIETE MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE ($27.000.000.oo). Será postura admisible la que cubra el 70%, del valor del avalúo, previa consignación del 40% a órdenes de la oficina de ejecución civil municipal, la cual deberá ser allegada a este despacho en los términos del artículo 451 y 452 del código general del proceso. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado. El secuestre LUZ MARINA LOSADA PRADA, mostrará el vehículo de placas CDZ-853 objeto del remate, quien recibe notificaciones en la Carrera Diagonal 77 A BIS No. 82B- 17 Sur, en la ciudad de Bogotá teléfono: 312-362-62-81. Se expide el presente aviso, para su publicación, hoy (26) de enero de 2018. YELIS YAEL TIRADO MAESTRE. SECRETARIA. JUZGADO 4 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ. A11

AVISO REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA. HACE SABER: Que en el proceso Ejecutivo Singular RAD: 73001400300520140018900 de BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra JOHN DARIO LOZANO RODRÍGUEZ, se ha señalado la hora de las nueve de la mañana (09:00 a.m.) del día doce (12) de febrero del año dos mil dieciocho (2018), para llevar a cabo la venta en pública subasta del bien mueble (vehículo) embargado, secuestrado y avaluado en el presente proceso. BIENES A REMATAR: 1).- Un vehículo marca CHEVROLET SPARK GT, modelo 2012, placas DEY-637. Secuestre JAIME FLORIAN POLANÍA calle

Encuentre publicados estos Edictos en nuestra página web: www.elespectador.com - Servicios - Edictos y Avisos Judiciales

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

2

181

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180209392910592230 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Pagina 1

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 11:52:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME
FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACIÓN: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986
CODIGO CATASTRAL: **AAA0146EBFZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO NUMERO 147 CORRESPONDIENTE A LA MANZANA 10 DE LA URBANIZACION CHARALA. LOTE QUE TIENE UNA EXTENSION SUPERFICIARIA DE 72.00 M.2. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA NUMERO 8889 DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1.985 NOTARIA 27 DE BOGOTA, SEGUN DECRETO # 1711 DEL 6 DE JULIO DE 1.984.

COMPLEMENTACION:

TRADICION.- QUE FORERO CAMACHO TEODOLFO ADQUIRIO EN MAYOR EXTENSION POR COMPRA A LOZADA GARCIA LUIS JAIME POR LA ESCRITURA # 2749 DEL 16 DE MAYO DE 1985 DE LA NOT. 27. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A FERNANDEZ CHAVEZ POR LA ESCRITURA # 7664 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTE POR COMPRA A LUIS JAIME LOZADA GARCIA POR LA ESCRITURA # 7263 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTE HUBO POR PERMUTA CELEBRADA CON GUTIERREZ PEVALOZA LILIA POR LA ESCRITURA # 1392 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. EN LA DIVISION MATERIAL CELEBRADA CON ALVARO ARNULFO Y MARCO AURELIO GUTIERREZ SEGUN CONSTA EN LA ESCRITURA # 1361 DEL 30 DE MARZO DE 1983 DE LA NOT. 6. DE BOGOTA. ESTOS POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE SUSANA PEVALOZA DE GUTIERREZ SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO 8o CIVIL DEL CTO. DE BOGOTA DEL 2 DE SEPTIEMBRE DE 1960 REGISTRADA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA # 050-514580.-

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO
La guardia del pueblo

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN
2) DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE (DIRECCION CATASTRAL)
1) LOTE 147 MANZANA 10 URBANIZACION CHARALA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

50S - 717018

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 17-02-1984 Radicación: 84-18201

Doc: ESCRITURA 7263 del 23-12-1983 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $400,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA MAYOR EXTENSION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE CC# 3021561 X

A: LOZADA GARCIA LUIS JAIME **CC# 17063990**

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 07-01-1986 Radicación: 86-946

Doc: ESCRITURA 8889 del 17-12-1985 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $30,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FORERO CAMACHO TEODOLFO CC# 17155498

A: GIL MENDOZA CARLOS JULIO **CC# 3231261 X**

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 11-03-1986 Radicación: 30531

Doc: ESCRITURA 917 del 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrtuturnolapaga.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180209392910592230 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 11:52:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME CC# 17063990

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE **CC# 3021561** X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 15-01-1987 Radicación: 87-6424

Doc: ESCRITURA 10884 del 28-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501** X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1995 Radicación: 22320

Doc: OFICIO 293 del 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501** X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-6037

Doc: OFICIO 53 del 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501** X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-1998 Radicación: 1998-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del 10-04-1998 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.enlaceordenpago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180209392910592230 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 11:52:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

A: SALAZAR ESLAVA ADAN **CC# 79471038** X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **CC# 51984766** X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-1996 Radicación: 1996-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR ESLAVA ADAN **CC# 79471038** X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **CC# 51984766** X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0432 ANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR ESLAVA ADAN **CC# 79471038** X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **CC# 51984766** X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-08-2008 Radicación: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

DE: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

A: GUATIVA JOSE IGNACIO **CC# 13223353**

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 15-05-2011 Radicación: 2011-43915

Doc: OFICIO 1041 del 05-05-2011 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-01470

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223353

A: SALAZAR ESLAVA ADAN **CC# 79471038** X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA **CC# 51984766** X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 16-08-2007

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbeinteligente.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 180209392910592230 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 9 de Febrero de 2018 a las 11:52:51 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5388 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-03-1987

NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2018-54289 **FECHA: 09-02-2018**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO
La guarda de la fe pública

14 Feb, 18
17
leg

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
[illegible]

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL

ALLEGANDO LAS PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE. ART. 450 C.G.P.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble para remate de que trata el artículo 450 numeral 6 del Código General del Proceso.-

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

186

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 3

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 11001-40-03-062-2010-01470-00 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ

En Bogotá D.C., a los catorce (14) días del mes de febrero de dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del tres (03) de noviembre del 2017, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble, el cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho, una vez realizado el control de legalidad y conforme al artículo 450 del C.G.P, no es posible realizar la diligencia de remate por las siguientes razones: en primer lugar en las publicaciones allegadas no se indicaron los datos del secuestre, y en segundo lugar en la diligencia de secuestro se indicó un número de radicado diferente al expediente y una segunda dirección diferente al inmueble embargado. Así las cosas el juzgado decide abstenerse de dar apertura a la diligencia de remate.

Se ordena a Secretaría ingresar el proceso al despacho.

Por la ***OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ*** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

El Juez;

JORGE ELIECER OCHOA ROJAS

Secretario;

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

6 folios
187

Señores Juez 6 civil municipal ejecucion
Orige 62 civil municipal

19958 14FEB'18 AM 9:08

Proceso 20101470

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES

Demandante: José Ignacio Guativa
Demandados: Adan Salasar y otra

Yo Saul Mendoza Celis con cc 4145377
la capilla (Boy)
solicito muy comedidamente devolución
de titulo de participacion por el valor
37'200000 treinta y siete millones doscientos
mil pesos que ivo a ser utilizado en
subasta no realizado hoy 14 de febrero 2018
por problemas de publicación

Atentamente
Saul Mendoza
Cc: 4145377

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO
No. A 6657953

40

184
180

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2015	2	13	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012042000	400100006457112

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MENDOZA CELIS SAUL

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400306220100[illegible]000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) RECURSOS / POSTURA DE [illegible]

$ 37.200.000.00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	CUATIVA		JOSE IGNACIO	13223353
DEMANDADO:	**PRIMER APELLIDO**	**SEGUNDO APELLIDO**	**NOMBRES**	**DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.**
	SALAZAR	ESLAVA	ADAN	51984766

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8

- JUZGADO -

SB-FT-043-OCT/11

JUJ02917

PROTECTOR

$ 37.200.000.00

Banco Agrario de Colombia

TITULO DE DEPOSITO

No. A 6657953

40

180
189

FECHA CONSTITUCION AÑO	MES	DIA	MUNICIPIO	OFICINA PAGADORA	NUMERO DE OPERACION
2015	2	12	(001) CIUDAD DE MIGRACION	(10) DEPOSITOS JUDICIALES	

NOMBRE DEL JUZGADO O ENTIDAD QUE RECIBE	CODIGO JUZGADO O ENTIDAD	TITULO JUDICIAL No.
OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL D	110012041800	400100006457112

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL CONSIGNANTE: MENDOZA CELIS SAUL

NUMERO DE EXPEDIENTE: 11001400306220100[illegible]000

CLASE DE DEPOSITO Y CONCEPTO: (4) REMATES / POSTURA DE [illegible]

$ 37,200,000.00

VALOR EN LETRAS: TREINTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS CON 00/100 M/CTE

DEMANDANTE:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	GUATIVA		JOSE IGNACIO	19220353

DEMANDADO:	PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRES	DOCUMENTO DE IDENTIDAD No.
	SALAZAR	ESLAVA	ADAN	51994765

NO NEGOCIABLE

PARA SU VALIDEZ ESTE DOCUMENTO REQUIERE DOS FIRMAS AUTORIZADAS Y PROTECTOGRAFO. - ESTE TITULO PUEDE SER CONSIGNADO UNICAMENTE A CUENTA CORRIENTE O DE AHORROS DEL BENEFICIARIO. - EL BANCO AGRARIO DE COLOMBIA PAGA EL TITULO UNICAMENTE A QUIEN ORDENE EL JUZGADO.

CONFIRMACION

☐ ELECTRONICA (SAE) ☐ PERSONAL

NOMBRE DE QUIEN CONFIRMO:

FIRMA Y SELLO AUTORIZADOS BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

NIT. 800.037.800-8 - JUZGADO - SB-FT-043-OCT/11

$37,200,000.00

PROTECTOR

JUL/2015/17

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.145.377

MENDOZA CELIS
APELLIDOS

SAUL
NOMBRES

Saul Mendoza Celis
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1970
LA CAPILLA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-NOV-1989 LA CAPILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0713000-33153301-M-0004145377-20070206 02238 07036P 02 210871511

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.145.377

APELLIDOS MENDOZA CELIS

NOMBRES SAUL

FIRMA

HUELLA DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1970
LA CAPILLA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 ESTATURA | O+ G.S. RH | M SEXO

29-NOV-1989 LA CAPILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0713000-23163391-M-0004145377-20070205 02238 07036P 02 21087151

16/19 640

188

RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO

Despacho: DESPACHO JUDICIAL OFICINA EJECUCION CIVIL MUNICIPAL BOGOTA

Código de Identificación del despacho (Ac.201/97): 110014003000

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

COMUNICACIÓN DE LA ORDEN DE PAGO DEPOSITOS JUDICIALES

(DJ04)

Fecha: 16/02/2018 Oficio No.: 2018002035 REF Número de Radicación del Proceso (Acs. 201/97, 1413/03 y 1413/02): 11001400306220180014700

Señores

BANCO AGRARIO DE COLOMBIA

Ciudad: BOGOTÁ (BOGOTÁ)

Apreciados Señores:

Demandado: SALAZAR ESLAVA ADAN CEDULA 79471038

Demandante: GUATIVA JOSE IGNACIO CEDULA 13223353

Sírvase pagar según lo ordenado mediante providencia del 14/02/2018, a(los) depósito(s) judiciales), constituido(s) en el proceso de la referencia, a favor de:

CEDULA DE CIUDADANIA 4145377 SAUL MENDOZA CELIS

Concepto del Depósito

Depósitos Diferentes a Cuota Alimentaria

Fecha Depósito	Número Depósito	Valor
13/02/2018	400100008457112	$37.200.000.00
	TOTAL VALORES DEPOSITOS	$37.200.000.00

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

ALINA MARIA CADAVID GARCIA
Nombres y Apellidos

CEDULA 43865429
Número de Identificación

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ
Nombres y Apellidos

CEDULA 1010182509
Número de Identificación

CIELO GUTIERREZ GONZALEZ
Profesional Universitario Grado 12

Firma

Huella Indice Derecho

Espacio para confirmación

CSJ AUTORIZADOR FIRMA ELECTRONICA Firma

Recibido por:

Firma	Nombre	Número de Identificación	Fecha
Saul Mendoza	Saul Mendoza	4145377	16/02/2018
			2/3/2018

NOTA: Unicamente se diligencia los espacios correspondientes a firmas de las dependencias administrativas cuando el despacho judicial cuente con el apoyo de estas oficinas.

Retiro Titulo Recco

CRA 79 B N 42 F 82 SUR

313 377 4186

ACUERDO 2621 DE 2004 DJ04 PDJ

189

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.145.377

MENDOZA CELIS
APELLIDOS

SAUL
NOMBRES

Saul Mendoza Celis
FIRMA

INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 11-JUL-1970
LA CAPILLA
(BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.75 O+ M
ESTATURA G.S. RH SEXO

20-NOV-1989 LA CAPILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

A-0713000-33153301-M-0004145377-20070205 0223807036P 02 210871511

Señor.
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

74242 5-APR-'18 9:08

Ref.: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE **ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL**

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito y con fundamento en el art.: 132 de la ley adjetiva civil, le solicito a su despacho se pronuncie en razón al auto interlocutorio adiado el 14 de febrero de los corrientes, siendo que se aclare, se adicione y realice la respectiva corrección del acta de secuestro adiada el día 18 de Noviembre de 2013, por lo siguientes motivos:

Motivo de la Censura

Aduce su Despacho que en estricta aplicación del art. 450 del C. G del P., no puede realizarse la diligencia de remate toda vez que: "en la diligencia de secuestro se indico un numero de radicado diferente al expediente y una segunda dirección diferente al inmueble embargado"

Dejado en claro lo anterior se tiene que la decisión atacada es aquella que data del auto adiado el 14 de febrero del hogaño.

Presupuestos procesales

El control de legalidad es instaurado por el legislador en el art. 132 de la ley adjetiva civil, para que el juzgador revise las decisiones y corrija o sanee las irregularidades que se hubiesen podido presentar en el proceso,

En el sub lite se tiene que en el acta de la diligencia de secuestro que milita en el plenario, en su adverso se indico: Que el numero de expediente era "**2012 0199**" siendo el correcto el **2010 1470** como obra en el despacho comisorio No 006 que ordeno la precitada diligencia.

Adicionalmente se describen dos direcciones de las cuales la que corresponde al inmueble objeto de diligencia es: "**La diagonal 91 Bis A sur No. 4 G 24 Este de esta ciudad**"

Consideraciones

Primero. En el acate de la actuación procesal (acta de secuestro) en el encabezamiento a cuartelgión se hace alusión al proceso hipotecario 2012 0199- sin embargo el yerro incide en un error aritmético aduciendo este

numero de proceso, situación que resulta ajena a la realidad del proceso toda vez que el proceso hipotecario es el **2010 - 01470.**

Segundo: A regiones 15 y 16 de la referida acta de secuestro, el comisionado incurre en un error que se configura en la alteración y cambio de palabras en el siguiente sentido.

El comisionado deja consignado que se traslada a la **DIAGONAL 91 BIS A SUR NO. 4 G 24 ESTE DE ESTA CIUDAD** (dirección que corresponde al predio secuestrado) y seguidamente a regiones 15 y 16, comete el error que se configura en la alteración y cambio de palabras cuando indica; "procede a trasladarse a la **CALLE 30 SUR No. 12 H 24"** situación de hecho que no corresponde con la realidad teniendo en cuenta que conforme a los hechos de la demanda, a la escritura pública de hipoteca No. 976 de fecha 19 de Junio del año 2008 de la Notaria 66 del Circulo de Bogotá y el certificado de libertad y tradición la dirección donde se practico la diligencia de secuestro es la que al tenor literal de la precitada diligencia se consigno a región 14 adverso esto es la **DIAGONAL 91 BIS A SUR NO. 4 G 24 ESTE DE ESTA CIUDAD.**

Por lo tanto, aun cuando EL COMITENTE en el desarrollo de la diligencia; alindero con suma claridad que se encontraban en el sitio de la diligencia y que el mismo había sido alinderado POR EL NORTE, POR EL ORIENTE, POR EL SUR Y POR EL OCCIDENTE, que no fue objeto de oposición alguna y que como consecuencia **DECLARO LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 50S- 937213**, de cara al gravamen hipotecario, al mandamiento de pago, a las medidas cautelares deprecadas y practicadas que militan en el plenario; es incuestionable que se presentaran dudas en cuanto a la dirección donde se practico la diligencia puesto que si bien es cierto se cometió un error que se configura en la alteración y cambio de palabras, el mismo acaecido por un lapsus calami el mismo, no genera esa duda al inferirse que en el certificado de libertad y tradición milita la dirección correcta y que es la misma que se consigno en el región catorce de la precitada diligencia y en franca apología de la medida de saneamiento deberá resolverse la misma y continuar con las diligencias propias del proceso una vez se subsane dicho lapsus calami, por su despacho.

Por lo esbozado y conforme a los lineamientos de los art, 285 y 286 de la ley adjetiva civil estamos en presencia de lo que en derecho se conoce como un lapsus calami, que no afecta la legalidad de la precitada diligencia de secuestro teniendo como fundamento los siguientes:

a. Los errores aritméticos u otros podrán ser corregidos a solicitud de parte, como opera en el presente caso.

b. Estamos en presencia puramente de un error por cambio de palabras o alteración de estas.

c. Sin embargo al tenor literal de la diligencia no cabe duda de las partes intervinientes en la misma. Máxime cuando en la parte superior izquierda se deja en claro cuál es el número de despacho comisorio donde reposan todos los datos del proceso y hace parte integral de la precitada diligencia practicada por el comisionado, como a su vez se consigna el despacho

192

comitente y las partes intervinientes lo que no genera duda que se encontraban cumpliendo la orden de la precitada diligencia bajo los lineamientos del despacho comisorio No. 006.

d. Ahora en razón a las dos direcciones que militan en el adverso de la diligencia de secuestro se debe recalcar a su despacho que el bien inmueble fue identificado plenamente por el comisionado, por sus linderos y demás características y aunado a ello el comisionado deja la siguiente nota: **"DECLARAR LEGALMENTE SECUESTRADO EL INMUEBLE ANTES ALINDERADO E IDENTIFICADO CON MATRICULA No. 50S 937213"** siendo esta aclaración la plena identificación del inmueble y que no permite que exista duda en razón a que en la diligencia se realizo en el mismo inmueble objeto de garantia.

e. Además se debe resaltar que las partes del proceso conocen del mismo y han actuado mediante apoderado en el plenario y en otrora a la fecha nunca hicieron reparo alguno frente a el acta de secuestro.

Por lo expuesto y en aras del control de legalidad que efectúa su H. Despacho se le solicita que en aplicación del principio de seguridad jurídica, congruencia y legalidad se aplique la medida de saneamiento en aras de continuar con el trámite procedimental pertinente.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
ENTRADA AL DESPACHO

06 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

193

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Abril 11de 2018

REF 2010-1470
Dte José Guativa
Ddo: Adán Salazar

El despacho pone en conocimiento de la demandada el memorial obrante a folio 190 y ss del presente cuaderno, para que se pronuncie expresamente.. En firme ingrese para resolver lo que en derecho corresponda.

.Notifiquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas

JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C12Abril de 2018
Por anotación en estado N°060 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

30 ABR 2018 04

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

122

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 04de 2018

REF: 2010 .1470
DTE José Ignacio Guativa
Ddo: Adán Salazar y otra.

E4l despacho resuelve el memorial obrante a folio 190 y ss y ordena a los sujetos procesales se allegue el boletín catastral del predio trabado en la Litis.

Notifiquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas
JUEZ.

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 07de 2018
Por anotación en estado N°076 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.

Certificación Catastral

Radicación No. W-689445
Fecha: 22/05/2018

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

195

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): D92S A5E 10
CHIP: AAA0145EBFZ
Número Predial Nal: 110010126051100110007000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	185.14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	73,415,000	2018
1	53,981,000	2017
2	50,100,000	2016
3	52,447,000	2015
4	48,464,000	2014
5	39,293,000	2013
6	32,923,000	2012
7	37,157,000	2011
8	27,275,000	2010
9	22,899,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión. Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 22 días del mes de Mayo de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **52DC5C58A521**.

27-May
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN.RADICA2
3187 - 2018
32191 22-MAY-'18 15:27

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

196

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE **ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL**

ALLEGANDO BOLETIN CATASTRAL.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar el BOLETIN CATASTRAL del predio objeto de la litis; dando cumplimiento a lo ordenado por su honorable Despacho mediante auto de fecha 4 de mayo del presente año.

Anexo lo enunciado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

23 MAY 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Mayo 25 de 2018

REF 2010-1470
Dte José Ignacio Guativa
Ddo.Adan Salazar y otra

Incorpórese al proceso el certificado catastral allegado a folio 195 de la presente foliatura, y póngase en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales pertinentes. En firme ingrese para resolver lo que en derecho corresponda

Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C MAYO 28de 2018
Por anotación en estado 090de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

06 JUN 2018 04

Al despacho del señor(a) Juez hoy

Observaciones

El Secretario

198

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 12 de 2018

REF 2010-1470
DTE José Ignacio Guativa
DDO Adán Salazar Eslava.

El despacho resuelve el memorial obrante a folio 190 y ss de la presente foliatura y para decidir se tejen como antecedente que en fecha dieciocho de Noviembre de 2013 visto a folio 115 de esta encuadernación, se realizó por parte del Juzgado octavo de descongestión de esta ciudad, diligencia de secuestro del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A Sur No 4G 24 Este , pero acto seguido se plasmó una dirección incorrecta esto es Calle 30 Sur No 12H 24 y el número del proceso en el acta en estudio igualmente quedo plasmado en forma incorrecta 2012-0199 cuando lo correcto lo es 2010-1470 , errores estos que configuran una irregularidad , pero de manera alguna configuran una nulidad, máxime cuando a folio 195 obra certificación catastral donde se indica por la autoridad competente la dirección del inmueble secuestrado que no deja duda que el inmueble que fuere objeto de cautela es el mismo que se secuestró. En consecuencia el Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución, administrando justicia en el nombre de la República de Colombia declara la legalidad del acta de secuestro del inmueble ubicado en la diagonal 91 Bis A sur No 4G24 Este y que obra a folio 115 de este cuaderno.

Notifíquese.

Jorge Eliecer Ochoa Rojas.
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 13 de Junio de 2018
Por anotación en estado 100de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

GCMC

149

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL

SOLICTUD DE REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79' 396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate en el proceso de la referencia.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

S. letra.

OF.EJEC.MPAL.RADICAC.
fatiana 1 folio
89395 21-JUN-'18 15:44
392-2018

Rama Judicial
del Poder Público
Juzgado de Ejecución Civil
Municipales de Bogotá D.C.
PASA AL DESPACHO

22 JUN 2018 04

Al despacho del Señor (a) Juez (a) _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____

200

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, Junio 26de 2018

REF 2010-1470
DTE José Ignacio Guativa
DDO Adán Salazar

El despacho fija el día 23 del mes de Agosto a la hora de las 8:00 am del año 2018, para que tenga lugar la venta en pública subasta del inmueble con matricula inmobiliaria 050s00937213 que se encuentra legalmente embargado y secuestrado.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrar sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese por los sujetos procesales, y publíquese el aviso correspondiente en uno de los diarios de más amplia circulación nacional, el día domingo La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino una hora después, La publicación deberá hacerse con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta. Será postura admisible la que cubra el 70% del avaluó dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta del Banco Agrario de la oficina de ejecución civil municipal

. .Notifíquese.

Jorge Eliécer Ochoa Rojas.

JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C 27 de Junio de 2018
Por anotación en estado 110de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

201

Libertad y Orden
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE
EJECUCIÓN SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22, Piso 1

CONSTANCIA SECRETARIAL

REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2010-01470-00 de JORGE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO.

En Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del veintiséis (26) de agosto del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo audiencia de remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegaron las publicaciones de ley ni el certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO DOCE

202

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-1122999
Fecha: 16/08/2018
Página: 1 de 1

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada o "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42

CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2013-08-01

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002511 11 07 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): D92S A5E 10
CHIP: AAA0145EBFZ

Número Predial Nal: 110010126051100110007D000000000

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL
Estrato: 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	185.14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	73,415,000	2018
1	53,981,000	2017
2	50,100,000	2016
3	52,447,000	2015
4	48,464,000	2014
5	39,293,000	2013
6	32,923,000	2012
7	37,157,000	2011
8	27,276,000	2010
9	22,899,000	2009

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 16 días del mes de Agosto de 2018 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

ORLANDO TORRES MALAVER
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO (E)

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **7BA6CC58A521**.

Av. Cra 30 No. 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

BOGOTÁ MEJOR PARA TODOS

6

203

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ALLEGANDO AVALUO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 inciso 4° del Código General del Proceso "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Asi las cosas señor Juez, de conformidad con la Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A sur No. 4G – 24, para el año 2016 es la suma de CINCUENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL PESOS ($73´415.000.00) MCTE; suma esta que incrementada en el cincuenta por ciento (50%) como lo ordena la norma antes citada equivale a la suma de $36´707.500.00; para un total de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($110´122.500.00)MCTE.**

Es decir señor Juez, que el avalúo del inmueble es la suma de **CIENTO DIEZ MILLONES CIENTO VEINTIDOS MIL QUINIENTOS PESOS ($110´122.500.00)MCTE.**

Lo anterior, con el fin de evitar nulidades, toda vez, que último el avalúo obrante en el plenario data del 17 de junio de 2017

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo.

Anexo. Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79´396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL.
80254 28-AUG-'18 8:28

Sra
dt
24
580.248

29 ABR 2018
04

204

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Septiembre de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Córrase traslado del avalúo presentado por la parte actora, visible a folio 202 a 203, C-1, por el término legal.

NOTIFIQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **13 de Septiembre de 2018** Por anotación en estado **Nº 162** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am
Secretaria

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

L.S

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Civil Municipal de Sujeta D.C
ENTREGA DESPACHO

28 SEP 2018 04

Al despacho del
Oficio Juzgado
El Ejecutivo

JUZGADO SEXTO DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C, dos (2) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 062-2010-01470 JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta, que el avalúo presentado por la ejecutante para el bien inmueble trabado en la litis, distinguido con matricula inmobiliaria No.50S-937213 que ascendió a $ $110.122.500.oo, no fue objeto de pronunciamiento alguno dentro del término de ley.

NOTIFIQUESE,

FLOR MARIA GARZON CAÑIZALES

JUEZ

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C. 03 de octubre de 2018

Por anotación en estado Nº 176 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.

E. S.D.

Ref.: **PROCESO No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL .

SOLICTUD DE REMATE.-

05743 2-OCT-'18 16:53

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito, me permito solicitar lo siguiente:

Sírvase señor Juez, ordenar el REMATE del bien inmueble de propiedad de la demandada teniendo en cuenta que el avalúo presentado no fue objetado y el mismo se encuentra en firme.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en el artículo 448 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República de Colombia
09 OCT 2018
04

207

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Doce (12) de Octubre de dos mil Dieciocho (2018)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 062-2010-01470 JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

En atención a la solicitud que milita a folio 206 C-1, y cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 09:00 am del día 28 del mes de Noviembre del año 2018 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del bien inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213 embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal No. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Elabórese, fíjese y publíquese el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Código General del Proceso.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

FLOR MARÍA GARZÓN CANIZALES
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá
Bogotá, D.C **16 de Octubre de 2018** Por anotación en estado **N° 184** de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 am.
Secretaria.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

L.S

208

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12

Señor

JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.

E. S.D.

2009

Ref: PROCESO **No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL **JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.**

SOLICTUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho, se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate; lo anterior, teniendo en cuenta, que el programado por su Honorable Despacho no se realizó por el paro judicial.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

6 ECM
Leto
17
Vale
733-2019

21551 23-JAN-'19 11:52

OF.EJEC.CIVIL M.PAL

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Juzgados de Bogotá D.C.
25 ENE 2019
04

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Treinta y Uno (31) de enero de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR Y OTRO.

Para mejor proveer en derecho respecto a la solicitud de fijar fecha y hora de remate obrante a folio 209, se requiere al libelista a fin de que allegue el respectivo avalùo actualizado (2019), del bien objeto de cautela en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 01 de febrero de 2019

Por anotación en estado Nº 015 **de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.**

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

211

6

17
Leiva.

1230 - 170 . 6

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C. - 6
E. S.D.

F: 1/02/19.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

98226 6-FEB-'19 15:08

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL.

RECURSO DE REPOSICIÓN AUTO DE FECHA 31 DE ENERO DE 2019.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito y encontrándome dentro de la oportunidad legal me permito interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en contra de su auto de fecha 31 de enero del presente año; mediante el cual se requiere al suscrito para que allegue AVALÚO ACTUALIZADO DE 2019 DEL BIEN OBJETO DE CAUTELA: para que el mismo sea revocado y se acceda a lo pedido de fijar fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de remate del bien objeto de cautela.
Lo anterior teniendo en cuenta que el último avalúo allegado data del 28 de agosto del año 2018 y el mismo quedó en firme el día 02 de octubre de 2018, es decir, tiene menos de un año por lo tanto se encuentra vigente y es válido para realizar el remate solicitado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.

En la fecha 07 FEB 2019 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del C.G.P. por el día 08 FEB 2019 y vence el 12 FEB 2019

La Secretaria.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

13 FEB 2019 04

Al despacho del Señor Juez hoy

Observaciones

El Auxiliar Secretarial

Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Bogotá, veintitrés (23) de abril de dos mil diecinueve (2019).

REF.: EJECUTIVO HIPOTECARIO 2010-01470
DEMANDANTE: JOSE IGNACIO GUATIVA
DEMANDADO: ADAN SALAZAR ESLAVA.

El despacho desciende a desatar el recurso de reposición propuesto por la parte actora en contra el auto de fecha 31 de enero de 2019, recurso que se sostiene en los siguientes argumentos,

Manifiesta el recurrente que el avalúo aportado al expediente data del 28 de agosto de 2018 y el mismo quedo en firme el día 2 de octubre de 2018, es decir que tiene un año de vigencia y valido para el remate solicitado.

Los nos recurrentes guardaron silencio frente al recurso.

El despacho indica que el argumento que presenta el apoderado de la parte actora no es de recibo toda vez que no se contiene fundamento legal que sustenta el mismo.

La vigencia del avalúo de un inmueble para rematar no está establecida a un año según la fecha del auto que lo aprueba, esa afirmación no encuentra sustento jurídico alguno por tal motivo es una falacia.

Debe tener en cuenta el recurrente que según el art. 444 del C.G.P., el avalúo del inmueble objeto de cautela y que se deberá someter a remate, debe tener como fundamento el avalúo catastral del mismo, avalúo catastral que varía de manera anual, motivo por el cual esto es cada anualidad presenta un valor distinto, esto hace que el avaluó que existe en el proceso y deba renovarse.

Concluyendo así que el valor base con el cual se debe aportar el avalúo del inmueble objeto de remate tuvo variación del año 2018 al año 2019, por tal motivo el despacho acorde con la norma vigente debe exigir la actualización del mismo.

Así las cosas y por lo brevemente expuesto no se repone el auto recurrido y en consecuencia se ordena dar cumplimiento al mismo

NOTIFIQUESE

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 24 de abril de 2019
Por anotación en estado N° 067

de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-417591
Fecha: 26/04/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) articulo 6, parágrafo 3.

20

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000
Cedula(s) Catastra(es): D92S A5E 10
CHIP: AAA0145EBFZ
Número Predial Nal: 110010126051100110007000000000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	185.14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	90,400,000	2019
1	73,415,000	2018
2	53,981,000	2017
3	50,100,000	2016
4	52,447,000	2015
5	48,464,000	2014
6	39,293,000	2013
7	32,923,000	2012
8	37,157,000	2011
9	27,275,000	2010

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generada por SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO.

Expedida, a los 26 días del mes de Abril de 2019 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catatrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **73B8DC9DC521**.

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

1062 214

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ.

ALLEGANDO AVALUO.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito presentar el avalúo del inmueble de propiedad del demandado en los siguientes términos:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 inciso 4° del Código General del Proceso "tratándose de bienes inmuebles, el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%).

Así las cosas señor Juez, de conformidad con la Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital, el avalúo del inmueble ubicado en la Diagonal 91 Bis A sur No. 4G – 24, para el año 2016 es la suma de NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($90'400.000.00) MCTE; suma esta que incrementada en el cincuenta por ciento (50%) como lo ordena la norma antes citada equivale a la suma de $45'200.000.00; para un total de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS ($135'600.000.00)MCTE.

Es decir señor Juez, que el avalúo del inmueble es la suma de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS PESOS ($135'600.000.00)MCTE.

En los anteriores términos dejo presentado el avalúo.

Anexo. Certificación del Avalúo Catastral expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá, Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital,

Del señor Juez,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

OF.EJEC.CIVIL MPAL. letra
27

29835 29-APR-'19 11:14
3874-2019-52-006

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
[illegible] D.C
[illegible] AL DESPACHO

30 ABR 2019

04

Al Despacho del Señor [illegible]

Clase proceso

El (la) Secretario (a)

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Ocho (08) de mayo de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA.

Del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 213 y 214) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 09 de mayo de 2019
Por anotación en estado N° 077 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

DD

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
de Bogotá D.C
DESPACHO
04
28 MAY 2013

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

214

Ref: PROCESO **No. 2010-01470** HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL **JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL**.

SOLICTUD FECHA DE REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho, se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate; lo anterior, teniendo en cuenta, que el avalúo no fue objetado.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

IF-Termino
Juzgado

OF.EJ.CIV.MUN RADICA2
71519 21-MAY-'19 12:36
4617-209-138-6

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
DESPACHO
04
28 MAY 2019

(2)

217

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de agosto de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra MARIA OFELIA TAPIERO Y OTRO.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (Fl. 213 y 214) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno dentro del término legal el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 216, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 19 del mes de septiembre del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaría sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 20 de agosto de 2019

Por anotación en estado Nº 145 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

1 folio
19/09/2019 218

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C.
E. S.D.

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL
SOLICTUD DE NUEVA FECHA PARA REMATE.-

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito solicitar a su digno Despacho se sirva fijar nueva fecha para la diligencia de remate,

Lo anterior, teniendo en cuenta, que no se pudo hacer la publicación en los términos de que trata el artículo 450 del Código General del Proceso.

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
8705 - 2019
37350 9SEP'19 PM 4:17

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Corte Suprema de Justicia Civil
Magistrada Ponente
ENTRADA AL DESPACHO

10 SEP 2019

Al despacho de Señor(a) Magistrado(a):
Observaciones
El (la) Secretario (a)

219

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Dieciséis (16) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra MARIA OFELIA TAPIERO Y OTRO.

En atención a la solicitud obrante en folio 218, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del dia 06 del mes de noviembre del año 2019 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matricula inmobiliaria No. 50S-937213, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el dia domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sigase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogota D.C. 17 de septiembre de 2019

Por anotación en estado N° 165 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

JVL Asesores de Seguros Limitada

Nit. 900.712.109-4

Póliza Judicial
Póliza de Cumplimiento
Seguros Generales
Edictos y Notificaciones

RECIBO DE CAJA Nº 5399

Fecha de Expedición: DÍA 22 | MES 10 | AÑO 2019

Señores	Dr Roberto Linares	Nit	
Dirección			
Ciudad	Bogotá D.C.	Tel.	

CONCEPTO	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
Pago Aviso de Remate Jose Ignacio Cuantivo. Juzgado 6 civil Municipal de Ejecucion de Bogota.		
	SUBTOTAL	
Son: ochenta y cinco mil	Forma de pago: Recibo TOTAL	85000

Observaciones: Expropiador

Atentamente,

Recibí a Satisfacción:

FIRMA Y SELLO DEL CLIENTE

Cra. 10 No. 15-39 Of. 708 • Teléfono: 432 76 50 • Cel.: 313 293 31 34 • Bogotá D.C. - E-mail: olesmopl@hotmail.com
www.jvlseguros.amawebs.com

CORTES GALVIS GABRIEL y/o 1A IMPRESIÓN GRÁFICOS Nit. 79.309.364-6 • Tel. 281 05 66 / 315 843 77 71 / Bogotá D.C.

220

CASTILLO DUARTE	CINI SANJUAN Y CARLOS JULIO NAVARRETE	DE BOGOTA EDIFICIO HERNANDO MORALES JUZGADO ORIGEN JUZGADO (38) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA		(48) Civil Municipal de Bogotá, mediante auto de fecha 24 de [illegible] de 2019, señaló [illegible] para el día [illegible] de 2019, a las 8:00 AM.	embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto	UARIN: SOM-30052404	CALLE Actas No. Nos A 05 BARRIO TISQUIZA OCCIDENTAL SECTOR COMERCIAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA.	CINCUENTA Y DOS MILLONES DE PESOS ($52.000.000.00)	que cubra el 70% del valor total del avalúo dado al bien.	legal del 40% del mismo.		con la cedula de ciudadanía No. 79.949.675, dirección calle 25B No. 94B-52 de la Ciudad de Bogotá y teléfono: 3105589758
HERNANDO ALBERTO HEREDIA PINEROS C.C. No. 79.265.876	MARTHA ISABEL OLAYA C.C. No. 30.851.455, MERCEDES VELASCO DE AGUILAR C.C. No. 30.003.681, SONIA GALVAN VELASCO C.C. No. 51.863.766	JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10 No. 14-33 Bogotá D.C. PISO 3.	EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO	SEIS (06) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) A LAS 8:52 A.M.	EL 100% DEL INMUEBLE	CON MATRICULA INMOBILIARIA No. 505-475865, CODIGO CATASTRAL AAA0045WXBM	UBICADO EN LA URBANIZACION CIUDAD KENNEDY -CALLE 4F SUR No. 78F-68, LOTE 35 DE LA MANZANA 43 DE ESTA CIUDAD	CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UNO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL PESOS MONEDA CTE. ($451.377.000,oo).	70%, EQUIVALENTE A TRESCIENTOS QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS M/CTE. ($315'963.900,oo).	40% DEL VALOR DEL AVALUO DEL BIEN A SUBASTAR QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES DEL JUZGADO DIECINUEVE (19) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.	2015-0378	JOSE RAFAEL HERRERA ANGARITA C.C. No. 79.624.880, Dirección: Carrera 9 No. 15-75 Oficina 1002 de Bogotá D.C. Teléfono Movil No. 311-5178241.
Import and export equipment sas	Jairo leon carmona gerente	Tercero civil municipal de oralidad cuarta de Pereira	Ejecutivo singular	6 de noviembre de 2019[illegible] 9 AM	Apartamento	290-188655	Carrera 9 # 30-67 apartamento 202 edificio mesta 40 PH.	$ 13.462.000	$ 85.037.400	40%	2014-232	[illegible] Dirección: Calle 12 # 9-39
JOSE IGNACIO GUANTIVA	MARIA CECILIA JARAMILLO RAMIREZ Y ADAN SALAZAR ESLAVA	SEPTIMO MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C.	HIPOTECARIO	6 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2019 / A LAS 8:00 DE LA MAÑANA	CASA DE HABITACION DE DOS PISOS Y TERRAZA	Matrícula Inmobiliaria: 505-157251	Diagonal 19 Bis A 32F No. 46-24 Este	$ 172.225.500	70% 120	40% $68.890.200	2010-1470	DIEGO ANDRES MONROY CONDE C.C. 80.844.422 [illegible] No. 4-40 OF 501 TEL: 3174161
LUZ ADRIANA CARDENAS ORTEGA	BANCAMIAN S.A.S. Y MIGUEL CARLOS PALOMINO BALLESTEROS	JUZGADO TREINTA Y TRES (33) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO CON GARANTIA REAL	FECHA DEL REMATE: 20 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:00 A.M.	LOTE DE TERRENO UBICADO EN LA CALLE 65 No. 1-58 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	50C-422169	CALLE 65 No. 1-58 DE LA CIUDAD DE BOGOTA D.C.	$ 86.156.500	70% EQUIVALENTE A LA QUE CUBRA EL 70% DEL VALOR DEL AVALUO	EL 40% DEL VALOR DEL AVALUO	2016-1009	TRANSLIQUIDACION LTDA REPRESENTADA POR JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ C.C. No. 79.658.995 carrera 7 No. 65-36 OFC. 108 CEL. 310-2526737
MARCO EMILIO BAQUERO VILLALOBOS	BENJAMIN ROMERO COPIAM	JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CAQUEZA (Cund.)	EJECUTIVO HIPOTECARIO	12 DE NOVIEMBRE DE 2019- A LAS 9:00 A.M.	PREDIOS EL PULPITO ubicado en la vereda cuasvita y LA ARABIA ubicado en la vereda resguardo del Municipio de Fómeque (Cund.)	EL PULPITO Matrícula Inmobiliaria: 152-47191 oficina de Registro de Cáqueza (Cund.); LA ARABIA Matrícula Inmobiliaria: 152-56442 Oficina de Registro de Cáqueza (Cund.)	EL PULPITO ubicado en la vereda cuasvita de Fómeque (Cund.); LA ARABIA ubicado en la vereda resguardo de Fómeque (Cund.)	EL PULPITO $266.500.000,00; LA ARABIA $492.901.025,00	70% EL PULPITO $520.800.000,00; LA ARABIA $345.101.055,50		2015-00300 [illegible]	MANUEL ROBERTO NOVOA Carrera 9ª No. 4-53 Barrio Manuel F. Patiño Chipaque (Cund.) CEL. No. 3144420159
MARIA EDNA GONZALEZ DE RODRIGUEZ	JORGE ENRIQUE GONZALEZ CASTAÑO, MARIA DOLORES GONZALEZ JUYAR, ALFREDO JUYAR, ELIZABETH GONZALEZ, MARIA LORENA GONZALEZ JUYAR, MARLENI GONZALEZ CASTAÑO y BLANCA AURORA VELANDIA GONZALEZ DE BALLESTEROS, LUCILA VELANDIA GONZALEZ y HECTOR VELANDIA GONZALEZ como herederos determinados de LEONOR GONZALEZ JUYAR y herederos indeterminados de LEONOR GONZALEZ JUYAR	JUZGADO 48 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA (JUZGADO DE ORIGEN 25 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTA)	DIVISORIO o DE VENTA DEL BIEN COMUN	06 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 8:00 AM	INMUEBLE	50C - 381150	CALLE 30 B Bis No. 107 - 22 (antes CALLE 38 No. 107 - 22 Portón) de Bogotá D.C.	$1.079'666.000,oo	(100%) $1.079'666.000,oo	(40%) $471'866.400 oo. CUENTA DEPOSITOS JUDICIALES No 110020301049	110010351123 2019C080901	ADMINISTRACIONES JUDICIALES LTDA NIT 900.676.166-2 DIRECCION: CARRERA 8 No. 13 B 83 OF 804 de Bogotá REPRESENTANTE LEGAL ARGENIDA ISABEL PACHECO C.C. 1065.713.994 TELEFONO 3144558900
MARIA NELLY RAMIREZ MUÑOZ - REPRESENTADA POR JUAN DAVID GUTIERREZ MARIÑO	ANALUCIA GALINDO, MARIA CATALINA DUARTE GALINDO	JUZGADO VEINTISEIS (26) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	DIVISORIO	CINCO (7) DE DICIEMBRE DE 2019 HORA: 10:32 A.M.	CASA DE HABITACION DE DOS (2) PLANTAS Y LOTE EN EXTENSION DE 140 METROS	MATRICULA INMOBILIARIA 50C-14857	DIRECCION: CALLE 56 Nº 26-23 (CATASTRO) Y CALLE 50 Nº 26-23/27, BARRIO GALERIAS DE LA CIUDAD DE BOGOTA	$ 338.422.800 oo	$ 239.895.820 EQUIVALENTE AL 70%	40% EQUIVALENTE A $ 131.369.040,oo	110010351123 -2019-00381-00	AG SOLUCIONES Y SERVICIOS S.A.S. PAULA SERNA C. CALLE 12 B Nº 9 -20 OFICINA 225 EDIF. VASQUEZ TELEFONO 2884209 / 3162740161
MARYO ALBERTO ALARCON CUERVO	ANA HOELMINA PULIDO ALARCON	JUZGADO QUINCE (15) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C JUZGADO DE ORIGEN 48 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C	EJECUTIVO SINGULAR PROCESO	30 DE OCTUBRE DE 2019 A LAS 10:00 DE LA MAÑANA	EL BIEN INMUEBLE RURAL	CON NUMERO DE MATRICULA INMOBILIARIA No. 070-20870 Y CEDULA CATASTRAL 00000004036F000	UBICADO EN TOCA, BOYACA PREDIO RURAL DENOMINADO "EL BARRANCO" 4DV DENOMINADO "EL OASIS"	VALOR DEL AVALUO $7.168.782.50 M/CTE	70% $20.181.017,5	40% $10.671.071,00 M/CTE.	110011-40-003 - 40-2016-03017-00	MARIA ANDREA SÁNCHEZ RODRÍGUEZ CC. 40.048.170, DE TUNJA EN REPRESENTACIÓN DE ISRACERO S.A.S. UBICADOS EN LA CARRERA 15 C NO 7 105 48 DE TUNJA DEL. 3162010535
MYRIAM GARAVITO DE GUEVARA	GLORIA DIAZ DE BONILLA	QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA	EJECUTIVO HIPOTECARIO	7 de noviembre de 2019 a las 10:00 a.m.	Apartamento.	50-N-805076	Apartamento 403 de la carrera 7 G # 146-70. De la actual nomenclatura de Bogotá. (Antes carrera 15 A No. 146-70 apartamento 403)	$ 249.546.000	$ 174.542.550	40%	110010353201999-00089-01. Ejecutivo hipotecario. Juzgado de origen: 36 Civil del Circuito de Bogotá	Carmen Lilia Martínez Reyes. Carrera 54 E No. 38-71 sur. Celular: 033 3216032
NUBIA STELLA PUESTA LOPEZ	SALLY ALEJANDRA FERRERO	JUZGADO (45) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA EDIFICIO JARAMILLO MONTOYA JUZGADO ORIGEN JUZGADO (29) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA	PROCESO: 2019-753	El Juzgado Cuarenta y Cinco (45) Civil del Circuito de Bogotá mediante auto de fecha 27 de septiembre de 2019, señalo fecha de remate para el día 15 de NOVIEMBRE de 2019 a la hora de las 8:00 AM.	Bien inmueble debidamente embargado, secuestrado y avaluado, dentro del presente asunto	MATRICULA INMOBILIARIA: 50C-680688	DIRECCION DEL INMUEBLE: CALLE 25 No. 25-12 de la ciudad de Bogotá.	UN MIL CIENTO SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($1.106.400.000)	Será postura admisible la que cubra el 100% del valor total del avalúo dado al bien.	Previo A la consignación legal del 40% del mismo.	2019-753	GESTIONES ADMINISTRATIVAS S.A.S
SURTIDORA MAYORISTA S.A. NIT. No. 860.527.709-6	GERMAN RICARDO AVILA ACEVEDO	14 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Origen: 17C Civil Municipal de Bogotá.	EJECUTIVO	29 de Octubre de 2019 a las 10:00 A.M.	Cuota parte (50%) propiedad de German Ricardo Avila de los garajes #50 de la Calle 149 # 50-57 Matrícula Inmobiliaria # 50N-20180365 y Garaje #103 de la CRA 74 # 160-25 Bloque 1, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20933478, linderos contenidos en las escrituras públicas Nos. 1560 del 03.06.2003 de la Notaria 16 y # 4050 del 29.12.2006 de la Notaria 21 de Bogotá respectivamente.	Garajes # 50 de la Calle 149 # 50-57 Matrícula Inmobiliaria # 50N-20180365 y Garaje #103 de la CRA 74 # 160-25 Bloque 1. Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20934421, linderos contenidos en las escrituras públicas Nos. 1560 del 03.06.2003 de la Notaria 16 y # 4050 del 29.12.2006 de la Notaria 21 de Bogotá respectivamente	GARAJES # 50 $34.600.000 y GARAJE # 103 $34'124.500 M/cte VALOR CUOTA PARTE AVALUO 50% GARAJE #50 $17.413.000 y Garaje #103 $17.062.250 M/cte	70% VA Cuota parte: GARAJE # 50 $18.704.800 y GARAJE # 103 $18.445.575 M/cte.	40% = GARAJE # 50 $14.974.000 Y GARAJE # 103 $14.824.900 M/cte CUENTA DE DEPOSITOS JUDICIALES PARA HACER POSTURA: 110020941800	110010351675 2019-00469500.	Nilda Rosa Walteros. DIRECCION: Calle 17 # 77-33 anillo 13 apto. 216 Bis. TELEFONO: Celular No. 313-6216819

Avisos Judiciales

EL ESPECTADOR

Articulo 450 Código General del Proceso (Listado de Remates)

DEMANDANTE	DEMANDADO	JUZGADO	PROCESO	FECHA Y HORA APERTURA LICITACIÓN	BIENES MATERIA DEL REMATE	IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE		VALOR AVALUO	VALOR BASE LIQUIDACIÓN	PORCENTAJE QUE DEBE CONSIGNARSE PARA HACER POSTURA	NUMERO EXPEDIENTE	DATOS DEL SECUESTRE
						Nº MATRICULA INMOBILIARIA	DIRECCIÓN					
BANCO DAVIVIENDA S.A.	JOSE WILLIAM SAAVEDRA NIÑO	JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA ORIGEN 30 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD	EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL DE MENOR CUANTIA	HORA 9:00 A.M. 30 DE OCTUBRE DEL AÑO 2019	INMUEBLE	IDENTIFICADO CON MATRICULA INMOBILIARIA NO 50C-1856711 DE LA CIUDAD DE BOGOTA	UBICADO EN LA CALLE 53 B bis 13 APARTAMENTO 402 NRS. 16 EDIFICIO REYES 1 KD CL 57 B 45 AP 402 (DIRECCION CATASTRAL) DE LA CIUDAD DE BOGOTA	AVALUADO: $95.492.000	LA BASE DE LA LICITACION SERA DEL SETENTA POR CIENTO (70%) que corresponde $ 59.613.400 DEL AVALUO DADO AL BIEN A SUBASTAR. LOS INTERESADOS PODRAN HACER POSTURA EL DIA Y HORA SEÑALADA EN EL ASUNTO CIENTOS DE LOS 5 DIAS ANTERIORES A LA FECHA DE REMATE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ART 450 C.G.P.	PREVIA CONSIGNACION DEL 40% DE ESE MISMO AVALUO que corresponde $ 79.792.800	110014002020 2019-00806400.	ADMINISTRACIONES JUDICIALES-CISNA NIT 900657684-3 quien le otorgo poder a la señora Argenida Isabel Pacheco Cardona con C.C. 1.001.170.964 DIRECCION: CARRERA 8 # 16-21 piso 7 OFICINA 201 TELEFONO: 3144138908
BANCO PICHINCHA S.A NIT: 8902008756-7 APODERADO: LUIS EDUARDO SUÁREZ ACEVEDO C.C. 79.338.903 T.P. 52.556 del C.S.J.	PAOLA ANDREA ALAPCON C.C. 1052367189	20° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN: 53° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. JUZGADO QUE HABRA EL REMATE: 20° CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.		10:00 A.M. DEL 7 DE NOVIEMBRE DE 2019	VEHICULO PLACAS: HDM-998 MARCA: KIA COLOR: AZUL CARROCERIA: HATCH BACK SERIE: CHASIS: KNADN81AABB855979 VIN: KNADN81AABB855979 CILINDRAJE: 1248 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2011 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: G4LADP129557 LINEA: RIO UB EX CAPACIDAD: 5 PASAJEROS PUERTOS: 5			$ 21.000.000	70% 15.400.000	40%	2014-00227	CALDERON WEBNER Y CLAVIJO SAS NIT: 900071949-9 DIRECCION: CALLE 12 B No. 7-90 OFICINA 725 TELEFONO: 5380429
BANCO PICHINCHA S.A NIT: 8902008756-7 APODERADO: LUIS EDUARDO SUÁREZ ACEVEDO C.C. 79.338.903 T.P. 52.556 del C.S.J.	JUAN CARLOS CAYCEDO GONZALEZ C.C. 79.490.044	2° CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA 2016-00504 JUZGADO DE ORIGEN: 1° PROMISCUO MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA 2010-00252. CHIA CUNDINAMARCA. JUZGADO QUE HABRA EL REMATE: 2° CIVIL MUNICIPAL DE CHIA CUNDINAMARCA		8:00 A.M. DEL 29 DE OCTUBRE DE 2019	VEHICULO PLACAS: WCB-751 MARCA: NISSAN COLOR: BLANCO CARROCERIA: HATCH BACK SERIE: 3N8DC1ABXDK137751 CHASIS: 3N8DC1ABXDK137751 VIN: 3N8DC1ABXDK137751 CILINDRAJE: 1798 CLASE: AUTOMOVIL MODELO: 2013 SERVICIO: PARTICULAR MOTOR: MR18-FT12884 LINEA: TIIDA CAPACIDAD: 5 PUES SENTADOS: 5 PIE: 0 PUERTAS: 5			$ 18.400.000	70% 12.880.000	40%	2016-00504 , 2015-00252	SERGAVIA S.A.S. NIT: 900.088.305-1 DIRECCION: DIAGONAL 175 No. 19B-42 INTERIOR 4 TORRE 3 APTO 702 DE BOGOTA TELEFONO: 3572905
BERNARDO MANUEL DIAZ RIOS	JAVIER FRANCISCO GARCES SANCHEZ	JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. CARRERA 10ª No 14-33 Piso 1 – EDIFICIO HERNANDO MORALES JUZGADO ORIGEN: JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	110014003302 EJECUCION DE LIBRANZAS SINGULAR	El Juzgado Segundo Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Bogotá mediante auto de fecha 10 de septiembre de 2019, señaló fecha de remate para el día 29 de octubre de 2019, a la hora de las 10:00 am	1.500 Acciones sociales dentro de la Sociedad denominada Empresa Productora de Gemas S.A.S. C.I debidamente embargadas y avaluadas, dentro del presente asunto. MATRICULA MERCANTIL: Nº 02274159 del 19 de mayo de 2003, registrada en la Camara de Comercio de Bogotá, bajo el NIT número 830028849-08			DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($2'500.000 m/c).	Será postura admisible la que cubra el 70% del valor total del avaluo pericial dado al bien	Previa consignación legal del 40% del mismo	2015-00347-00	NO APLICA
BERNARDO JAMOMA PULIDO	GERONIMO GARZON GOMEZ	PROMISCUO MUNICIPAL DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA.	EJECUTIVO SINGULAR	TREINTA Y UNO (31) DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECINUEVE (2019) NUEVE (9:00 A.M.) DE LA MAÑANA	INMUEBLE RURAL DENOMINADO CAMPO ALEGRE	IDENTIFICADO CON LA MATRICULA INMOBILIARIA No. 156-80744 DE PROPIEDAD DEL SEÑOR GERONIMO GARZON GOMEZ	UBICADO EN LA VEREDA EL ABRAHAN DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA	OCHOCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL ($845.550.000) PESOS M/TE.	OCHOCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA y CINCO MIL ($801.885.000) PESOS M/TE.	CUARENTA MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL ($340.754.000) PESOS M/TE. QUE EQUIVALEN AL CUARENTA (40%) POR CIENTO DEL AVALUO DEL PREDIO	2015-00346	PABLO EMILIO BAUTISTA ORTIZ, CALLE 2 NO. 11-05 CASA NO. 2 CONJUNTO SANTA MARIA DEL RIO SAN FRANCISCO DE SALES CUNDINAMARCA. Cel: 3105418685
CAJA COOPERATIVA CREDISOP	ALEXANDER MORA MURILLO, RUBIELA QUIÑONADA TABARES	JUZGADO 1° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - JUZGADO ORIGEN 1° CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO	29 DE OCTUBRE 2019, 10:00 AM	CUOTA PARTE DEL 50% DEL INMUEBLE - CASA	505-40489909	CARRERA 21 # 52-67 SUR BOGOTA D.C.	$ 130.644.300	70% $91.030.00	40% $ 65.445.800	011-2015-00317	CONSTRUCTORA INMOBILIARIA ISLANDIA SAS DIRECCION: CRA 8 # 14-88 OFC 401 TELEFONO: 3005082982
CARLOS AUGUSTO GONZALEZ TELLEZ	LUIS ULISES CARRILLO LIZARAZO	JUZGADO 8 DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D.C. JUZGADO DE ORIGEN 69 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	EJECUTIVO HIPOTECARIO	OCTUBRE 29 DEL 2019 A LAS 9 AM	CASA DE HABITACIONES	MATRICULA INMOBILIARIA: 50-N-525809	UBICADA EN LA CARRERA 63 No. 160-31 DE BOGOTA D.C.	AVALUO: $ 338.706.000.000.oo	70% = $ 237.192.200.oo	40% = $135.368.400.00	0201 DEL 2018	MARIA TERESA OCHOA RODRIGUEZ CARRERA 10 No. 16-55 INTERIOR 102 CELULAR: 3114702557
Carlos Isaac	Julia maria cortes patiño	5 de Ejecución civil municipal de Bogota	Ejecutivo singular Nº 110014190500 5202100407	31 de octubre de 2019 a las 10 a.m.	Apartamento 201 planta alta del edificio nuevo de Cartagena (Bolivar) de la carrera 4A- Nº 7-51 barrio boca grande	Nº 060-5902	Carrera 4A- Nº 7-51 barrio boca grande apartamento 201 planta alta del edificio nuevo de Cartagena (B)	$232.451.375 correspondiente al 25% del inmueble rematado	El 70% del avaluo del bien $148.765.952	El 40% del avaluo con el cual fue sacado el bien $84.980.550	110014003300 5201000407	Señor: Camilo torres jamillan Cel. 310 7280020
CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PH. NIT 830.050.520-8	ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO C.C. No. 51.836.648	JUZGADO 04 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-33 Primer Piso Bogotá D.C.	EJECUTIVO SINGULAR	PRIMERO (01) DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 9:30 A.M.	OFICINA DISTINGUIDA CON EL NUMERO 454 PISO 4	INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 C-1425052	UBICADA EN LA CARRERA 38 No 10-90 Y/O CARRERA 37 No 10A-19 DE BOGOTA D.C.	CINCUENTA y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE ($56.176.500)	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION NO. 110020418000 DEL BANCO AGRARIO	110014003054 2018059580.	ELVIRA CALDAS MARTINEZ C.C. No. 41.794.217 Dirección: Carrera 8 A No 15-99 de Bogotá D.C. Teléfono: 315 2859421 y 2859871
CENTRO COMERCIAL PUERTO LOPEZ PH. NIT. 830.050.520-8	ANGELA MARIA JARAMILLO MORENO C.C. No. 51.836.648	JUZGADO CUARTO (04) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C. Carrera 10 No 14-33 Primer Piso	EJECUTIVO SINGULAR	[illegible] UNO (01) DE OCTUBRE DEL 2019 A LAS 2:30 P.M.	LOCAL DISTINGUIDO CON EL NUMERO 2-067 PISO 2	INSCRITA AL FOLIO DE MATRICULA INMOBILIARIA 50 C-1425052	UBICADO EN LA CARRERA 38 No 10-90 Y/O CARRERA 37 No 10A-19 DE BOGOTA D.C.	[illegible] y SIETE [illegible] SETE[illegible] SETENTA y SEIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($57.776.000.00)	SERA POSTURA ADMISIBLE LA QUE CUBRA EL SETENTA POR CIENTO (70%) DEL VALOR DEL AVALUO	CUARENTA POR CIENTO (40%) DEL VALOR DEL AVALUO QUE DEBERA CONSIGNARSE A LA CUENTA DE LA OFICINA DE EJECUCION NO. 110020418000 DEL BANCO AGRARIO	110014003054 2018059580.	ELVIRA CALDAS MARTINEZ C.C. No. 41.794.217 Dirección: Carrera 8 A No 15-99 de Bogotá D.C. Teléfono: 315 2859421 y 2859871 de Bogotá D.C.

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

222

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191023699024678983 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:48:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: USME VEREDA: USME

FECHA APERTURA: 03-02-1986 RADICACIÓN: 86-946 CON: SIN INFORMACION DE: 07-01-1986

CODIGO CATASTRAL: **AAA0145EBFZ**COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

= = = =

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.suribotondepago.gov.co/certificado/

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191023699024678983 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:48:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 917 del 26-02-1986 NOTARIA 6 de BOGOTA VALOR ACTO: $0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LOZADA GARCIA LUIS JAIME CC# 17063990

A: CHAVEZ PINZON FRANCISCO JOSE **CC# 3021561 X**

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 19-01-1987 Radicación: 87-6424

Doc: ESCRITURA 10884 del 26-12-1986 NOTARIA 27 de BOGOTA VALOR ACTO: $40,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GIL MENDOZA CARLOS JULIO CC# 3231261

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501 X**

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-03-1995 Radicación: 22320

Doc: OFICIO 293 del 10-03-1995 JUZGADO 47 C.MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $0

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO EJECUTIVO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL COOPDESARROLLO

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PINTO MARTHA LUCIA

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501 X**

Canc. #6

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 31-01-1996 Radicación: 1996-8037

Doc: OFICIO 53 del 22-01-1996 JUZGADO 47 C. MPAL de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 5

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO COOPERATIVO DE CREDITO Y DESARROLLO SOCIAL "COOPDESARROLLO" (SIC)

A: BROCHERO GARCIA LUZ CLEMENCIA

A: NOVOA PRIETO MARTHA LUCIA

A: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO **CC# 79351501 X**

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 29-04-1996 Radicación: 1996-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $2,500,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

123

SNR SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 191023699024678983 **Nro Matrícula: 50S-937213**

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:48:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

DE: SABOGAL DIAZ LUIS EDUARDO CC# 79351501

A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

JMA.

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 29-04-1996 Radicación: 1996-33074

Doc: ESCRITURA 1364 del 10-04-1996 NOTARIA 38 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: : 915 OTROS AFECTACION A VIVIENDA FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

. TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

Canc #9

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 15-06-2008 Radicación: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 15-06-2008 Radicación: 2008-78301

Doc: ESCRITURA 976 del 19-06-2008 NOTARIA 66 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $18,000,000

ESPECIFICACION: HIPOTECA: 0203 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

A: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223353

Este hip.

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 18-05-2011 Radicación: 2011-43915

Doc: OFICIO 1041 del 05-05-2011 JUZGADO 62 CIVIL MPAL de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: $

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2010-01470

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GUATIVA JOSE IGNACIO CC# 13223353

A: SALAZAR ESLAVA ADAN CC# 79471038 X

A: TAPIERO RAMIREZ MARIA OFELIA CC# 51984766 X

Este emb.

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *11*

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbotondepago.gov.co/certificado/

Impreso el 23 de Octubre de 2019 a las 11:48:04 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 1 Radicación: C2007-11595 Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 0 Nro corrección: 2 Radicación: Fecha: 22-12-2018

SE ACTUALIZA NOMENCLATURA Y/O CHIP, CON LOS SUMINISTRADOS POR LA U.A.E.C.D., RES. 2013-52767 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD, RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 4 Nro corrección: 1 Radicación: Fecha: 02-03-1987

NOMBRE CORREGIDO VALE. COD. 2060

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2019-424255 **FECHA: 23-10-2019**

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO & REGISTRO La guarda de la fe pública

06/NOV

57
227

Señor
JUEZ 6 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCUION DE BOGOTA D.C. 10224-2019
E. S.D.

OF.EJ.CIV.MUN.REMATES
38483 23OCT'19 AM11:54

Ref: PROCESO No. 2010-01470 HIPOTECARIO de JOSE IGNACIO GUATIVA en contra de ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ. DEL JUZGADO DE **ORIGEN 62 CIVIL MUNICIPAL**
ALLEGANDO LAS PUBLICACIONES Y CERTIFICADO DE TRADICIÓN PARA REMATE. ART. 450 C.G.P.

ROBERTO LINARES ORJUELA, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Bogotá, identificado con cédula de ciudadanía número 79'396.202 expedida en Bogotá, con Tarjeta Profesional número 127.169 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de apoderado de la parte actora en el proceso de la referencia, por medio del presente escrito me permito allegar las publicaciones y el certificado de tradición del inmueble para remate de que trata el artículo 450 numeral 6 del Código General del Proceso.-

Del señor Juez,

Atentamente,

ROBERTO LINARES ORJUELA
C.C. No. 79'396.202 DE BOGOTA
T.P. No. 127.169 C.S.J.

225

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

BOGOTA, D.C.

CARRERA 09 No. 11-45 Piso 03

EL SUSCRITO JUEZ TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

HACE CONSTAR :

Que en este juzgado se tramita el proceso Ordinario de PERTENENCIA 2015- 717 de GLORIA ANGELA CORTES CHISCO contra BAPACARAN SAS., el cual fue admitido por auto del 09 de diciembre de 2015.

La presente se expide a petición del interesado en Bogotá, a los VEINTINUEVE (29) de AGOSTO de DOS MIL DIECINUEVE (2019).

GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

Secretaria

40
226

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO de ORALIDAD
Bogotá D. C., nueve de diciembre de dos mil quince

Proceso No. 2015-0717

ADMITIR la presente demanda declarativa de pertenencia por prescripción adquisitiva extraordinaria de dominio de GLORIA ANGELA CORTES CHISCO contra BAPACARAN S.A.S. y demás personas indeterminadas,

Se ordena la notificación a la parte demandada, en la forma prevista en los artículos 315 a 320 del Código de Procedimiento Civil, córrasele traslado de la demanda por el término de diez días.

A la presente demanda désele trámite previsto en los arts. 396, 397,400,428,429,430, 431 y 432 y sujeto a las reglas previstas en el art. 407 del C.P.C.

Se ordena el emplazamiento de que trata el numeral 7º del artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. Publíquese el edicto en el Diario el Tiempo o Espectador, en la forma prevista en dicha norma, y en una radiodifusora local.

Se ordena la inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria No 50C-412269.

Reconocer personería adjetiva a la abogada Elida María Ferrer Ortiz como apoderada de la parte demandante, de conformidad con el poder conferido.

NOTIFÍQUESE

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO
JUEZ

JAVL

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 156 *Hoy* 14 DIC. 2015 *a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,
GLORIA MARIA G. DE RIVEROS

227

197

JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá,D.C., veinticinco (25) julio de dos mil diecinueve (2019)

Ref.2015-00717

Por cuanto se verifica que, Luz Adriana Cárdenas Ortega, es acreedora hipotecaria del inmueble objeto de usucapión, de acuerdo a la anotación 15 del certificado de tradición No 50C-412269, es pertinente resolver su solicitud de sentencia anticipada y reconocer personeria a su apoderado.

Reconózcase personería al abogado José Ignacio Rojas Garzón, como apoderado de la acreedora hipotecaria Luz Adriana Cárdenas Ortega.

Expresa el artículo 278 del C.G.P., que :

En cualquier estado del proceso, el juez deberá dictar sentencia anticipada, total o parcial, en los siguientes eventos:

1. Cuando las partes o sus apoderados de común acuerdo lo soliciten, sea por iniciativa propia o por sugerencia del juez.

2. Cuando no hubiere pruebas por practicar.

3. Cuando se encuentre probada la cosa juzgada, la transacción, la caducidad, la prescripción extintiva y la carencia de legitimación en la causa

La acreedora, sustenta su solicitud, en que el bien objeto de prescripción, se encuentra fuera del comercio, pues se encuentra embargado, secuestrado y para remate.

De la lectura de los supuestos de hecho arriba trascritos, encuentra el despacho, que la petición de sentencia anticipada no se ajusta a lo consagrado en la citada disposición.

No obstante, en la sentencia se analizarán cada uno de los presupuestos de la acción, entre de los que se destaca, si en efecto, la parte demandante demostró una posesión tranquila, quieta e ininterrumpida y,

si el bien, es posible adquirirlo a través de la usucapión encontrándose embargado.

Además, debe tener en cuenta la acreedora, que en este proceso se solicitó pruebas por la parte demandante, situación que, de contera, desestima cualquier supuesto para dictar sentencia anticipada, pues se encuentran pendientes de decretar y practicar.

Sean estas las razones por las que no es posible proferir sentencia anticipada.

Integrar como litisconsorte por pasiva a la acreedora hipotecaria, Luz Adriana Cárdenas Ortega, quien se tiene por notificada por conducta concluyente del auto admisorio -art. 301 del C.G.P.-.

Notifiquese

GABRIEL RICARDO GUEVARA CARRILLO

JUEZ(2)

Juzgado Trece Civil del Circuito de Bogotá,D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO Nro. 031 *hoy* 01 JUL 2019 *a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria,

Gloria María G. de Riveros

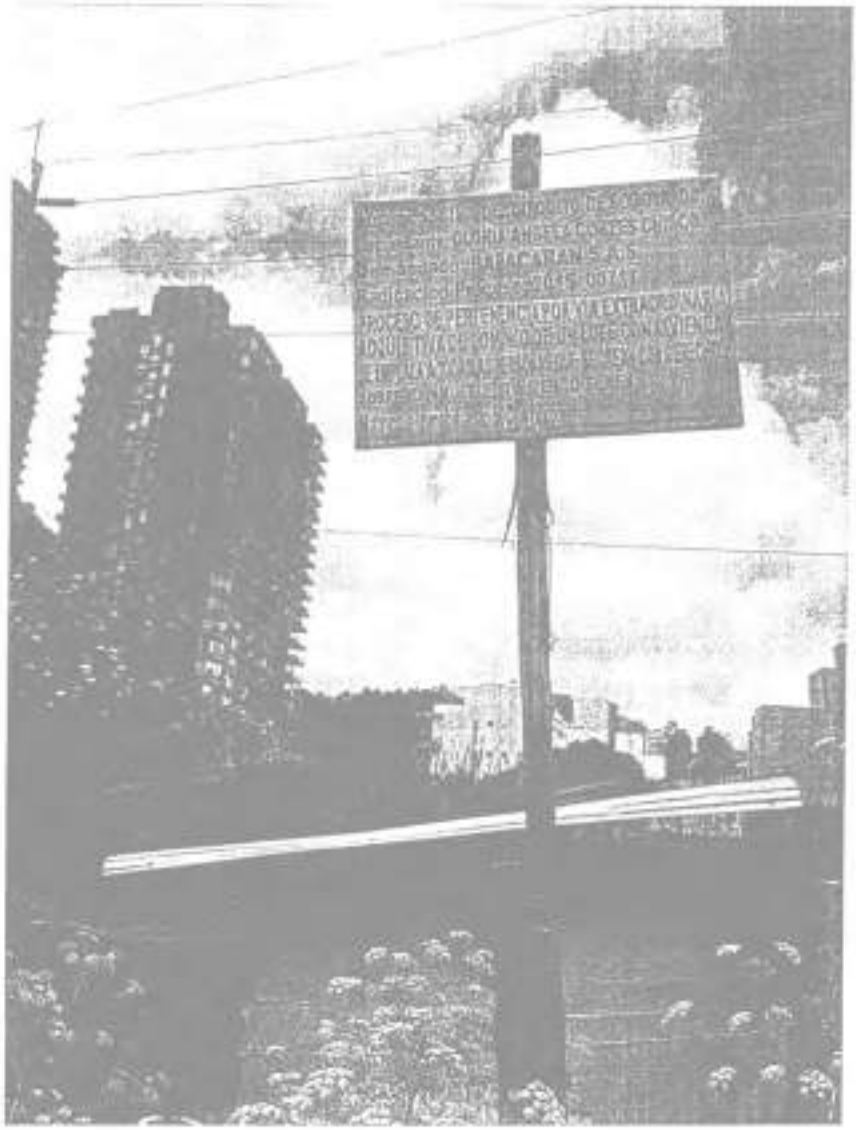

06/Nov

6F
230

HENRY BERNAL NIÑO BERNAL
F
U
RADICADO

Señor EJECUCIÓN
JUEZ SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO No. 2010-1470 - 62 CM 10304-2019
DE: JOSE IGNACIO GAUTIVA
CONTRA: MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ Y OTRO 71978

Señor Juez:

DERECHO DE PETICION.
ART. 23 DE LA C.N.

GLORIA ANGELA CORTES CHISCO, mayor de edad, vecina de esta ciudad, identificada como aparece al pie de mi firma, en calidad de dueña del predio que se va a rematar el próximo 06 de noviembre de 2019, con matricula inmobiliaria No. **50C-412269,** por medio del presente escrito me dirijo con todo respeto a su Despacho con el fin de manifestar que se adelanta el **Juzgado Trece Civil de Circuito** un proceso **Extraordinario de Pertenencia** bajo el radicado No. **2015-717**, donde las partes son la demandante suscrita **GLORIA ANGELA CORTES CHISCO** (la suscrita) y el demando **BAPACARAN S.A.S**.

A la fecha cursa la respectiva demanda que se encuentra en curso y que fue admitida el 09 de diciembre de 2015 y se encuentra vigente.

Por lo anteriormente expuesto solicito a su Despacho la **NO** realización del remate por haber un proceso en curso.

Anexo: En tres (3) folios certificación del Juzgado Trece (13) Civil del Circuito de Bogotá, sobre la vigencia del proceso, la admisión de la demanda y reconocimiento del apoderado y foto de la Valla del predio.

Agradezco de antemano la atención que se sirva prestar a la presente, quedando a la espera de una respuesta.

Del Señor Juez,

Atentamente,

GLORIA ANGELA CORTES CHISCO
C.C. No. 1.018.498.216 de Bogotá
DIRECCION: Calle 65 No. 1 – 59
TELEFONO: 314 422 96 91

Anexo: Lo enunciado

231

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962,9984 y 9991 de 2013
CARRERA 10 No. 14-33 Piso 1

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 11001-40-03-062-2010-01470-00 de JOSE IGNACIO GAUTIVA contra MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ y ADAN SALAZAR ESLAVA

En Bogotá D.C., a los seis (06) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M.), día y hora señaladas en auto de fecha del dieciséis (16) de septiembre del 2019, para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta del bien inmueble trabado en la litis, que se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado. Advierte el despacho, que no es posible llevar a cabo la misma como quiera que en las publicaciones allegadas se indicó de manera errada el avaluó del inmueble. Así las cosas el juzgado se abstiene de dar apertura a la diligencia de remate.

Ahora bien, teniendo en cuenta el escrito mediante el cual la señora GLORIA ANGELA CORTES CHISCO presentó derecho de Petición solicitando no se realice la diligencia de subasta en razón a que cursa proceso de pertenencia en el Juzgado Trece Civil del Circuito : a fin de desatar la súplica, sea lo primero señalar que al tenor del artículo 23 de la Constitución Política "...Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas ante las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales...".

No obstante, se debe precisar que, tratándose de solicitudes que se formulan ante los funcionarios judiciales, dentro del marco de una actuación judicial, sólo puede hablarse de la violación del derecho fundamental en comento cuando se trate de pedimentos sobre asuntos **netamente administrativos**, que como tales están regulados por las normas que reglamentan la Administración Pública.[1], por lo que debe tenerse en cuenta que para el asunto en comento no procede el derecho de petición.

Sin embargo, y teniendo en cuenta que el proceso se puso a disposición de este Despacho, se le pone de presente a la peticionaria, que el inmueble al que hace alusión en su escrito con folio de matrícula Nro. 50C-412269 es diferente al bien objeto de cautela perseguido dentro del proceso que aquí cursa y como constancia de ello en el certificado no obra anotación alguna del proceso que ella alude.

---

[1] Cfr. Corte Constitucional. Sentencia T-215A/11. M.P. Dr. Mauricio Gonzáles Cuervo.
Cfr. Consejo de Estado. Exp. No. 13001-23-31-000-2011-00113-01[AC]. C.E. Dr. Gustavo Eduardo Gómez Aranguren.

Mediante telegrama, comuníquese la anterior decisión a la solicitante de forma inmediata, en la dirección electrónica referida en su escrito.

Por la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ** se realizará la devolución y posterior entrega de los títulos a quienes los allegaron para participar de la presente diligencia.

La Juez;

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS

La Secretaria;

CIELO GUTIÉRREZ GONZÁLEZ

DD

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C

232

Señor (a):
GLORIA ANGELA CORTES CHISCO
CALLE 65 NO. 1-59
Ciudad

TELEGRAMA No. 5479

FECHA DE ENVIO
14 NOV. 2019

REF: JUZGADO 06 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTA. PROCESO EJECUTIVO HIPOTECARIO NO. 11001-40-03-062-2010-01470-00 iniciado por JOSÉ IGNACIO GAUTIVA contra MARÍA FELIA TAPIERO RAMÍREZ Y ADAN SALAZAR ESLAVA. (ORIGEN JUZGADO 62 DE CIVIL MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2019, PROFERIDO DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO INFORMARLE QUE EN ATENCIÓN A SU DERECHO DE PETICIÓN EN EL CUAL SOLICITA NO SE REALICE LA DILIGENCIA DE SUBASTA EN RAZÓN A QUE CURSA PROCESO DE PERTENENCIA EN EL JUZGADO TRCE CIVIL DEL CIRCUITO A FIN DE DESATAR LA SÚPLICA, SEA LO PRIMERO SEÑALAR QUE AL TENOR DEL ARTÍCULO 23 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA *"...TODA PERSONA TIENE DERECHO A PRESENTAR PETICIONES RESPETUOSAS ANTE LAS AUTORIDADES POR MOTIVOS DE INTERÉS GENERAL O PARTICULAR Y A OBTENER PRONTA RESOLUCIÓN. EL LEGISLADOR PODRÁ REGLAMENTAR SU EJERCICIO ANTE ORGANIZACIONES PRIVADAS PARA GARANTIZAR LOS DERECHOS FUNDAMENTALES...*

NO OBSTANTE, SE DEBE PRECISAR QUE, TRATÁNDOSE DE SOLICITUDES QUE SE FORMULAN ANTE LOS FUNCIONARIOS JUDICIALES, DENTRO DEL MARCO DE UNA ACTUACIÓN JUDICIAL, SÓLO PUEDE HABLARSE DE LA VIOLACIÓN DEL DERECHO FUNDAMENTAL EN COMENTO CUANDO SE TRATE DE PEDIMENTOS SOBRE ASUNTOS **NETAMENTE ADMINISTRATIVOS**, QUE COMO TALES ESTÁN REGULADOS POR LAS NORMAS QUE REGLAMENTAN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA., POR LO QUE DEBE TENERSE EN CUENTA QUE PARA EL ASUNTO EN COMENTO NO PROCEDE EL DERECHO DE PETICIÓN.

SIN EMBARGO, Y TENIENDO EN CUENTA QUE EL PROCESO SE PUSO A DISPOSICIÓN DE ESTE DESPACHO, SE LE PONE DE PRESENTE A LA PETICIONARIA QUE EL INMUEBLE AL QUE HACE ALUSIÓN EN SU ESCRITO CON FOLIO DE MATRÍCULA No. **50C-412269** ES DIFERENTE AL BIEN OBJETO DE CAUTELA PERSEGUDO DENTRO DEL PROCESO QUE AQUÍ CURSA, COMO CONSTANCIA DE ELLO EN EL CERTIFCADO NO OBRA ANOTACIÓN ALGUNA DEL PROCESO QUE EN CAUDE.)

ATENTAMENTE.

Diana Paola [illegible] López
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
CARRERA 10 NO. [illegible] PISO 1°
TEL: 2[illegible]

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.
HACIENDA
Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Certificación Catastral

Radicación No. W-98185
Fecha: 07/02/2020

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)
Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Información Jurídica

Número Propietario	Nombre y Apellidos	Tipo de Documento	Número de Documento	% de Copropiedad	Calidad de Inscripción
1	MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ	C	51984766	50	N
2	ADAN SALAZAR ESLAVA	C	79471038	50	N

Total Propietarios: 2

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número:	Fecha	Ciudad	Despacho:	Matrícula Inmobiliaria
6	1364	1996-04-10	SANTAFE DE BOGOTA	38	050S00937213

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 90B BIS SUR 1 46 - Código Postal: 110541.

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que esta sobre una fachada distinta de la dirección oficial.

CL 90B BIS SUR 1 42
CL 90B BIS SUR 1 44

Dirección(es) anterior(es):

DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2013-08-01
DG 91 BIS A SUR 4G 24 ESTE, FECHA: 2007-07-10

Código de sector catastral: 002611 11 07 000 00000
Cedula(s) Catastra(es) D92S A5E 10
CHIP: AAA0145EBFZ
Número Predial Nal: 110010126051100116007900039000

Destino Catastral : 01 RESIDENCIAL
Estrato : 1 **Tipo de Propiedad:** PARTICULAR

Uso: HABITACIONAL MENOR O IGUAL A 3 PISOS NPH

Total área de terreno (m2)	Total área de construcción (m2)
58.8	185.14

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
0	98,288,000	2020
1	90,400,000	2019
2	73,415,000	2018
3	53,981,000	2017
4	50,100,000	2016
5	52,447,000	2015
6	48,464,000	2014
7	39,293,000	2013
8	32,923,000	2012
9	37,157,000	2011

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanea los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Puntos de servicio Super CADE. Atención 2347600 Ext. 7600.

Generado por SECRETARIA DISTRITAL DE HABITAT.

Expedida, a los 07 días del mes de Febrero de 2020 por la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE CATASTRO.

Ligia González

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION AL USUARIO

CERTIFICADO GRATUITO

Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: **98F84DD2F521**.

284

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá, abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en mi calidad de Apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, dentro del proceso en referencia, respetuosamente al señor Juez manifiesto que en cumplimiento a lo ordenado por al artículo 444 del Código General del Proceso, dentro del término legal presento a su Despacho el AVALÚO DEL INMUEBLE PERSEGUIDO DENTRO DEL PRESENTE PROCESO.

La estimación del valor del inmueble corresponde a SETENTA Y DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS ($147'432.000.oo) MONEDA CORRIENTE, producto del avaluó catastral incrementado en un 50%.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C

TRASLADOS ART. 110 C. G. P.
En la fecha 16 OCT 2020 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 110 del C.G.P. el cual corre a partir del 19 OCT 2020 y vence el 30 OCT 2020
La Secretaria.

Copy
OF.EJEC.CIVIL M.PAL
62186 7-FEB-'20 14:42
1039-140-006

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
FIJACIÓN AL DESPACHO

05 NOV 2020 05

Al despacho del Señor (a) juez hoy
Observaciones
El (la) Secretario (a)

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
DESPACHO

11 FEB 2020 10

Al despacho de la señora juez
Observaciones
El (la) Secretario (a)

Despacho 11/02

135

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11´435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA; para tal fin allego PODER conferido por el señor JOSE IGNACIO GUATIVA, de igual manera dando cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 36.2 de la ley 1123 del 2007 allego a su señoría PAZ Y SALVO expedido por el doctor ROBERTO LINARES ORJUELA apoderado Judicial anterior.

Dirección Ubicación Av Jiménez 10-58 of 216.
Correo wollyhra@gmail.com
Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11´435.061de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

Folio 37 letra.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
62185 7-FEB-'20 14:41

1098-139-006

Paz y Salvo

Los suscritos a saber: por una parte el Señor José Ignacio Guativa, identificado con C.C. 13'223.353. de Cucuta y de la otra parte el Dr. Roberto Linares Orjuela C.C. 79'396.202 de Bta y T.P. 127169 C.S.J; hemos acordado dar por terminado de común acuerdo el contrato de prestación de servicios que dio origen al proceso Ejecutivo. Nº 2010-1470 del Juzgado 62 Civil Municipal de Bogotá en donde es demandante el señor José Ignacio Guativa y demandados el señor Adan Salazar Estava y otro proceso que actualmente se encuentra para Remate en el juzgado 6 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. y en consecuencia manifestamos que nos declaramos mutuamente a paz y salvo por todo concepto y renunciamos a iniciar cualquier tipo de reclamación y/o demanda judicial o extrajudicial por este mismo concepto.

En constancia de lo acordado se firma. a los 18 (dieciocho) días del mes de ~~Noviembre~~ Diciembre de 2019.

José Ignacio Guativa
C.C. 13223353

Roberto Linares Orjuela
C.C 79'396.202 Bta

Testigo

Mauricio Guativa
C.C. 1.022.974.746

237

William Hernán Robayo Acero
Abogado

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

JOSE IGNACIO GUATIVA mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, me dirijo a usted muy respetuosamente con el fin de manifestarle que confiero poder especial, amplio y suficiente al Doctor WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la cédula de ciudadanía No. 11´435.061 expedida en Facatativá (C/marca), Abogado en ejercicio portador de la Tarjeta Profesional No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, para que en mi nombre y representación promueva, continúe y lleve hasta su terminación proceso EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C, demanda impetrada por el doctor ROBERTO LINARES ORJUELA y ahora mi deseo es que continúe con su trámite hasta su terminación el dr Robayo.

Mi apoderado queda facultado para continuar, conciliar, transigir, recibir, cobrar titulos, desistir, sustituir, reasumir, notificarse, tachar de falso, pedir y aportar pruebas, interponer recursos o abstenerse de hacerlo, formular incidentes de nulidad disponer del derecho de litigio, en general para ejercer todas las acciones en la defensa de mis legítimos derechos e intereses y todas las demás que le confiere los articulos 74 y 77 y del Código General del Proceso.

En consecuencia, sírvase señor Juez reconocerle Personería Jurídica en los términos y para los fines del presente mandato.

Atentamente,

JOSE IGNACIO GUATIVA
C.C.No. 13´223.353

Acepto

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11´435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C. S. de la J.

NOTARIA 4

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO
Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
Ante la (el) Suscrita(o),
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogotá, Compareció:
GUATIVA JOSE IGNACIO
quien exhibió: C.C.13223353
y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y que el contenido del mismo es cierto. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduria Nacional del Estado Civil.
Bogotá D.C., 2020-01-30 14:22:18
Ingrese a www.notariaenlinea.com para verificar este documento
Código verificación: 5ztm

FIRMA
VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CÍRCULO DE BOGOTA D.C.

Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DESPACHO HOY: 13 FEB 2020

238

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

20 AGO. 2020

Bogotá, D.C., _____

Referencia: Ejecutivo No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA.

Se tiene por incorporado al expediente y se pone en conocimiento de los sujetos procesales para los fines legales que estimen pertinentes, paz y salvo proveniente del apoderado que venía representando al demandante.

Asi las cosas, se reconoce personería para actuar al abogado WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, como apoderado del demandante, en los términos y para los efectos del poder conferido. (Fl. 237)

De otro lado, del avalúo presentado por el extremo ejecutante (Fl. 233 y 234) córrase traslado por el término de ley.

NOTIFÍQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.

Bogotá D.C. 21 de agosto de 2020

Por anotación en estado N° 096 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

DD

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Tres (03) de Diciembre de dos mil Veinte (2020)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA.

Por encontrarse ajustado a derecho el avaluó *(fls. 233 a 234,C-1)* y por no haber sido objetado dentro del término legal ~~el despacho~~ le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(1)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C. 04 de Diciembre de 2020.
Por anotación en estado N° 158 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JUDITH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, respetuosamente al señor Juez me permito presentar ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia para que sea tenido en cuenta por su despacho toda vez que los INTERESES MORATORIOS aparecen liquidados a fecha 18 de mayo del 2016.

PERIODO	TASA IBC	IBC MORA MES (%)	CAPITAL	No. DIAS	INTERESES
MAYO. 16	20,54	2,57	$ 18.000.000	12	$ 184.860,00
JUNIO. 16	20,54	2,57	$ 18.000.000	30	$ 462.150,00
JULIO. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
AGOSTO. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
SEPT. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
OCT. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
NOV. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
DIC. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
ENE. 17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
FEB.17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
MARZ. 17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
ABRIL. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
MAYO. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
JUNIO. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
JULIO. 17	21,98	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.550,00
AGOSTO. 17	21,98	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.550,00
SEPT. 17	21,48	2,69	$ 18.000.000	30	$ 483.300,00
OCT. 17	21,15	2,64	$ 18.000.000	30	$ 475.875,00
NOV. 17	20,96	2,62	$ 18.000.000	30	$ 471.600,00
DIC. 17	20,77	2,60	$ 18.000.000	30	$ 467.325,00
ENE. 18	20,69	2,59	$ 18.000.000	30	$ 465.525,00
FEB.18	21,01	2,63	$ 18.000.000	30	$ 472.725,00
MARZ. 18	20,68	2,59	$ 18.000.000	30	$ 465.300,00
ABRIL.18	20,48	2,56	$ 18.000.000	30	$ 460.800,00
MAYO. 18	20,44	2,56	$ 18.000.000	30	$ 459.900,00
JUNIO. 18	20,28	2,54	$ 18.000.000	30	$ 456.300,00
JULIO,18	20,03	2,50	$ 18.000.000	30	$ 450.675,00
AGOS.18	19,94	2,49	$ 18.000.000	30	$ 448.650,00
SEPT.18	19,81	2,48	$ 18.000.000	30	$ 445.725,00
OCT. 18	19,63	2,45	$ 18.000.000	30	$ 441.675,00
NOV. 18	19,49	2,44	$ 18.000.000	30	$ 438.525,00
DIC. 18	19,4	2,43	$ 18.000.000	30	$ 436.500,00
ENERO. 19	19,16	2,40	$ 18.000.000	30	$ 431.100,00
FEBRERO. 19	19,7	2,46	$ 18.000.000	30	$ 443.250,00

Escaneado con CamScanner

MAR.19	19,37	2,42	$ 18.000.000	30	$ 435.825,00
ABRI.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
MAYO.19	19,34	2,42	$ 18.000.000	30	$ 435.150,00
JUNIO. 19	19,3	2,41	$ 18.000.000	30	$ 434.250,00
JULIO,19	19,28	2,41	$ 18.000.000	30	$ 433.800,00
AGOS.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
SEPT.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
OCT.19	19,1	2,39	$ 18.000.000	30	$ 429.750,00
NOV. 19	19,03	2,38	$ 18.000.000	30	$ 428.175,00
DIC. 19	18,91	2,36	$ 18.000.000	30	$ 425.475,00
ENERO. 20	18,77	2,35	$ 18.000.000	30	$ 422.325,00
FEBR.20	19,06	2,38	$ 18.000.000	30	$ 428.850,00
MAR.20	18,95	2,37	$ 18.000.000	30	$ 426.375,00
ABRI.20	18,69	2,34	$ 18.000.000	30	$ 420.525,00
MAYO.20	18,19	2,27	$ 18.000.000	30	$ 409.275,00
JUNIO. 20	18,12	2,27	$ 18.000.000	30	$ 407.700,00
JULIO,20	18,12	2,27	$ 18.000.000	30	$ 407.700,00
AGOS.20	18,29	2,29	$ 18.000.000	30	$ 411.525,00
SEPT.20	18,35	2,29	$ 18.000.000	30	$ 412.875,00
OCT.20	18,09	2,26	$ 18.000.000	30	$ 407.025,00
NOV.20	17,84	2,23	$ 18.000.000	30	$ 401.400,00
DICI.20	17,46	2,18	$ 18.000.000	30	$ 392.850,00
ENE.21	17,32	2,17	$ 18.000.000	15	$ 194.850,00
				TOTAL INTERESES	$ 25.260.660,00

La actualización en intereses MORATORIOS desde el dia 19 de mayo del 2016 hasta el día 15 de enero del 2021, sobre el capital de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE capital señalado en el literal a) de la pretensión primera de la demanda corresponde a VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 25.260.660.oo) MONEDA CORRIENTE

De acuerdo a la liquidación aprobada y aceptada por su Despacho con fecha 16 de junio del año 2016 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (46.167.545.32.oo) MONEDA CORRIENTE , a corte 17 de mayo del año 2016 y la actualización de intereses moratorios al día 15 de enero del año 2021 por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 25.260.660.oo) MONEDA CORRIENTE., nos da una

Liquidación total de capital e intereses a fecha 15 de enero del año 2021 por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO ($71.428.205.32) MONEDA CORRIENTE

Hasta aquí señor Juez presento ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, reservándome el derecho de seguir actualizándolo hasta la fecha que se termine el proceso por pago total de la obligación o por remate de los bienes objeto de la medida cautelar; al igual que la actualización de las costas procesales.

La anterior liquidación sin tener en cuenta las costas procesales y agencias en derecho.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11'435.001 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C
TRASLADO ART 110 C. G. P.
16 FEB. 2020 se fija el presente traslado
hoy en la Art. 446
Inicia corre a partir de: 17 FEB. 2021
19 FEB. 2021

Escaneado con CamScanner

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11´435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y una vez aprobada la actualización de la liquidación del crédito y las costas, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate del inmueble hipotecado, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11´435.061de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

242

RV: actualización José guativa.pdf

Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Jue 14/01/2021 10:20

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota
<servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)
actualización José guativa.pdf;

Cordialmente;

SECRETARIA DE APOYO
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

De: WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>
Enviado: miércoles, 13 de enero de 2021 10:16 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota
<ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: willyhra@yahoo.com <willyhra@yahoo.com>
Asunto: actualización José guativa.pdf

Apreciado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 Hipotecario de José Guativa vs Adán Salazar dirigido al Juzgado 6 Civil de Ejecución de Sentencias (Juzgado origen 62 Civil Municipal de Bogotá D.C.)

Respetuosamente allego memoriales actualizando crédito dentro del presente asunto y solicitando se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

De manera atenta solicito se me confirme el recibido del presente correo.

Cordialmente

William Hernán Robayo Acero
C.C.No.11.435.061 de Facatativá
T.P.No.122.883 del C. S. De la J.
Tel 310 2839002
Correo Electrónico willyhra@gmail.com

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

09 C 4 MAR 2021

Al despacho del Señor (a) juez hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a)

79798 4-FEB-'21 11:05

Traslado. Liq. crédito
17-Feb

243

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, respetuosamente al señor Juez me permito presentar ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO dentro del proceso de la referencia para que sea tenido en cuenta por su despacho toda vez que los INTERESES MORATORIOS aparecen liquidados a fecha 18 de mayo del 2016.

PERIODO	TASA IBC	IBC MORA MES (%)	CAPITAL	No. DIAS	INTERESES
MAYO. 16	20,54	2,57	$ 18.000.000	12	$ 184.860,00
JUNIO. 16	20,54	2,57	$ 18.000.000	30	$ 462.150,00
JULIO. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
AGOSTO. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
SEPT. 16	21,34	2,67	$ 18.000.000	30	$ 480.150,00
OCT. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
NOV. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
DIC. 16	21,99	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.775,00
ENE. 17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
FEB.17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
MARZ. 17	22,34	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.650,00
ABRIL. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
MAYO. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
JUNIO. 17	22,33	2,79	$ 18.000.000	30	$ 502.425,00
JULIO. 17	21,98	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.550,00
AGOSTO. 17	21,98	2,75	$ 18.000.000	30	$ 494.550,00
SEPT. 17	21,48	2,69	$ 18.000.000	30	$ 483.300,00
OCT. 17	21,15	2,64	$ 18.000.000	30	$ 475.875,00
NOV. 17	20,96	2,62	$ 18.000.000	30	$ 471.600,00
DIC. 17	20,77	2,60	$ 18.000.000	30	$ 467.325,00
ENE. 18	20,69	2,59	$ 18.000.000	30	$ 465.525,00
FEB.18	21,01	2,63	$ 18.000.000	30	$ 472.725,00
MARZ. 18	20,68	2,59	$ 18.000.000	30	$ 465.300,00
ABRIL.18	20,48	2,56	$ 18.000.000	30	$ 460.800,00
MAYO. 18	20,44	2,56	$ 18.000.000	30	$ 459.900,00
JUNIO. 18	20,28	2,54	$ 18.000.000	30	$ 456.300,00
JULIO,18	20,03	2,50	$ 18.000.000	30	$ 450.675,00
AGOS.18	19,94	2,49	$ 18.000.000	30	$ 448.650,00
SEPT.18	19,81	2,48	$ 18.000.000	30	$ 445.725,00
OCT. 18	19,63	2,45	$ 18.000.000	30	$ 441.675,00
NOV. 18	19,49	2,44	$ 18.000.000	30	$ 438.525,00
DIC. 18	19,4	2,43	$ 18.000.000	30	$ 436.500,00
ENERO. 19	19,16	2,40	$ 18.000.000	30	$ 431.100,00
FEBRERO. 19	19,7	2,46	$ 18.000.000	30	$ 443.250,00

OF. EJEC. MPAL. RADICAD.

SONIA REYES Sonia Reyes
F 3
U Letra
RADICADO 1104-42-6

Escaneado con CamScanner

10718 12-FEB-'21 10:29

MAR.19	19,37	2,42	$ 18.000.000	30	$ 435.825,00
ABRI.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
MAYO.19	19,34	2,42	$ 18.000.000	30	$ 435.150,00
JUNIO. 19	19,3	2,41	$ 18.000.000	30	$ 434.250,00
JULIO,19	19,28	2,41	$ 18.000.000	30	$ 433.800,00
AGOS.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
SEPT.19	19,32	2,42	$ 18.000.000	30	$ 434.700,00
OCT.19	19,1	2,39	$ 18.000.000	30	$ 429.750,00
NOV. 19	19,03	2,38	$ 18.000.000	30	$ 428.175,00
DIC. 19	18,91	2,36	$ 18.000.000	30	$ 425.475,00
ENERO. 20	18,77	2,35	$ 18.000.000	30	$ 422.325,00
FEBR.20	19,06	2,38	$ 18.000.000	30	$ 428.850,00
MAR.20	18,95	2,37	$ 18.000.000	30	$ 426.375,00
ABRI.20	18,69	2,34	$ 18.000.000	30	$ 420.525,00
MAYO.20	18,19	2,27	$ 18.000.000	30	$ 409.275,00
JUNIO. 20	18,12	2,27	$ 18.000.000	30	$ 407.700,00
JULIO,20	18,12	2,27	$ 18.000.000	30	$ 407.700,00
AGOS.20	18,29	2,29	$ 18.000.000	30	$ 411.525,00
SEPT.20	18,35	2,29	$ 18.000.000	30	$ 412.875,00
OCT.20	18,09	2,26	$ 18.000.000	30	$ 407.025,00
NOV.20	17,84	2,23	$ 18.000.000	30	$ 401.400,00
DICI.20	17,46	2,18	$ 18.000.000	30	$ 392.850,00
ENE.21	17,32	2,17	$ 18.000.000	15	$ 194.850,00
				TOTAL INTERESES	$ 25.260.660,00

La actualización en intereses MORATORIOS desde el día 19 de mayo del 2016 hasta el día 15 de enero del 2021, sobre el capital de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS ($18'000.000.oo) MONEDA CORRIENTE capital señalado en el literal a) de la pretensión primera de la demanda corresponde a VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 25.260.660.oo) MONEDA CORRIENTE

De acuerdo a la liquidación aprobada y aceptada por su Despacho con fecha 16 de junio del año 2016 por valor de CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS (46.167.545.32.oo) MONEDA CORRIENTE , a corte 17 de mayo del año 2016 y la actualización de intereses moratorios al dia 15 de enero del año 2021 por valor de VEINTICINCO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS ($ 25.260.660.oo) MONEDA CORRIENTE., nos da una

Liquidación total de capital e intereses a fecha 15 de enero del año 2021 por valor de SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO ($71.428.205.32) MONEDA CORRIENTE

Hasta aquí señor Juez presento ACTUALIZACION DE LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO, reservándome el derecho de seguir actualizándolo hasta la fecha que se termine el proceso por pago total de la obligación o por remate de los bienes objeto de la medida cautelar; al igual que la actualización de las costas procesales.

La anterior liquidación sin tener en cuenta las costas procesales y agencias en derecho.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN RUBAYO ACERO
C.C. No. 11.435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

244

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en virtud de que el mándamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y una vez aprobada la actualización de la liquidación del crédito y las costas, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate del inmueble hipotecado, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

Escaneado con CamScanner

245

RV: Actualización y solicitud fecha de remate proceso No. 2010/1470

Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 25/01/2021 9:24

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

actualización José guativa (1) (1) (1).pdf;

De: WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>
Enviado: domingo, 24 de enero de 2021 8:48 p. m.
Para: Oficina Apoyo Juzgados Civiles Municipales Ejecucion - Seccional Bogota <ofiapoyojcmejebta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: willyhra@yahoo.com <willyhra@yahoo.com>
Asunto: Actualización y solicitud fecha de remate proceso No. 2010/1470

Apreciados señores:

Con mi habitual respeto, allego a su Despacho memorial actualizando liquidacion del credito y solicitando se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo primera Diligencia de remate dentro del proceso No. 2010/1470 de Jose Guativa contra Adan Salazar y otro..

ya habia enviado la presente petición pero no he recibido respuesta del acuse de recibido.

Agradezco se me confirme el recibido de la presente comunicación.

Cordialmente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C.No. 11.435.061 de facatativá
T.P.N.o 122.883 del C. S. de la J.
Tel 310 2839002
Correo Electrónico willyhra@gmail.com

18710 12-FEB-'21 18:29

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Como quiera que la liquidación del crédito elaborada por la parte actora que milita a folio 240, C-1, se encuentra acorde a derecho, el juzgado en los términos del artículo 446 del Código General del Proceso, le imparte **Aprobación**, Por el valor de **SETENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS CINCO MIL PESOS M/CTE. CON TREINTA Y DOS CENTAVOS ($71.428.205.32.). A CORTE (15) DE ENERO DE 2021.**

En firme la liquidación del crédito, se ordena a la secretaria que conforme al Art. 447 del Código General del Proceso, **Haga Entrega** a la parte actora ***JOSE IGNACIO GUATIVA*** los títulos consignados para el proceso de la referencia, teniendo en cuenta la liquidación del crédito y costas aprobadas, previas las deducciones a que haya lugar, siempre y cuando el crédito no se encuentre embargado. De ser necesario fraccionamiento, efectúese a través del Banco Agrario, Déjense las constancias del caso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.
Bogotá D.C., 16 de Marzo de 2021.
Por anotación en estado N° 041 de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá, D.C., Quince (15) de Marzo de dos mil Veintiuno (2021)

Referencia: Ejecutivo Hipotecario No. 2010-1470 de JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA Y OTRA.

Por encontrarse ajustado a derecho el avalúo (fl. 233 a 234.C-1) y por no haber sido objeto de pronunciamiento alguno por la contraparte dentro del término legal, el despacho le imparte aprobación, para todos los efectos legales.

De otro lado, en atención a la solicitud obrante en folio 241, y una vez cumplidos los requisitos del artículo 448 del Código General del Proceso, se señala la hora de las 08:00 de la mañana, del día 12 del mes de Abril del año 2021 a fin de llevar a cabo la diligencia de remate del inmueble identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-937213, embargado, secuestrado y avaluado dentro de este proceso.

- La diligencia se llevará a cabo haciendo uso de la **aplicación tecnológica Microsoft Teams**, que permite el acceso del Juez, así como de las partes, su conexión simultánea, de tal forma que sea posible su participación virtual, a través del link: https://nam02.safelinks.protection.outlook.com/?url=https%3A%2F%2Fteams.microsoft.com%2FmeetingOptions%2F%3ForganizerId%3Dc5513b2c-931c-46cb-8028-5b14bff8cdab%26tenantId%3D622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%26threadId%3D19_meeting_M2ExYzU3OGMtOTVjYi00MWJiLWEyODAtZDFiODkxZjA2NzY4%40thread.v2%26messageId%3D0%26language%3Des-ES&data=04%7C01%7Clsarmiez%40cendoj.ramajudicial.gov.co%7Cf1e3af278b6b4899e75c08d8e591b5d9%7C622cba9880f841f38df58eb99901598b%7C0%7C0%7C637511761333665862%7CUnknown%7CTWFpbGZsb3d8eyJWIjoiMC4wLjAwMDAiLCJQIjoiV2luMzIiLCJBTiI6Ik1haWwiLCJXVCI6Mn0%3D%7C1000&sdata=EJWdlm9GBPIuL5vXqhE7JX%2BTkrXUnTiktHgpfahOAi0%3D&reserved=0

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

PAUTAS DILIGENCIA

1. HORARIO Y LUGAR DE ATENCIÓN La atención al público interesado en los procesos que se encuentren con fecha de remate se realizará de manera exclusiva por la Cra 12 · 14-22 en el horario de 8:00 a.m. – 1:00 p.m. y de 2: 00 a 5:00 p.m.

2. REVISION DE EXPEDIENTES La revisión de expedientes se realizará previo AGENDAMIENTO DE CITA ingresando al siguiente link: https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi13-6Rmus4VHh95ULx2JjyxUODZJSk5MOTZDMzJJMzlPSjJCSENPUzk4RS4u

Téngase en cuenta que solamente se atenderá usuarios que vayan a revisar expedientes que se encuentren con ubicación REMATES.

3. RADICACION No se requerirá de agendamiento de cita para la radicación de manera personal, el ingreso se realizará de acuerdo al orden de llegada. Si se desea enviar memoriales de manera digital, el único correo asignado para la recepción de los mismos será el siguiente: rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co
Tenga en cuenta que en el anterior correo solo se recibirán memoriales para procesos con ubicación remates.

4. POSTURAS Las mismas deberán ser radicadas en sobre cerrado ante la ventanilla de manera presencial.

5. INGRESO A DILIGENCIAS Las personas que deseen ingresar a diligencias de remate deberán registrarse previamente por la Cra 12 en la planilla control ingreso a diligencia, el ingreso DEBERÁ realizarse por la entrada principal del edificio ubicada sobre la Cra 10 presentando los documentos necesarios y contando con los elementos de bioseguridad. Se permitirá el ingreso UNICAMENTE de una (1) persona por postura, no se permitirá el ingreso de acompañantes.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado al bien, previa consignación del 40% del valor total en la cuenta de depósitos de la oficina de Ejecución Civil Municipal N. 110012041800.

La licitación comenzará en la fecha y hora señaladas y no se cerrará sino transcurridas por lo menos una (1) hora desde su iniciación.

Las partes elaboren, fijen y publiquen el aviso correspondiente en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, el día domingo con antelación no inferior a diez (10) días de la fecha señalada para la subasta de conformidad con lo dispuesto en el artículo 450 del Estatuto Procesal Civil.

Por secretaria sígase los lineamientos de que trata el artículo 452 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

SANDRA EUGENIA PINZÓN CASTELLANOS
JUEZ
(2)

Juzgado Sexto Civil **Municipal de Ejecución de Bogotá D.C.**
Bogotá D.C. 16 **de Marzo de 2021.**
Por anotación en estado N° 041 **de esta fecha fue Notificado el auto anterior. Fijado a las** 8:00 a.m.

CIELO JULIETH GUTIERREZ GONZALEZ

L.S

249

Solicitud fecha de remate Proceso No. 2010/1470

WILLY HERNAN ROBAYO ACERO <willyhra@gmail.com>

Jue 11/03/2021 17:55

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuariooecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: Juzgado 06 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C. <j06ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (317 KB)
juzgado. 6 Ejecución Sentencias solicitud remate.pdf;

Respetado Dr, reciba un cordial saludo.

Proceso No. 2010-1470 hipotecario se José gustive vs Adán Salazar

Respetuosamente allego memorial solicitando fecha de remate dentro del presente asunto

Agradezco se me confirme el recibo del presente memorial.

cordialmente,

William Hernán Robayo Acero
C.C.No. 11.435.061 de Facatativá
T.P.No. 122.883 del C. S.de la J.
Tel 310 2839002
Correo Electrónico willyhra@gmail.com

Libre de virus. www.avast.com

250

Señor
JUEZ SEXTO (6) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA D.C.
E. S. D.

REFERENCIA. EJECUTIVO CON TITULO HIPOTECARIO 2010-1470 DE JOSE IGNACIO GUATIVA contra ADAN SALAZAR ESLAVA y MARIA OFELIA TAPIERO RAMIREZ (JUZGADO DE ORIGEN JUZGADO 62 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.)

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO, mayor de edad, vecino y domiciliado en Bogotá D.C., identificado con la cédula de ciudadanía No. 11'435.061 de Facatativá (C/marca), abogado en ejercicio portador de la T.P. No. 122.883 del Consejo Superior de la Judicatura, con el objeto de proseguir la actuación en el presente asunto, respetuosamente solicito se me reconozca personería jurídica por parte de su Despacho para actuar en calidad de apoderado judicial del señor JOSE IGNACIO GUATIVA, en virtud de que el mandamiento ejecutivo está firme, la sentencia que ordenó seguir adelante la ejecución ejecutoriada, los bienes del deudor embargados, secuestrados y avaluados, no hay recursos ni incidentes pendientes y una vez aprobada la actualización de la liquidación del crédito y las costas, respetuosamente al señor Juez solicito se sirva señalar fecha y hora, para llevar a cabo primera licitación o Diligencia de remate del inmueble hipotecado, de acuerdo a lo normado por el artículo 448 del Código General del Proceso.

Atentamente,

WILLIAM HERNAN ROBAYO ACERO
C.C. No 11'435.061de Facatativá (C/marca)
T.P. No. 122.883 del C.S. de la J.

OF.EJEC.CIVIL M.PAL
83827 15-MAR-'21 16:28

83827 15-MAR-'21 16:28

SONIA REYES Sonia Reyes
F 2
U Remate
244 RADICADO 2-67-6

Escaneado con CamScanner

⑥

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
OFICINA DE EJECUCIÓN
JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES
BOGOTÁ D.C.

En la fecha 23 MAR 2021 se agrega al expediente el anterior escrito junto con sus anexos en folios 2

sin necesidad de auto que lo ordene, conforme lo dispuesto en el artículo 109 C.G.P. se pone en conocimiento de las interesados, para los fines legales pertinentes

Secretario (a)

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
JUZGADO SEXTO (06) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ D.C.
CARRERA 10 NO. 14-33 PISO 1°
TEL: 2438795

REF: EJECUTIVO No. **11001-40-03-062-2010-01470-00** DE **JORGE IGNACIO GUATIVA** CONTRA **ADAN SALAZAR ESLAVA Y MARIA OFELIA TAPIERO**

INFORME DE TÍTULOS
MARZO VEINTITRES (23) DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

Teniendo en cuenta el auto que antecede de fecha quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021), se procede a informar al Despacho, que revisada la página del Portal Web transaccional del Banco Agrario por número de proceso y por número de identificación de la parte demandada, no se encontraron títulos judiciales constituidos y pendientes de pago en la cuenta de la oficina para el proceso de la referencia.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Atentamente,

GUILLERMO CABALLERO TELLEZ
Asistente Administrativo